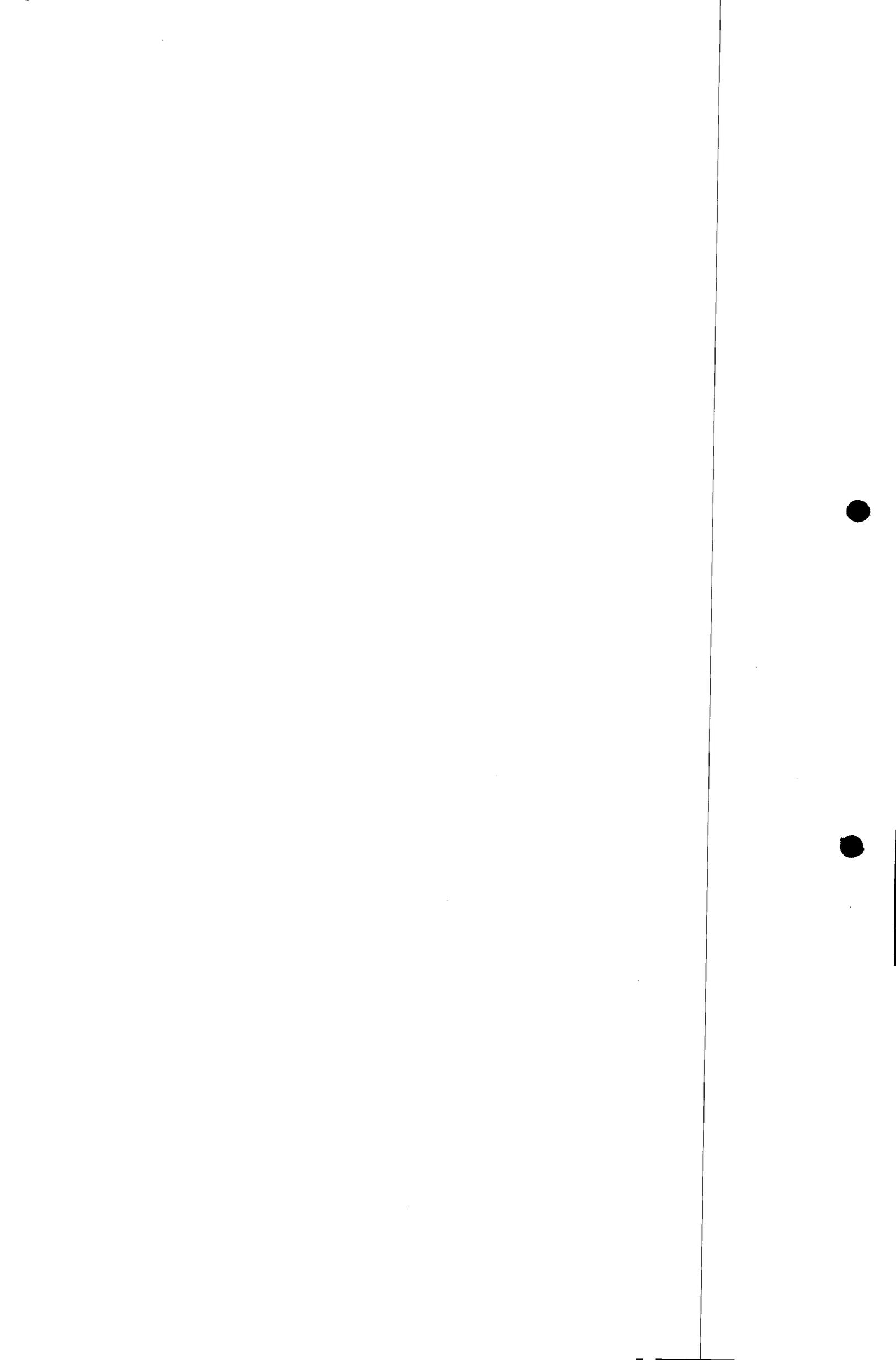


**HOJA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA
PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA - MANUAL DE CONTRATACIÓN
ART. 27.2.2 - CAUSAL SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
GJU-ADQ-FO-11, Versión 1
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA**



CONTRATISTA:	EDUARDO MORALES BLANCO
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
VALOR DEL CONTRATO:	\$18.393.333
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN:	ANDREA PRIETO

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE		FOLIO	NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO			
1	GABS-ADQ-FO-03 Formato Necesidad de Elaboración De Estudios Previos					
2	Perfil del ejecutor	X		2-3		
3	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos (expedida por la Subgerencia Administrativa y financiera)	X		7		
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	X		5		
4	Certificación de Plan de Compras (Plan Anual de Adquisiciones)	X		6		
5	Estudios previos con anexos (matriz de riesgos, otros,).	X		10-16		
6	Invitación enviada	X		17-22		
7	Oferta contratista recibida	X		28		
8	Carta de presentación de la propuesta	X		29-30		
9	Hoja vida DAFP verificada en plataforma SIGEP (verificada)	X		31-34		
10	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil) Personas Jurídicas				X	
11	Copia del título profesional o tecnológico o técnico o bachiller.	X		48		
12	Copia del título posgrado				X	
13	Copia Tarjeta Profesional o documento equivalente				X	
14	Copia Libreta Militar (En caso de hombres menores de 50 años) o certificación de situación militar	X		40		
15	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la Salud en el Departamento de Santander.				X	
16	Copia cédula de ciudadanía	X		46		
17	Copia RUT	X		44		
18	Certificado de antecedentes judiciales (verificado)	X		35		
19	Certificado de antecedentes disciplinarios (verificado)	X		42		
20	Certificado de antecedentes fiscales (verificado)	X		45		

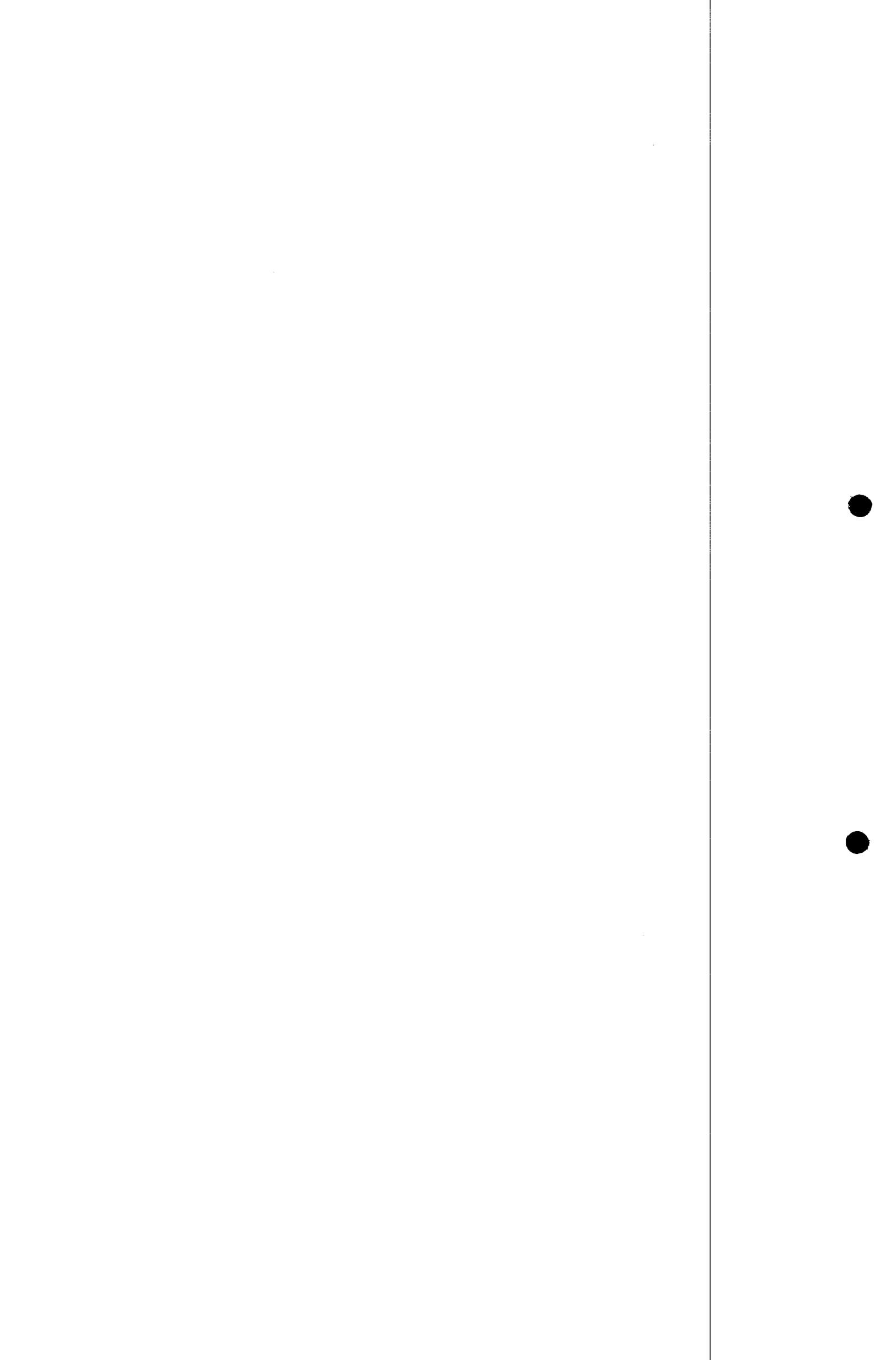


**HOJA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA
PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA – MANUAL DE CONTRATACIÓN
ART. 27.2.2 - CAUSAL SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
GJU-ADQ-FO-11, Versión 1
GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA**

21	Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (verificado)	X		36		
22	Certificado de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad	X		61		
23	Afiliación seguridad social (copia de afiliación más último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	X		60		
24	Certificado vigente de examen salud ocupacional y Resolución mediante la cual se otorga licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional del médico que la expide	X		63-64		
25	Certificaciones que acreditan experiencia (Se aceptan certificaciones que contengan de forma clara la forma, objeto y plazo de vinculación y/o acta de liquidación de contrato).	X				
26	Constancia de afiliación a ARL suscrita por el contratista.	X		62		
27	Otros ¿Cuáles? Declaración juramentada de bienes y rentas formato función pública.	X		65-83		

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores, en constancia firma el abogado(a):

FIRMA:	<i>Andrea Prieto</i>
NOMBRE (S) Y APELLIDOS	ANDREA PRIETO



NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Unidad Gestora:

OFICINA ASESORA DE CALIDAD

Fecha:

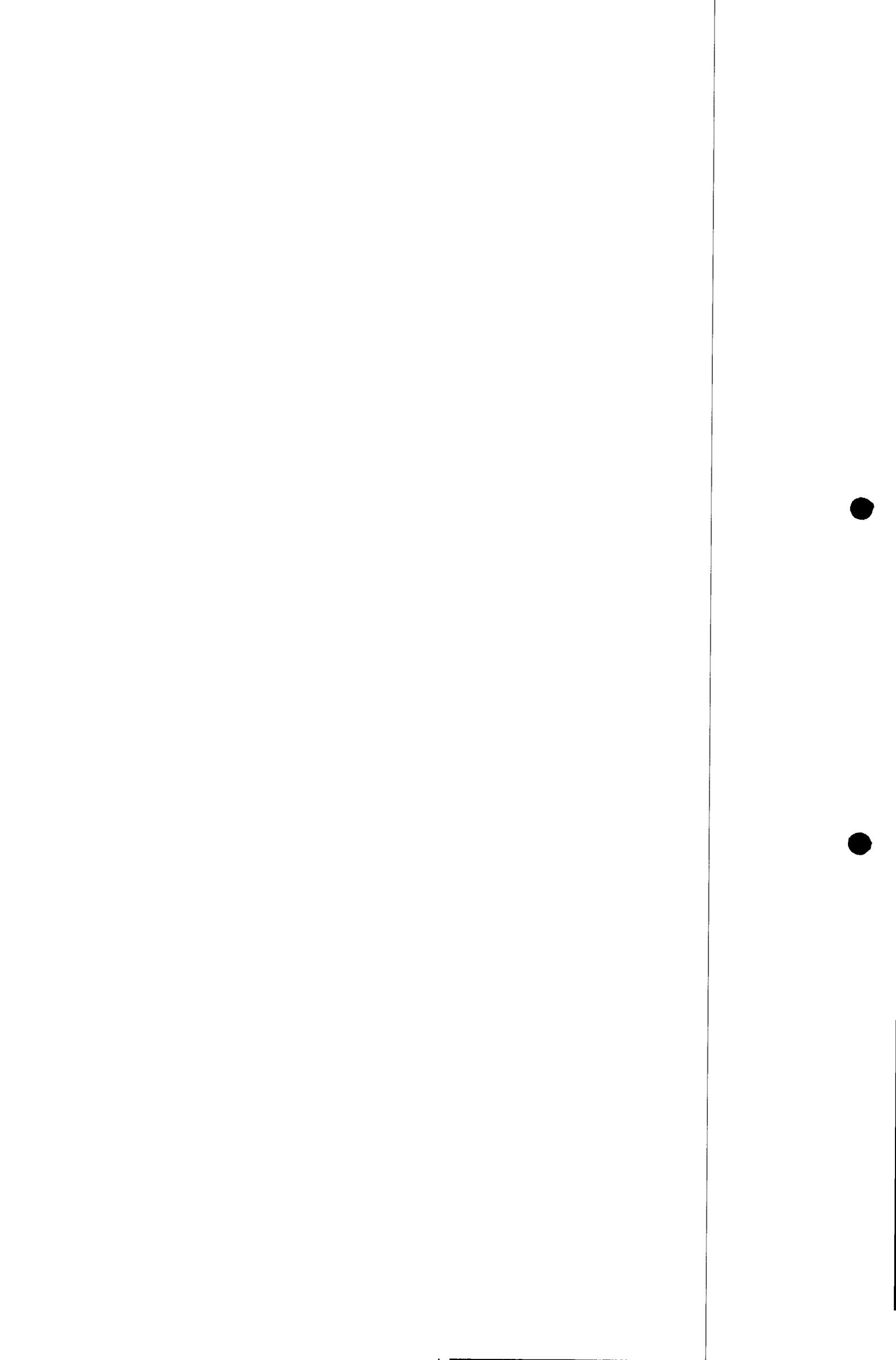
DD 03 MM 01 AA 2022

Requerimiento 004 - 3/01/2022

Descripción Necesidad	Se requiere la contratación de un ejecutor para el programa de atención a población con discapacidad a fin de apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander.		
Justificación	<p>El Programa de atención a población con discapacidad reúne un conjunto de actividades encaminadas a favorecer y garantizar la prestación adecuada de los servicios de salud y la accesibilidad de los mismos a toda la población con discapacidad, teniendo como bases los conceptos de Rehabilitación Integral e Inclusión Social.</p> <p>El marco Jurídico para discapacidad en Colombia es claro, la ONU en su convención del 2006, dicta las medidas y disposiciones generales donde se han desprendido las demás herramientas legales que respaldan la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.</p> <p>La ley 1618 de 2013 se encarga a nivel nacional de establecer las indicaciones contenidas en la convención de la ONU respecto a trabajo, educación, salud y rehabilitación entre otras, la Ley 1145 de 2007 crea el Sistema Nacional de Discapacidad, la Sentencia T-573 junto con la Resolución 1904 de 2017 abordan específicamente el pleno goce de la salud sexual y reproductiva a las personas en condición de discapacidad.</p> <p>Para el Hospital Universitario de Santander, es importante contar con el Programa ya que fortalecería los procesos institucionales, aportando calidad en la atención y posicionándola como una institución incluyente en la región.</p> <p>De acuerdo a lo anterior en reiteradas oportunidades en las visitas de los entes de control son motivo de hallazgo y de planes de mejora como es el caso de la Secretaria de Salud y Ambiente Municipal el cual dejó 4 hallazgos relacionados con atención a usuarios en condición de discapacidad, hallazgos que no se han podido subsanar debido a la falta de personal con conocimiento en el programa y en lenguaje de señas.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS y para garantizar el apoyo en la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la ESE HUS, se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS.</p>		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Descripción Especificaciones Técnicas	El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: Anexo formato Perfil del Ejecutor GTH-PTH-FO-01		
Descripción Obligaciones	Anexo formato Perfil del Ejecutor GTH-PTH-FO-01		
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022.	Lugar de Ejecución	E.S.E Hospital Universitario de Santander-Oficina de Calidad
Valor Sugerido	VALOR TOTAL: Dieciocho millones trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte (18.393.333 ⁰⁰) equivalente a pagos mensuales de tres millones cien mil pesos mcte (\$3.100.000).		



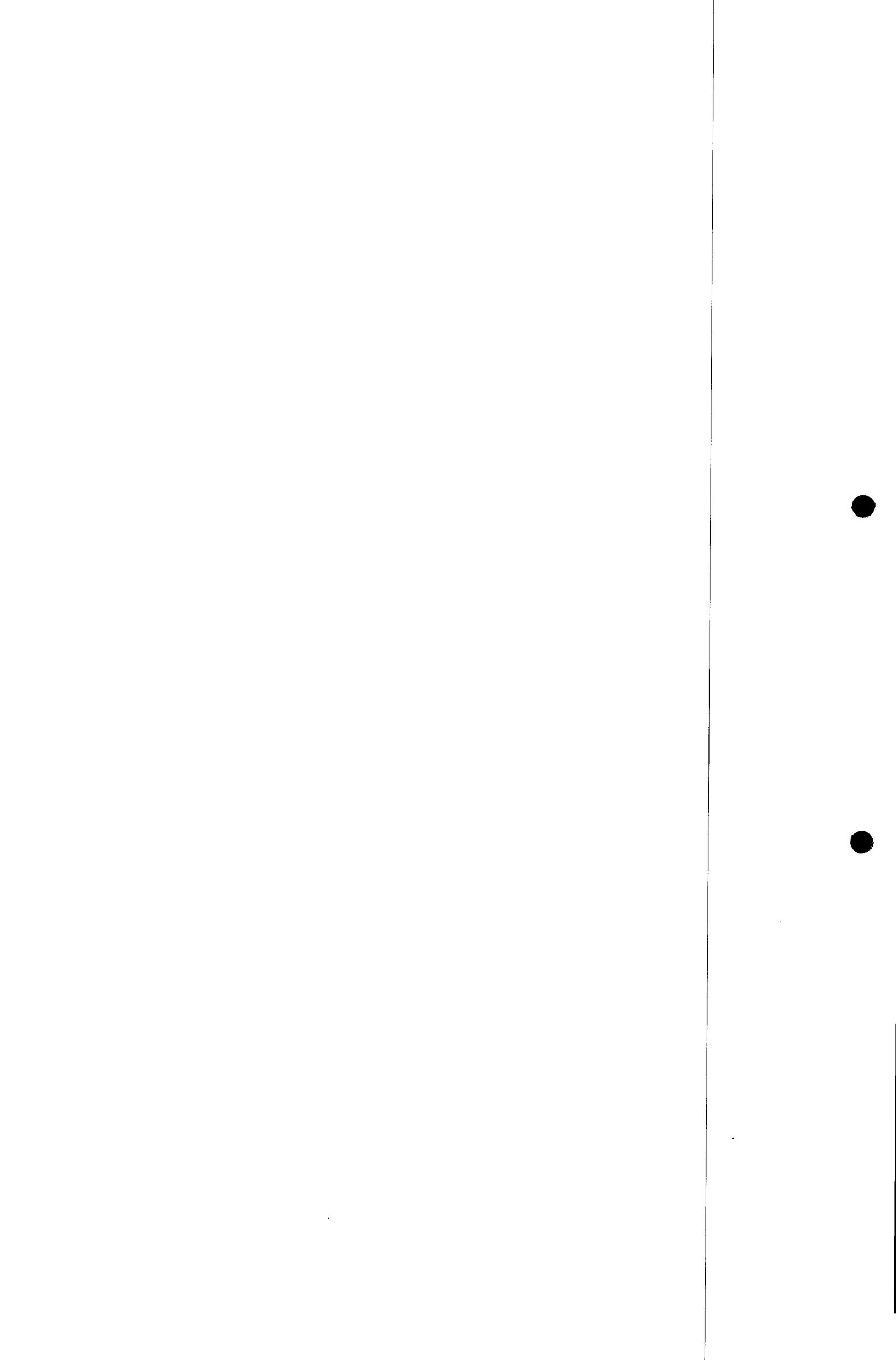
LEYDY ANDREA RONDÓN PRADA
Jefe Oficina Asesora de Calidad

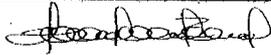


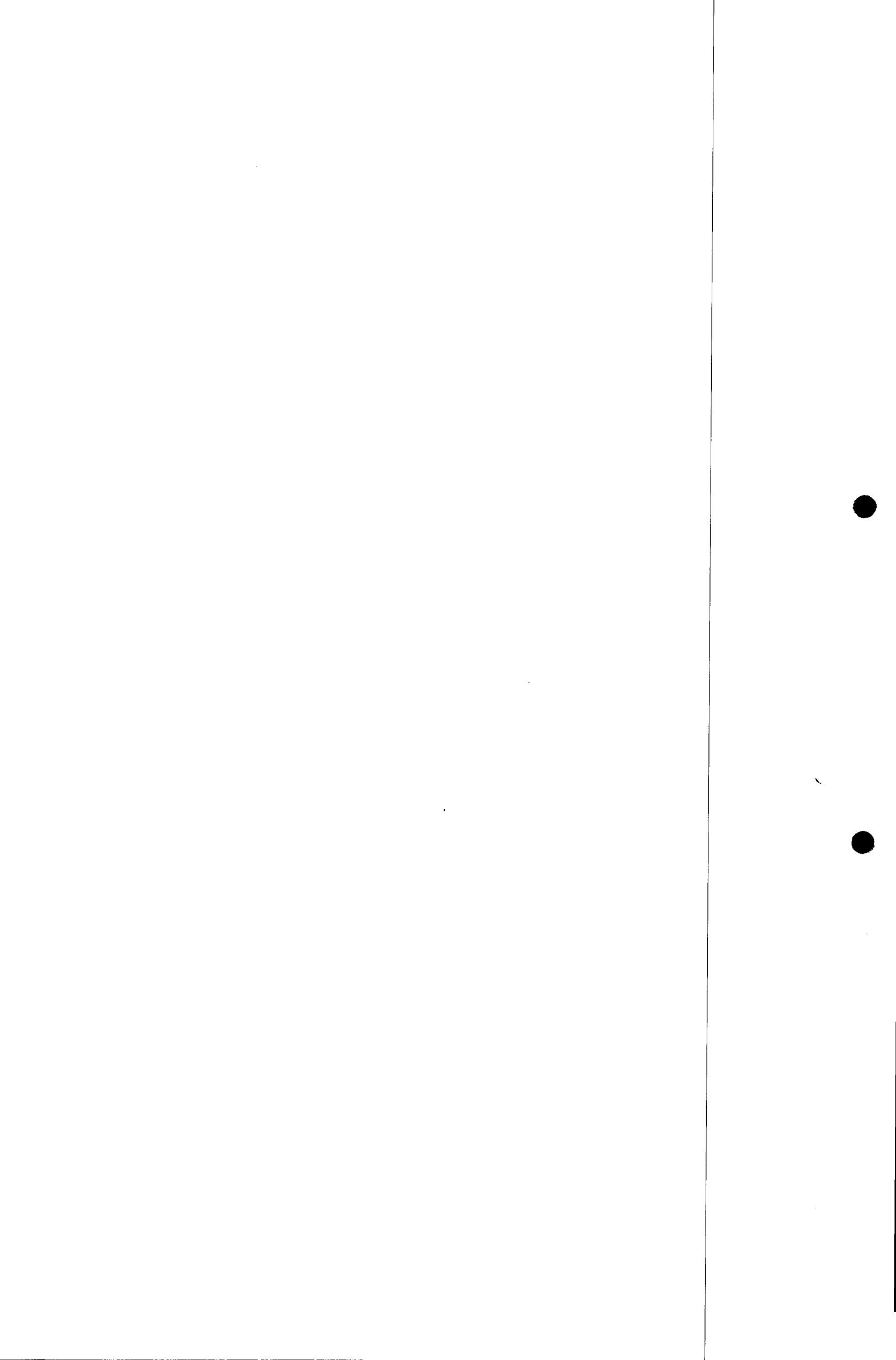
**PERFIL DEL EJECUTOR
GTH-PTH-FO-01 ,Version 2
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

FECHA: 3 1 2022

1. IDENTIFICACION DEL EJECUTOR	
EJECUTOR:	LIDER DE DISCAPACIDAD
OBJETIVO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Sistema de Información y Atención al Usuario
OBJETIVO DEL PROCESO:	Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes del usuario de la ESE HUS y su familia, atendiendo sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, brindando información y orientación, de una forma, clara, amable, eficaz y oportuna, buscando la satisfacción en la prestación de los servicios.
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	De acuerdo al mapa de procesos se relacionana con: Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Evaluación.
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora de Calidad
2. ACTIVIDADES DEL EJECUTOR	
ACTIVIDADES GENERALES:	Liderar la Atención a Población con Discapacidad usuaria de la ESE HUS.
	Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS.
	Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad.
	Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de Atención centrada en el usuario y el eje de Humanización.
	Participar activamente y generar los documentos relacionados con el Programa de discapacidad de la ESE HUS.
	Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del Programa de discapacidad de la ESE HUS.
	Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el Comité de discapacidad Departamental u organismos que lideran programas de discapacidad
	Realizar talleres teórico - prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva.
	Generar los Datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad.
	Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas del HUS.
	Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad que acudan al HUS.
	Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad.
	Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas del HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales.
3. CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Contribuir con las políticas institucionales, según plataforma estrategica de la E.S.E HUS	
4. COMPETENCIAS REQUERIDAS	
A. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES	
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	
B. COMPETENCIAS ESTRATEGICAS	
1. Atención Humanizada. 2. Responsabilidad. 3. Transparencia. 4. Mejora continua. 5. Ética	
C. FUNCIONALES	
1. Comunicación. 2. Relaciones interpersonales. 3. Servicio al cliente. 4. Planeación/organización. 5. Solución de problemas	
5. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
A. EDUCACIÓN	



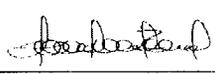
Técnico de enfermería	
B. FORMACIÓN	
Lengua de Señas Colombiana, Orientación de procesos formativos a Personas con Discapacidad, Interacción con Personas con Discapacidad'	
C. EXPERIENCIA	
Experiencia laboral de un (1) año	
6. EQUIVALENCIAS	
APROBÓ:	FIRMA: 
	NOMBRE Y APELLIDOS: LEYDY ANDREA RONDON PRADA
	CARGO: JEFE DE OFICINA ASESORA



SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 3
GESTIÓN DE FINANCIERA

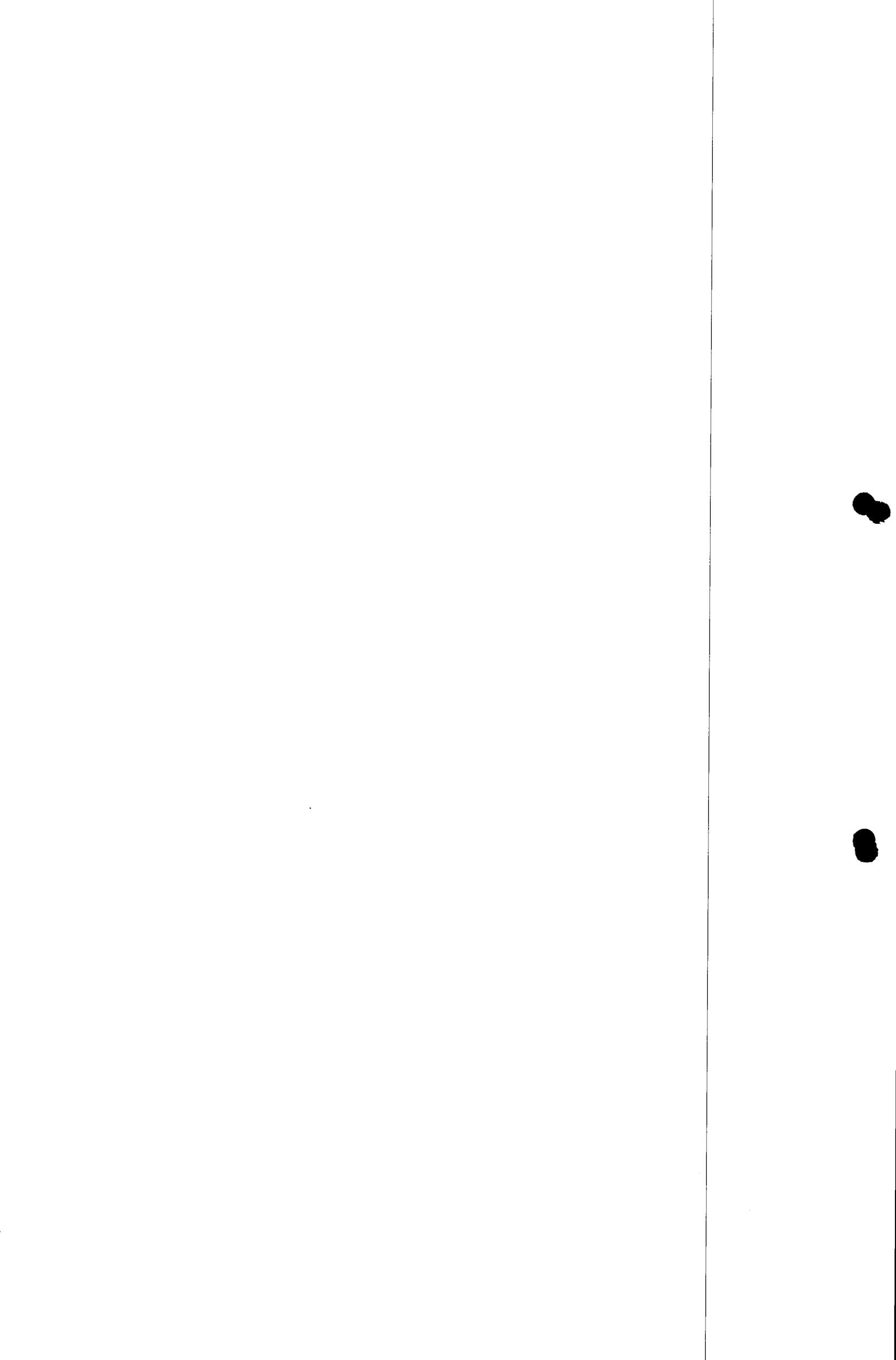
HOSPITAL
UNIVERSITARIO
EL SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



FECHA	
DIRIGIDO A:	OFELMINA DELGADO MANRIQUE
VALOR:	Dieciocho millones trecientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos mcte (18.393.333°°)
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".
SOLICITANTE:	LEYDY ANDREA RONDÓN PRADA 
UNIDAD GESTORA:	Oficina Asesora de Calidad
VIGENCIA:	2022
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	 EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO Gerente ESE HUS



Revisó: Leydy Andrea Rondón Prada
Jefe Oficina Asesora de Calidad
ESE HUS



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 11

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2022 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	18.393.333,00
Saldo Rubro:	8.923.682.728,00	

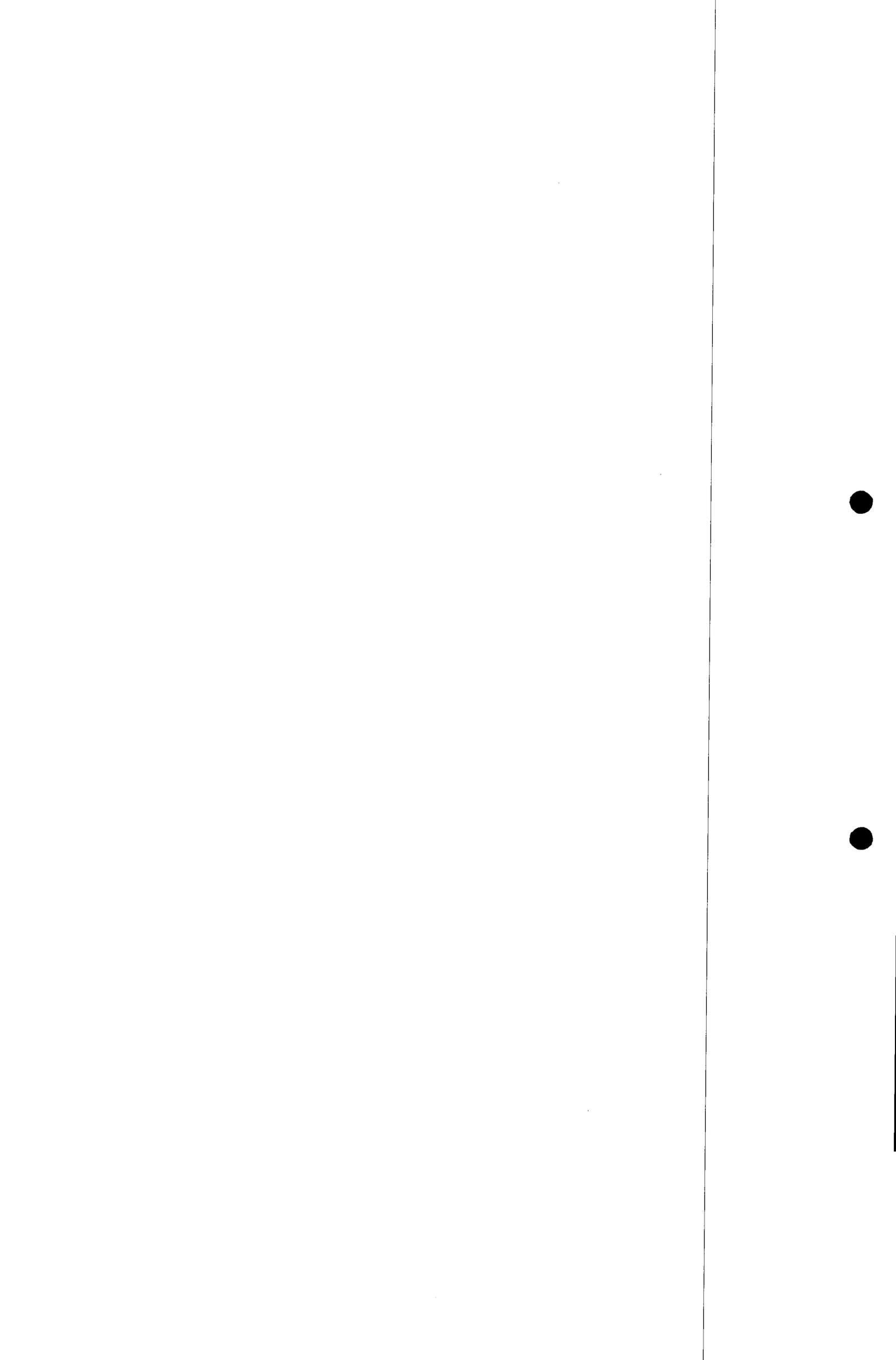
● **Valor Total del Certificado:** 18.393.333,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por un plazo hasta **31/12/2022**

Expedido en Bucaramanga a **03/01/2022**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

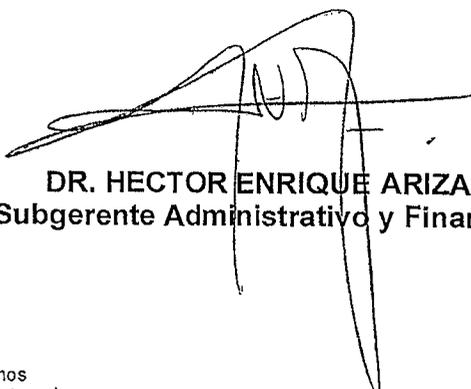
CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°034 de noviembre 19 de 2021, por medio del cual se fija el Plan Anual de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Que, en el Acuerdo antes mencionado, en el Artículo dos reza así: "Que la Unidad Funcional de Recursos Físicos, Oficinas Asesoras y Subgerencias, adelantaron la revisión análisis y proyección de los Gastos de personal, Gastos Generales, Transferencias y Gastos de Operación Comercial y prestación de servicios".

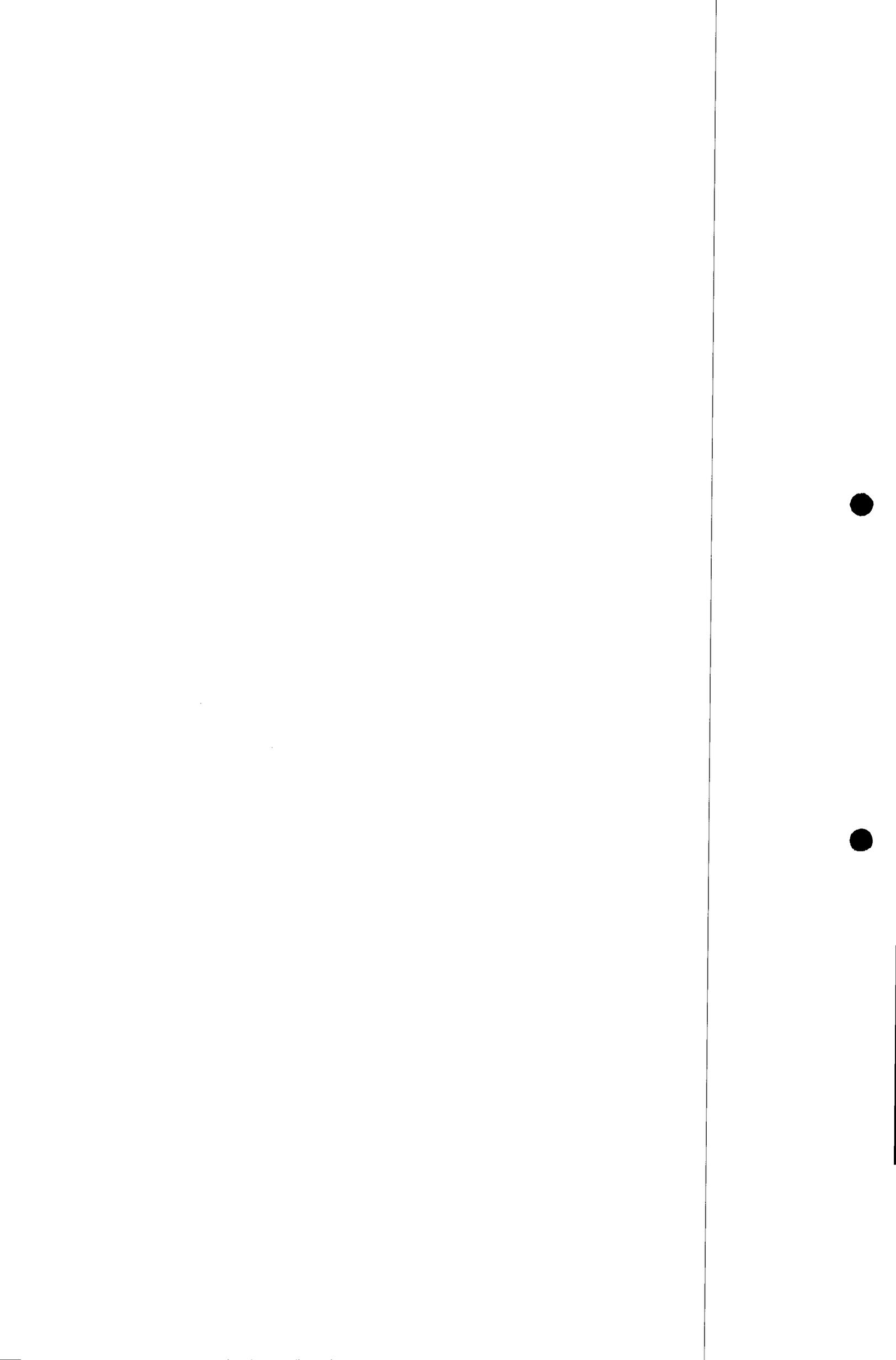
Por lo antes expuesto, en el Plan de Compras 2022 en Gastos de Funcionamiento quedo establecido el Rubro N°2.1.2.02.02.008.01 denominado Honorarios, y en atención a que se tiene disponibilidad presupuestal, se expide CDP N°12 del 03 de enero de 2022 por parte de la Profesional Universitario de Presupuesto, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Se firma en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de enero de 2022.



DR. HECTOR ENRIQUE ARIZA DIAZ
Subgerente Administrativo y Financiero (E)

Edinson CC
Proyecto: Edinson Calderon Castellanos
Profesional Especializado - Gestión Integral





EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

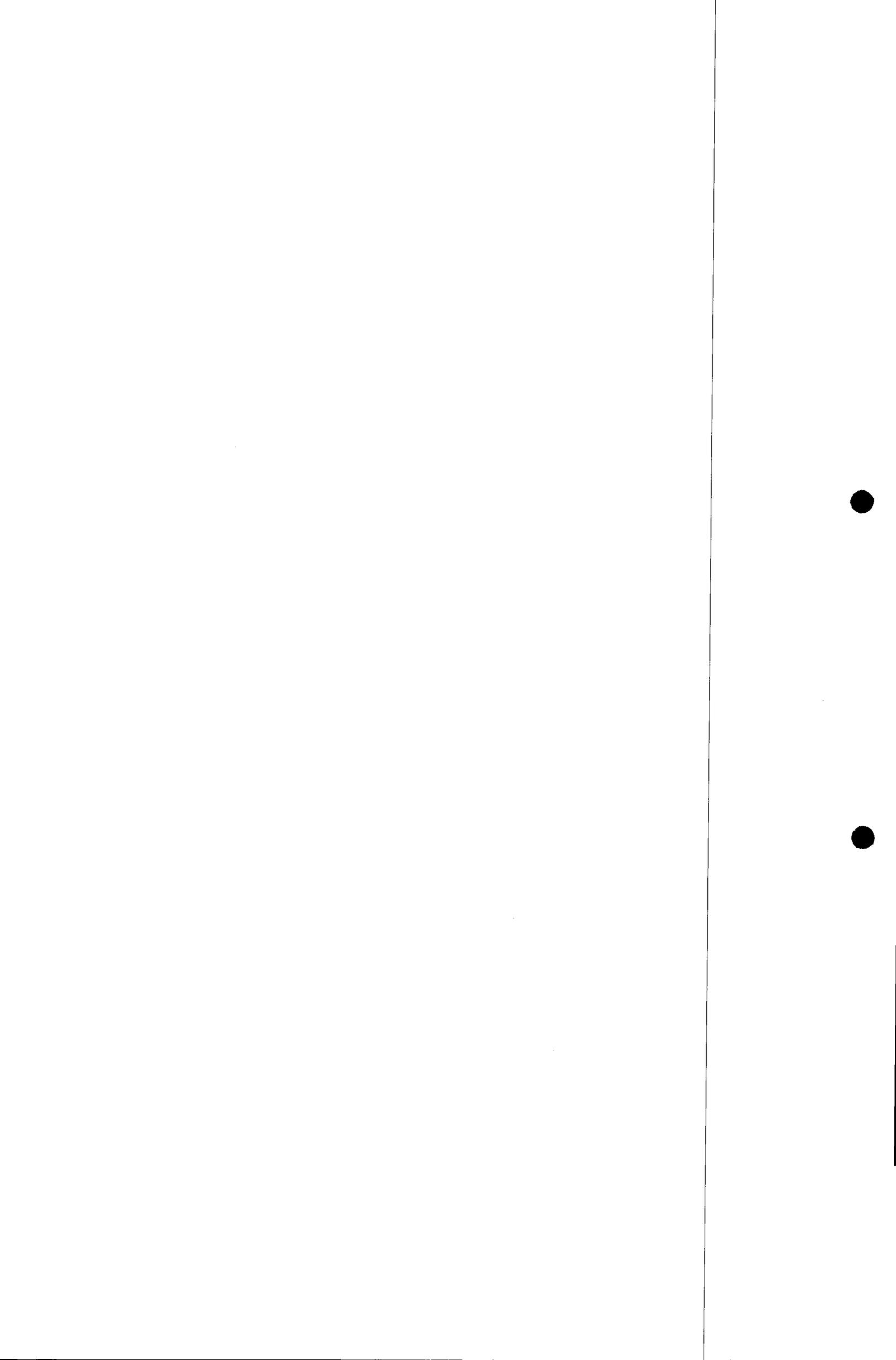
CERTIFICA:

Revisado los empleos que conforman la planta de personal del Hospital Universitario de Santander no existe personal para realizar actividades comprendidas en este objeto. ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.”***

Para su constancia se firma en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de enero de 2022.



HÉCTOR ENRIQUE ARIZA DÍAZ
Subgerente Administrativo Y Financiero E.S.E HUS. (E)





(30 DIC 2021)

Por la cual se asignan unas funciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que de acuerdo al numeral 10 y 11 del Artículo 19 del Decreto 0025 de febrero 04 de 2005, son funciones del gerente "Dirigir, coordinar, y controlar el personal de la Empresa y la ejecución de sus funciones" y "Nombrar, contratar y remover, según el caso al personal de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa, y resolver las situaciones administrativas y laborales de sus servidores de conformidad con las normas vigentes sobre la materia".
3. Que mediante Resolución No 454 de diciembre 22 de 2021, se concedió los días de disfrute a los servidores públicos de la ESE Hospital Universitario de Santander, de acuerdo a la siguiente relación:

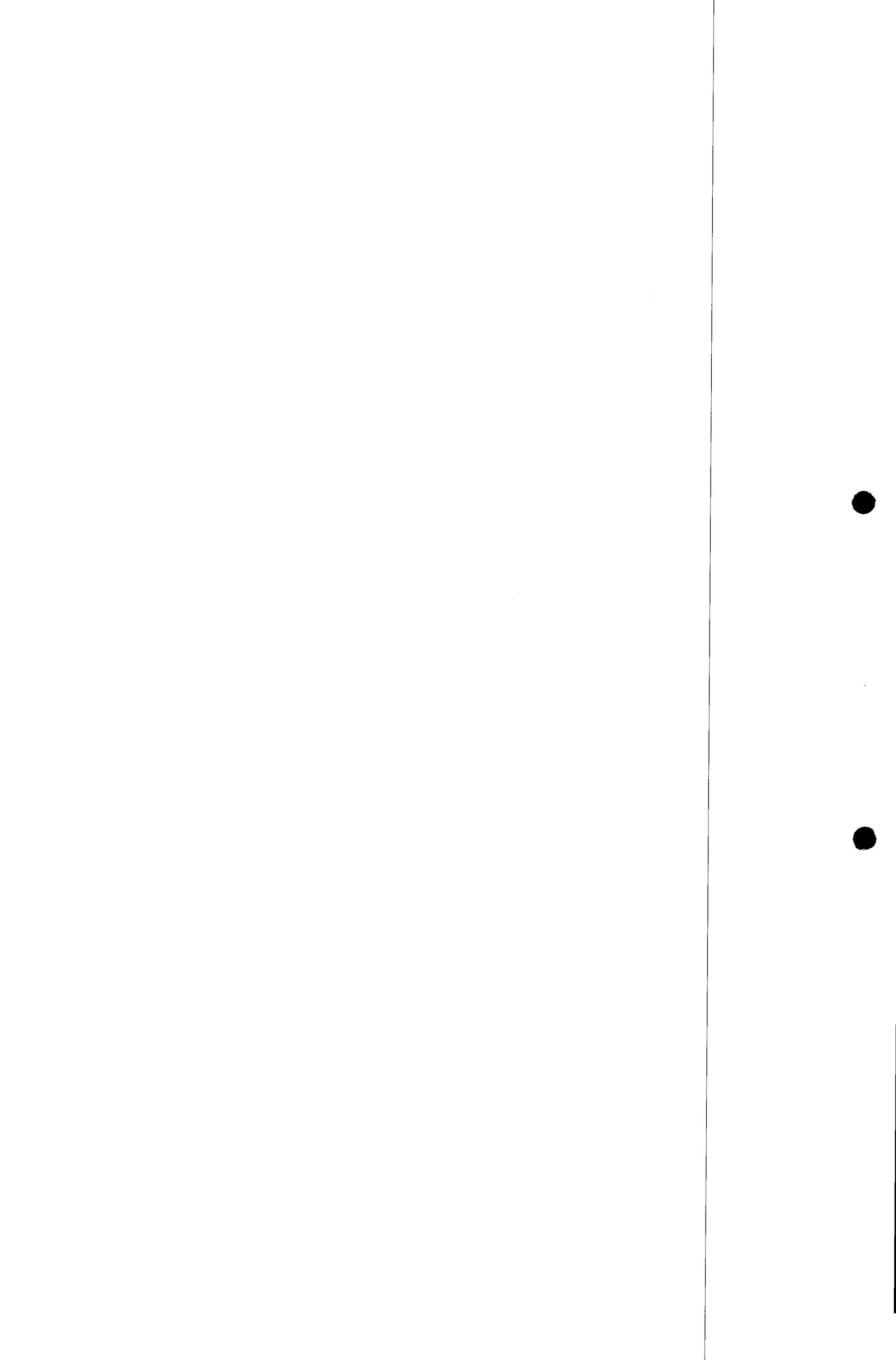
NOMBRE	PERFIL	PERIODO A DISFRUTAR	
		DESDE (DIA)	HASTA (DIA)
NELLY MENDEZ MEZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO UFATI (E)	24/12/2021	03/01/2022

4. Que mediante Resolución No 454 de diciembre 22 de 2021, se asignan las funciones administrativas del Cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información a JOHN MAURICIO ROBLES RAMIREZ, Subgerente Administrativo y Financiero el día tres (3) de enero de 2022.
5. Que mediante Resolución No 488 del 29 de Diciembre de 2021, se acepta la renuncia presentada por el Dr. JOHN MAURICIO ROBLES RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 74.244.594 expedida en Moniquirá (Boyacá), para separarse del cargo de Subgerente Administrativo y Financiero, Código 090, Grado 01 de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Que teniendo en cuenta la parte motivada anteriormente, se hace necesario asignar a una persona temporalmente las funciones del cargo de Subgerente Administrativo y Financiero, Código 090, Grado 01, que cumpla con las responsabilidades y compromisos de este cargo, lo cual garantice la continuidad de la prestación de los servicios en la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, mientras se surte el procedimiento interno para la provisión definitiva.
7. Que el Dr. HECTOR ENRIQUE ARIZA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.492.949, expedida en Bucaramanga (Santander), quien se desempeña como Jefe oficina Asesora Desarrollo Institucional, Código 115 Grado 01, de la ESE HUS, cumple con los requisitos para que le sean asignadas las funciones del empleo de Subgerente Administrativo y Financiero, Código 090 Grado 01, de la ESE HUS.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Doctor HECTOR ENRIQUE ARIZA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.492.949, expedida en Bucaramanga (Santander), quien se desempeña en el cargo de Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional, Código 115, Grado 01, de la ESE HUS, las funciones propias del cargo de Subgerente Administrativo y Financiero, Código 090 Grado 01, de la ESE Hospital Universitario de Santander, a partir del primero (1) de enero de 2022.





Por la cual se asignan unas funciones

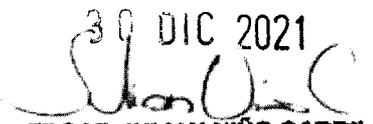
ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar las funciones Administrativas del Cargo Profesional Especializado Unidad Funcional de Apoyo Tecnológico y de Información a **HECTOR ENRIQUE ARIZA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.492.949, expedida en Bucaramanga (Santander), el día tres (3) de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a,

30 DIC 2021


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE

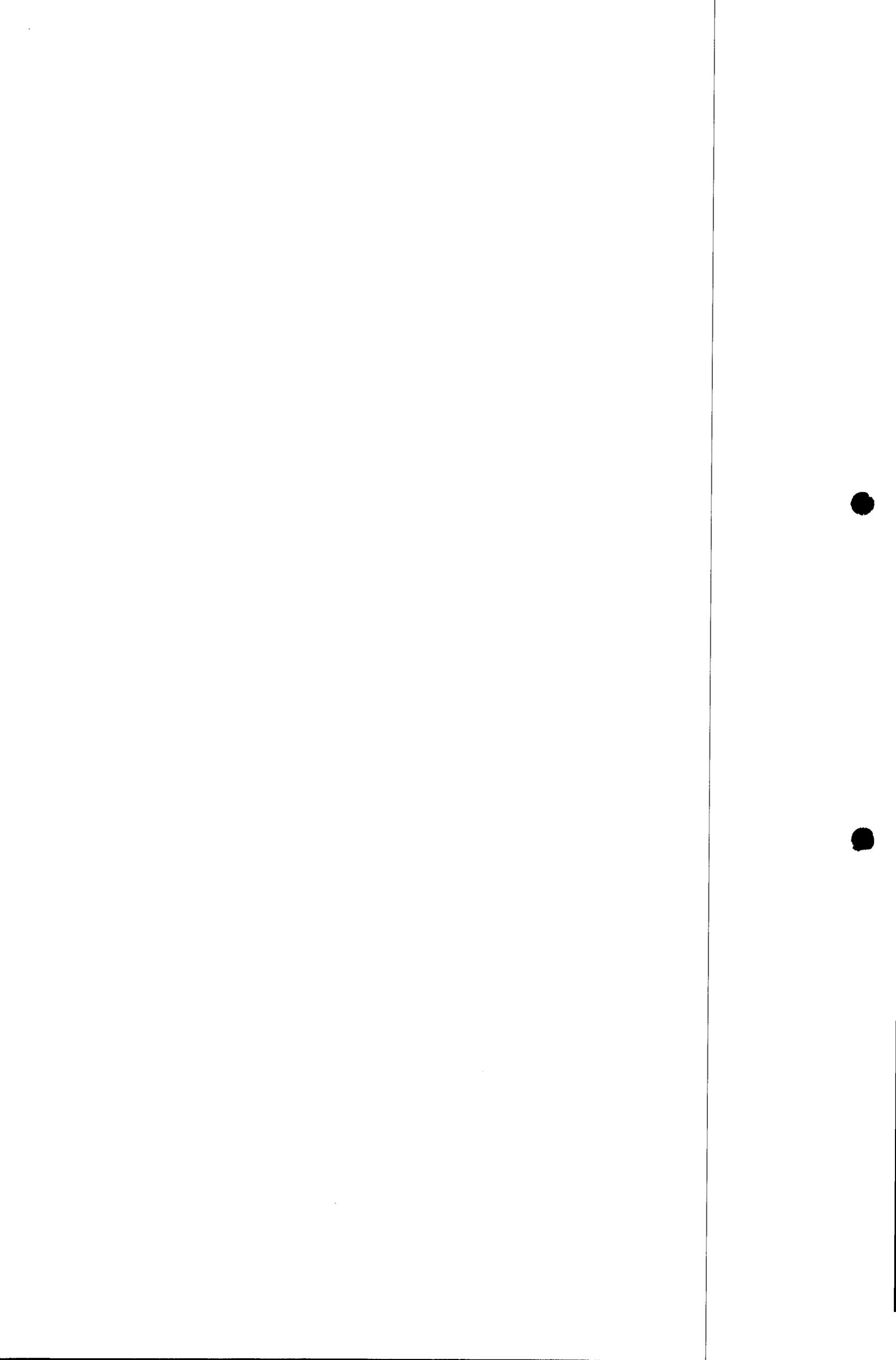

Aprobó: **JOHN MAURICIO ROJAS RAMIREZ**
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS


Revisó: **GERMAN YEBID PEÑA RUEDA**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS


Revisó: **MARTHA JEANNETTE CONTRERAS RAMIREZ**
Profesional Especializado de Apoyo Gerencia


Proyectó: **TAMARY RUEDA SANCHEZ**
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS


Elaboró: **CLAUDIA VIVIANA LOZANO MELLÁN**
Profesional Universitario de Apoyo
Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS Gestión Integral





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD."

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURÍDICA
FECHA	3 DE ENERO DE 2022
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 24, "ESTUDIOS PREVIOS" de la resolución No. 260 de mayo 13 de 2020, por medio de la cual se adecúa el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander al Estatuto de Contratación de la misma entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El programa de atención a población con discapacidad reúne un conjunto de actividades encaminadas a favorecer y garantizar la prestación adecuada de los servicios de salud y la accesibilidad de los mismos a toda la población con discapacidad, teniendo como bases los conceptos de rehabilitación integral e inclusión social.

El marco jurídico para discapacidad en Colombia es claro, la ONU en su convención del 2006, dicta las medidas y disposiciones generales donde se han desprendido las demás herramientas legales que respaldan la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

La ley 1618 de 2013 se encarga a nivel nacional de establecer las indicaciones contenidas en la convención de la ONU respecto a trabajo, educación, salud y rehabilitación entre otras, la ley 1145 de 2007 crea el sistema nacional de discapacidad, la sentencia T- 573 junto con la resolución 1904 de 2017 abordan específicamente el pleno goce de salud sexual y reproductiva a las personas en condición de discapacidad.

Para el Hospital Universitario de Santander, es importante contar con el programa ya que fortalece los procesos institucionales, aportando calidad en la atención posicionándola como una institución incluyente en la región.

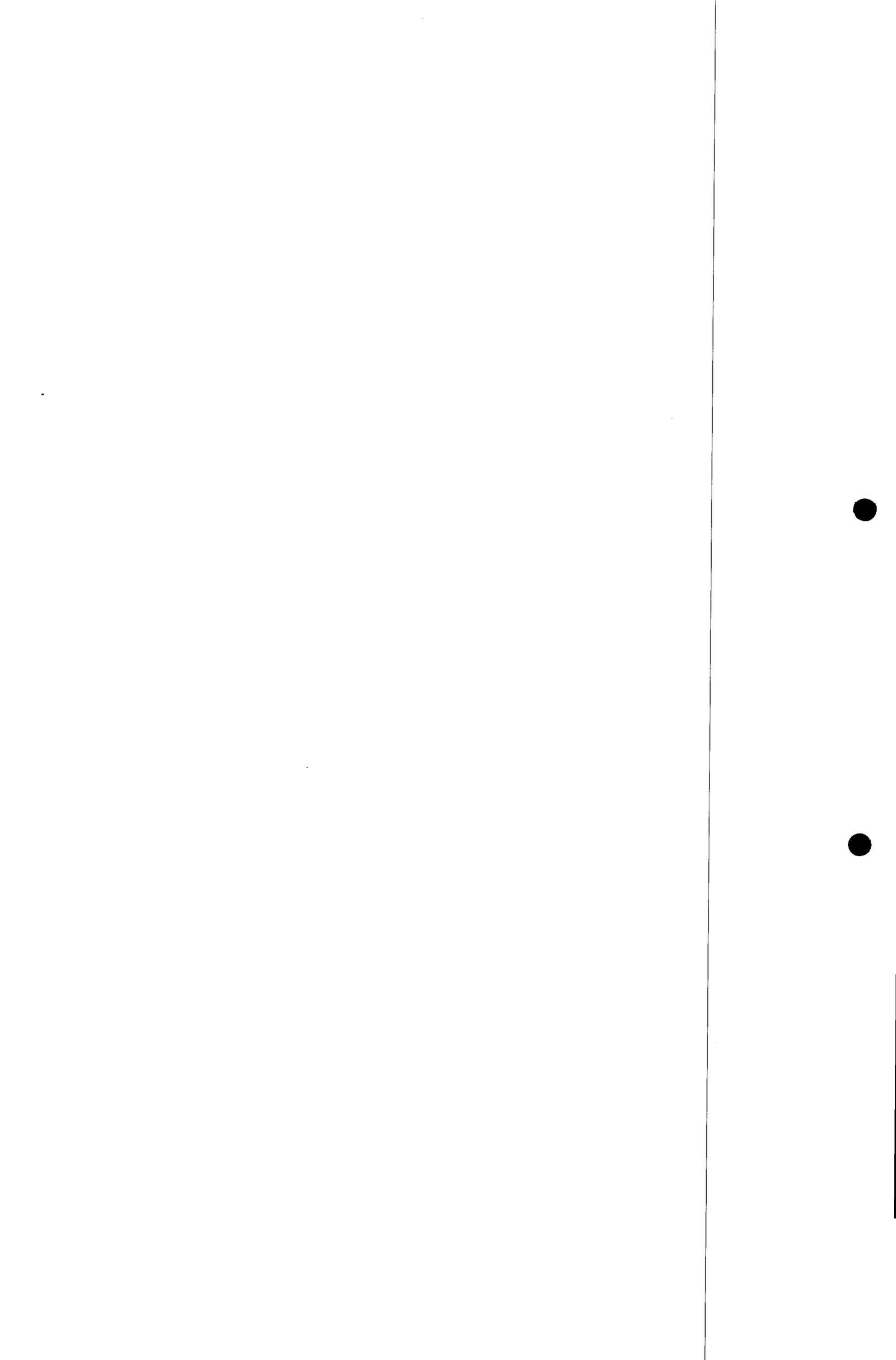
Así las cosas y de conformidad con el **Requerimiento No. 004 del 3 de enero de 2022**, suscrito por la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD LA ESE HUS**, se presenta la necesidad de contratar los Servicios de un profesional en el área de la salud para apoyar el programa de atención a población con discapacidad en los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad cuando requieran los servicios del hospital universitario de Santander, que cuente con la experiencia y conocimiento en el lenguaje de señas Colombiano.

Es de precisar que la ESE HUS no cuenta con el profesional que pueda ejecutar las anteriores actividades, toda vez que la entidad cuenta con una planta de personal muy limitada e insuficiente, con un modelo de empresa social del estado aprobado por el Ministerio de la Protección social y de la Salud, en donde se contrata la prestación del servicio por procesos y manteniendo el menor gasto administrativo.

Esta contratación es indispensable para desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ella en el acto de creación y en el plan de desarrollo institucional.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN,



REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la prestación de servicios de un técnico en el área de la salud, que tenga experiencia y conocimiento en las políticas de atención a la población con discapacidad en la ESE HUS y en el manejo del lenguaje de señas colombiano, que permita a la entidad hospitalaria, ser incluyente en la atención a esta población, fortaleciendo con ello los procesos institucionales, aportando calidad en la atención y posicionando a la entidad como una institución incluyente.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas y las descritas en el Anexo **Perfil de Ejecutor Formato GTH-PTH-FO-01, versión 2, que forma parte integral del presente requerimiento.**

PERFIL PROFESIONAL	
EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Título técnico de enfermería
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Lengua de señas colombiana, orientación de procesos formativos a personas con discapacidad, interacción con personas con discapacidad.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia relacionada con el objeto del contrato de un (01) año.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Liderar la atención a población con discapacidad usuaria de la ESE HUS.
2. Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS.
3. Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad.
4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de atención centrada en el usuario y el eje de humanización.
5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el programa de discapacidad de la ESE HUS.
6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del programa de discapacidad de la ESE HUS.
7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el comité de discapacidad Departamental y organismos que lideran programas de discapacidad.
8. Realizar talleres teórico-prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva.
9. Generar los datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.
10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas de la ESE HUS.
11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad que acudan a la ESE HUS.
12. Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad.
13. Trabajar en conjunto con los distintos procesos ya reas de la ESE HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la Hoja de Vida de acuerdo a los lineamientos institucionales.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.



3. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 797 de 2003 y decreto 510 del 2013, ley 1753 de 2015 artículo 135.
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, incluida la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del contrato.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
10. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
11. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), y se responsabilizará de su adecuado uso durante la prestación del servicio en la institución.
12. El contratista dará cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención de Salud – PGRASA, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
13. El contratista portará su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
14. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).

C. OBLIGACIONES ESE HUS

1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será la **Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS** o quien haga sus veces y/o al profesional que se designe para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3. PLAZO

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

5. SUPERVISIÓN

El supervisor desarrollará sus funciones con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. El objetivo principal de la supervisión será procurar el logro de los objetivos que se pretendan en la presente contratación. Para ello, la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en el artículo 38 del Estatuto de Contratación - Resolución No. 260 del 13 de mayo de 2020, en el cual se contemplan todas y cada una de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS o al profesional que se designe.
TÉCNICA	Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o quien haga sus veces y/o quien se designe para tal fin.

El supervisor técnico deberá remitir a la oficina Asesora Jurídica, toda la información original que se produzca como consecuencia de la ejecución del contrato, esto es, actas de inicio, informes de ejecución, pagos de salud, actas parciales, informe final, acta de liquidación, entre otros para el respectivo archivo y custodia del expediente contractual.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020, el cual señala en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 27:CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 27.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente: "El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Manual otro procedimiento que pudiere aplicar.



Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Manual".

El artículo 27.2 señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

27.2.2 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, causal 27.2.2. Teniendo en cuenta el componente intelectual del contrato.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a suscribir producto del presente proceso contractual es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

8. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia.

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$18.393.333)** teniendo en cuenta que el valor de los honorarios mensuales será de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$3.100.000)**. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

8.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.01** denominado **HONORARIOS**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 de fecha 3/01/2022, por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$18.393.333)**.



8.3. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$3.100.000). mensuales o proporcional a este valor por fracción de mes, mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lo propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARAGRAFO UNO. Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario. PARAGRAFO 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

9. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el art. 27, numeral 27.2.2, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la contratación directa, por encontrarnos ante un contrato de prestación de servicios profesionales, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

La ESE Hospital Universitario de Santander contratará, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato previa verificación de su idoneidad y experiencia requerida y relacionada; Lo anterior atendiendo la naturaleza del objeto a contratar.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- ✓ **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- ✓ **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- ✓ **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ✓ **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO No. 02 QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA



**PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN
SOBRE EL PARTICULAR.**

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, que tenga los siguientes cubrimientos:

- a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que en exceso de este valor se le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista.
- b) **Amparo Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. La Vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y un (1) año más**, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En estas garantías deben configurar como tomador el contratista y como asegurado y beneficiario la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

**12. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS,
COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO,
SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.**

No aplican para el presente proceso.

GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Jurídicos

LEYDY ANDREA RONDON PRADA
Jefe de la Oficina de Calidad
V.B. Aspectos Técnicos

Revisó Aspectos Jurídicos:
Jorge H Hernández H - Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS - (Contratista)

Elaboro: Andrea Prieto Cuadros
Profesional Especializada III- Gestión Integral.

Bucaramanga, 3 de enero 2022.

Señor
EDUARDO MORALES BLANCO
Eduardo.morales.blanco1992@gmail.com
Carrera 16B #15B-17 Cábulo
Girón.

RECIBIDO
3-01-2022
EDUARDO
MORALES

17

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La E.S.E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.”** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

I. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la prestación de servicios de un técnico en el área de la salud, que tenga experiencia y conocimiento en las políticas de atención a la población con discapacidad en la ESE HUS y en el manejo del lenguaje de señas colombiano, que permita a la entidad hospitalaria, ser incluyente en la atención a esta población, fortaleciendo con ello los procesos institucionales, aportando calidad en la atención y posicionando a la entidad como una institución incluyente.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas y las descritas en el Anexo **Perfil de Ejecutor Formato GTH-PTH-FO-01, versión 2, que forma parte integral del presente requerimiento.**

PERFIL PROFESIONAL	
EDUCACIÓN	• Título técnico de enfermería
FORMACIÓN	• Lengua de señas colombiana, orientación de procesos formativos a personas con discapacidad, interacción con personas con discapacidad.
EXPERIENCIA	• Experiencia relacionada con el objeto del contrato de un (01) año.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Liderar la atención a población con discapacidad usuaria de la ESE HUS.
2. Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS.
3. Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad.
4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de atención centrada en el usuario y el eje de humanización.
5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el programa de discapacidad de la ESE HUS.
6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del programa de discapacidad de la ESE HUS.
7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el comité de discapacidad Departamental y organismos que lideran programas de discapacidad.

8. Realizar talleres teórico-prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva.
9. Generar los datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.
10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas de la ESE HUS.
11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad que acuden a la ESE HUS.
12. Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad.
13. Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas de la ESE HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la Hoja de Vida de acuerdo a los lineamientos institucionales.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 797 de 2003 y decreto 510 del 2013, ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, incluida la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del contrato.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
10. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
11. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), y se responsabilizará de su adecuado uso durante la prestación del servicio en la institución.
12. El contratista dará cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención de Salud –PGIRASA, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
13. El contratista portará su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
14. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).

C. OBLIGACIONES ESE HUS

1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será la **Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS** o quien haga sus veces y/o al profesional que se designe para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (**Según modelo anexo**), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- Hoja de vida diligenciada en el formato único de hoja de vida del Departamento administrativo de la función pública (DAFP), debidamente diligenciado, adjuntando las copias de los documentos que soportan la idoneidad y experiencia.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Ley 190 de 1.995).
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de Aptitud Laboral con la resolución del Médico.
- Ausencia de antecedentes judiciales que impidan contratar con el Estado (Verificable por la ESE HUS)
- Paz y salvo para con el sistema de medidas correctivas (verificable por la ESE HUS)
- Ausencia de antecedentes disciplinarios vigentes que impidan contratar con el estado (Verificable por la ESE HUS)
- Ausencia de antecedentes Fiscales vigentes, que impidan contratar con el estado (Verificable por la ESE HUS)
- Ausencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (verificable por le ESE HUS)
- Documentos que acrediten estar afiliado al sistema integral de seguridad social (EPS, Fondo de pensiones y Administradora de riesgos laborales).
- Formato Único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública

V. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a suscribir producto del presente proceso contractual es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

VI. PLAZO.

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$18.393.333)** teniendo en cuenta que el valor de los honorarios mensuales será de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$3.100.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.

Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

VIII. RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. **2.1.2.02.02.008.01** denominado **HONORARIOS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 3 de enero 2022**, por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$18.393.333)**.

IX. FORMA DE PAGO.

La **ESE HUS** pagará al contratista la suma de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$3.100.000)**, mensuales o proporcional a este valor por fracción de mes, mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lo propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último o pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO UNO.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario. **PARÁGRAFO 2:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

X. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

XI. SUPERVISIÓN.

El supervisor desarrollará sus funciones con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. El objetivo principal de la supervisión será procurar el logro de los objetivos que se pretendan en la presente contratación. Para ello, la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en el artículo

38 del Estatuto de Contratación - Resolución No. 260 del 13 de mayo de 2020, en el cual se contemplan todas y cada una de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS o al profesional que se designe.
TÉCNICA	Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o quien haga sus veces y/o quien se designe para tal fin.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, que tenga los siguientes cubrimientos:

- a) **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que en exceso de este valor se le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista.
- b) **Amparo Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. La Vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y un (1) año más**, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En estas garantías deben configurar como tomador el contratista y como asegurado y beneficiario la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

XIII. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO No. 02 QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

XIV. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, Podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, en la calle 31 # 31-50 del Barrio la Aurora del municipio de Bucaramanga.

Cordialmente,



EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS



GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Jurídicos



LEYDY ANDREA RONDON PRADA
Jefe de la Oficina de Calidad
V.B. Aspectos Técnicos

Revisó Aspectos Jurídicos:
Jorge H Hernández H - Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS - (Contratista)



Elaboro: Andrea Prieto Cuadros 
Profesional Especializada III- Gestión Integral.

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código	Tipo	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la materialización del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión					
										Probabilidad	Impacto											
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTADAL	DESDE ETAPA DE PLANEACION	LIQUIDACION	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Publica	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTADAL	EJECUCION	LIQUIDACION	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PUBLICA	EJECUCION	LIQUIDACION	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicios asistenciales y la vida de los pacientes	3	5	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTADAL	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	A Tráves de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión										
														¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad									
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEAÇÃO Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	5	4	5	ALTA	A la entidad Pública	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	2	1	1	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Tráves de los informes del supervisor técnico y desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista								
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	3	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato								
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	3	4	2	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEAÇÃO	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades								

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código	Tipo de Riesgo	Categoría	Impacto	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión									
													Tratamiento/Control a ser implementado	¿A quién se le asigna?							
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afecten el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	2	1	3	BAJA	NO	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente	
15	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	ALTA	AL ENTIDAD Y CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	3	3	3	3	3	MEDIO	NO	CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLOGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	BAJA	CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLOGICO	Obsolescencia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	BAJO	AL ENTIDAD Y CONTRATISTA	Actualización en innovaciones tecnológicas	2	2	2	2	2	BAJA	SI	AL ENTIDAD Y CONTRATISTA	PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades



ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS

El contratista debe garantizar y dar cumplimiento al presente anexo de acuerdo a la normatividad vigente para este:

- 1). Manejar y guardar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros.
- 2). Solicitar previamente y por escrito la respectiva autorización para realizar cualquier publicación de la información tratada por la E.S.E HUS, ante el Supervisor y/o Interventor del contrato.
- 3). Evitar y prevenir la afectación del atributo de integridad, exactitud y totalidad de la información parcial o total.
- 4). Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información.
- 5). Conocer y aplicar las políticas asociadas a la seguridad de la información y procedimientos apropiados relacionados al manejo de la información de la E.S.E HUS.
- 6). No permitir, ni facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.
- 7). Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo a lo definido en el procedimiento de clasificación de la información.
- 8). Al finalizar el contrato o al cambiarse de ejecutor se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída y debe ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato. Esto debe realizarse utilizando el formato GEII-FO-07-ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACION.
- 9). No utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo tales como (Descargar: música, juegos, fotos personales, software).
- 10). Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1266 de 2008 de Habeas Data y sus normas complementarias, en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.
- 11). Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1273 por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos” – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
- 12). Al inicio del contrato se debe garantizar y entregar el inventario de equipos informáticos y lista de personal que serán usados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 13). Se debe garantizar que las novedades de personal (ingreso, retiro, traslado) deben ser notificadas al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días.

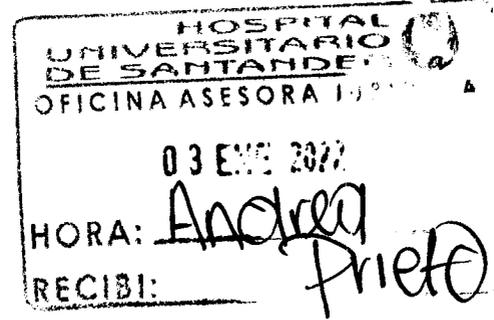


Bucaramanga 3 de enero de 2022

Señores:

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA: Presentación Propuesta.



El objeto del contrato es la Acorde con la invitación formulada, presentó la siguiente propuesta **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.”** para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la E.S.E Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, **DECLARO:**

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometo sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me haré responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que, si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación.
- Que conozco todos los gravámenes legales y ordenanzas que rigen esta contratación.
- Que el precio de la Propuesta se fija en **18.393.333 TENIEDO PRESENTE QUE EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES SERÁN POR LA SUMA DE 3.100.000**, dicho precio será válido por un término máximo de un (1) meses contados a partir de la presentación de la propuesta.
- Que el plazo para la ejecución del contrato es desde **la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022**, previos cumplimientos de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta de inicio.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las actividades descritas en el perfil del ejecutor formato GTH-PTH-FO-01, Versión 2 y la siguiente ACTIVIDAD:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Liderar la atención a población con discapacidad usuaria de la ESE HUS.
2. Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS.
3. Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad.
4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de atención centrada en el usuario y el eje de humanización.
5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el programa de discapacidad de la ESE HUS.
6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del programa de discapacidad de la ESE HUS.
7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el comité de discapacidad Departamental y organismos que lideran programas de discapacidad.
8. Realizar talleres teorico-practicos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva.
9. Generar los datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas de la ESE HUS.

11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad que acudan a la ESE HUS.

12. Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad.

13. Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas de la ESE HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar la Hoja de Vida de acuerdo a los lineamientos institucionales.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, incluida la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del contrato.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
10. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
11. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), y se responsabilizará de su adecuado uso durante la prestación del servicio en la institución.
12. El contratista dará cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención de Salud –PGIRASA, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.
13. El contratista portará su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
14. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizara a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será la **Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS** o quien haga sus veces o el funcionario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.



4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Mis datos generales son los siguientes:

Nombre y/o razón social	EDUARDO MORALES BLANCO
Dirección	Carrera 16 B # 15B-17 cambulos 1 Girón.
Cédula	1.095.928.662
TELÉFONOS	CELULAR: 3162751834
Correo electrónico	eduardo.morales.blanco1992@gmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA POR LO TANTO ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

Atentamente,

EDUARDO MORALES BLANCO

 El servicio público es de todos	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA <input type="text"/>

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Morales	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Blanco	NOMBRES Eduardo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 1095928662	SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
PAÍS Colombia		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>	NÚMERO 1095928662	D.M 32
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 03 MES 05 AÑO 1992 PAÍS Colombia DEPTO Santander MUNICIPIO BUCARAMANGA	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 16 b No 15 b - 17 Casa Cambulos 1 urbano PAÍS Colombia DEPTO Santander MUNICIPIO GIRÓN TELÉFONO 3162751834 EMAIL eduardo.morales.blanco1992@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO		
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10.	X	MES 01	AÑO 2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	3	X		TECNICA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	07	2014	
UN			X	MEDICINA			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X				X		X	

 experiencia laboral

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD ESE Hospital Universitario de Santander		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD discapacidad@hus.gov.co	
TELÉFONOS 3162751834	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Coordinador de Discapacidad contrato 285 de 2021	DEPENDENCIA Oficina Asesora de Calidad		DIRECCIÓN carrera 33 #128-56	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE Hospital Universitario de Santander HUS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD discapacidad@hus.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO directo CONTRATO 024 DE 2021	DEPENDENCIA Oficina Asesora de Calidad		DIRECCIÓN CARRERA 33 #28-126	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE Hospital Universitario de Santander HUS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD discapacidad@hus.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO directo CONTRATO 272 DE 2020	DEPENDENCIA Oficina Asesora de Calidad		DIRECCIÓN CARRERA 33 #28-126	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE Hospital Universitario de Santander HUS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAMANGA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD discapacidad@hus.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 05 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO directo Contrato 161	DEPENDENCIA Oficina Asesora de Calidad		DIRECCIÓN carrera 33 #28-156	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE Hospital Universitario de Santander HUS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD discapacidad@hus.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 01 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO directo Contrato 030	DEPENDENCIA Oficina Asesora de Calidad		DIRECCIÓN Hospital Universitario de Santander	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESE Hospital Universitario de Santander HUS		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD discapacidad@hus.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO directo Contrato 049	DEPENDENCIA Oficina Asesora de Calidad		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Hospital Universitario de Santander		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia

DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD discapacidad@hus.gov.co	
TELÉFONOS 6346110	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO coordinador de discapacidad CONTRATO 247	DEPENDENCIA calidad	DIRECCIÓN carrera 33-28-156	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARÍA LOCAL DE SALUD	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 12 AÑO 2014
CARGO O CONTRATO directo CONTRATO 193-2014	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN ALCALDÍA SAN JUAN GIRON	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal San Juan Giron	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO GIRÓN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD salud@giron-santander.gov.co	
TELÉFONOS 6463030	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 11 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 12 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS NO 778	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD	DIRECCIÓN carrera 25 No 30 - 32	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA SAN LUIS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD DISCAPACIDAD@CLINICASANLUIS.COM.CO	
TELÉFONOS 6430026	FECHA DE INGRESO DÍA 21 MES 08 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA GERENCIA	DIRECCIÓN CARRERA 26#48-56	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2022 12:07:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1095928662** y Nombre: **EDUARDO MORALES BLANCO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28559785** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información 5159000

Policia Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:14 AM horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1095928662**

Apellidos y Nombres: **MORALES BLANCO EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, Barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co





CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:51:06 horas del 03/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095928662**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración de haber contratado empresa **ESE HUS** con NIT **900006037-4** y su utilización exclusiva como el medio de acceso a los datos de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2013, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor EDUARDO MORALES BLANCO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1095928662, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: EDUARDO
Segundo Nombre:
Primer Apellido: MORALES
Segundo Apellido: BLANCO
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1095928662
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Enero de 2022, a las 1:48:45 PM.

Cordialmente,

CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"
JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-51 PBX: (1) 3362211 BOGOTÁ D.C.



Tipo Identificación	Nro.	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	1095928662	EDUARDO	MORALES	BLANCO	BLANCO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 300 y 301 del Decreto Ley 2010 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) **EDUARDO MORALES BLANCO** (Morales, Edo) con CC 1095928662 se registra La siguiente información:

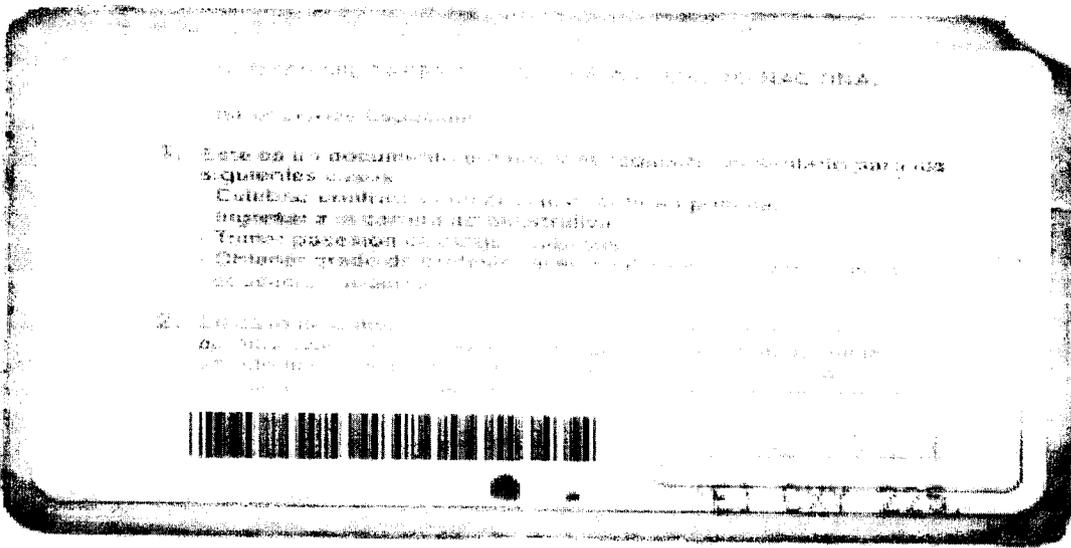
2021-01-05 13:11:48 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TÉCNICO ENFERMERIA	2020-11-12	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información disponible se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado en el artículo 300 del Decreto Ley 2010 2019. El Ministerio de Salud y Protección Social garantiza que el estado de la información de profesión u ocupación y fecha de inicio de la actividad profesional de los profesionales de la salud que se encuentran en el territorio nacional expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución de autorización de ejercicio profesional en el territorio nacional expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución de matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS).

39



40





CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Para la atención de servicios de salud POS, el suscrito afiliado se encuentra registrado en la EPS con los siguientes datos.

Información del Cotizante y/o Cabeza de Familia										
Tipo Ident.	Número de Ident.	Nombres	Apellidos	Fecha de Afiliación	Departamento	Ciudad	Dirección	Teléfono	Regimen	Estado
CC	1095928662	EDUARDO	MORALES BLANCO	2020-12-01	SANTANDER	GIRÓN	CARRERA 16B # 15B-17 BARRIO CAMBULOS I GIRÓN	3162751834	Contributivo	Activo

Información de los Aportantes			
NIT/CC	Razon Social	Estado	Rango Cotizante
1095928662	EDUARDO MORALES BLANCO ...	Activa	A
			Fecha Vinculación
			01/12/2020

a anterior certificación se expide y firma, a los 3 días del mes de Enero de 2022, a solicitud del interesado y es válida hasta los 3 días del mes de Febrero de 2022 ordialmente.

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEalamiento NACIONAL



Bogotá DC, 03 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095928662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Tipo	Nro.	Primer	Segundo	Primer	Segundo	Estado	Detalles
Identificación	Nombre	Apellido	Apellido	Identificación:	Vigente		Ver
CC	1095928662	EDUARDO	MORALES	BLANCO			

con conformidad con los artículos 209 y 101 del Decreto Ley 2016 2010, que son revisadas las bases de datos del Registro Judicial Nacional de Tablas Numerales en Salud y se constató que el (la) señor(a) EDUARDO MORALES BLANCO (Identificado(a) con CC 1095928662) registra La siguiente información:

2021-01-05 11:51:44 AM

Información Accionaria

Programa	Origen Obtención	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
Local	TÉCNICO ENFERMERIA	2020-11-12	10318	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	La

La siguiente información se encuentra en proceso de actualización por el Ministerio de Salud y Protección Social. El ejercicio de la profesión u ocupación en salud puede ser ejercido en el territorio de la salud, presentando los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos (Resolución de ejercicio en todo el territorio nacional) expedida por el Ministerio de Salud y según la profesión, tanto profesional (matrícula profesional, etc.) Registro (tablas numerales del Registro Judicial Nacional de Tablas Numerales en Salud) (página 1 de 1).

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14797155737




(415)7707212489984(8020) 0000014797155737

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 9 5 9 2 8 6 6 2 | 6. Liv: 6 | 12. Dirección secundaria: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 14. Buzón electrónico: 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía | 26. Número de identificación: 1 0 9 5 9 2 8 6 6 2 | 27. Fecha expedición: 2 0 1 0 0 5 0 4

Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País: 1 6 9 | 29. Departamento: Santander | 30. Código del municipio: Girón | 31. Primer apellido: MORALES | 32. Segundo apellido: BLANCO | 33. Primer nombre: EDUARDO | 34. Otros nombres:

35. Razón social: | 36. Nombre comercial: | 37. Sexo:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. País: 1 6 9 | 40. Departamento: Santander | 41. Código del municipio: Girón | 42. Dirección principal: CR 16 B 15 B 17 BRR LOS CAMBULOS I | 43. Correo electrónico: eduardo.morales.blanco1992@gmail.com | 44. Teléfono 1: 3 1 6 2 7 5 1 8 3 4 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código
8 7 3 0	2 0 1 3 0 8 2 1	7 4 9 0	2 0 1 3 0 8 2 1				3 2 2 3

52. Número establecimiento:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 | 05. Impto. renta y compl. régimen ordinal: 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	56. Empresa	56. Tipo	Servicio	1	2	3
												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO | 60. No. de Folios: | 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar falsedad en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 16.1.2.20 del Decreto 1625 de 2015. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: | 604. Nombre: | 605. Cargo:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

45

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de enero de 2022, a las 11:40:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1095928662
Código de Verificación	1095928662220103114005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ. D.C.

CGR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.928.662**

MORALES BLANCO

APELLIDOS

EDUARDO

NOMBRES

EDUARDO MORALES BLANCO

FIRMA



46



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1992**

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

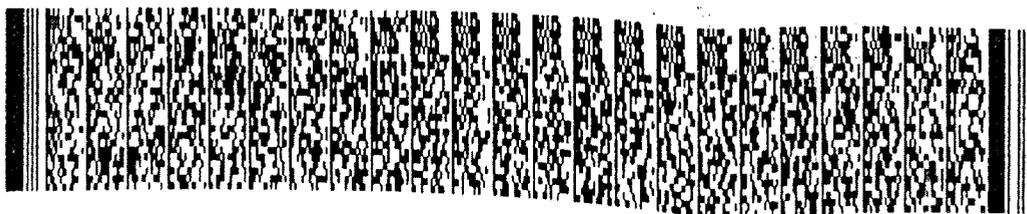
1.86
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-MAY-2010 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2709100-00758187-M-1095928662-20151028

0047203284A 2

7413576740



47

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.095.928.662 de Girón, realizó y aprobó el curso de HABILIDADES PARA LA PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONPES SOCIAL 147. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9304001009132CC1095928662E.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDUARDO MORALES BLANCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.095.928.662

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN

ENFERMERÍA

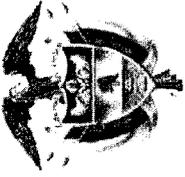
*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bucaramanga,
a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por
WILSON BASTOS DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

15886316 - 17/04/2015

No y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDUARDO MORALES BLANCO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.095.928.662

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERACCION CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
Subdirector
CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

20473659 - 16/06/2014
FECHA REGISTRO

Verificación de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 88CC1095928662C.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

El formato No. 1 de 1995, 488 y 443 de 1998

ENTIDAD RECEPTORA

50

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)				NOMBRES	
MAYOR DE IDENTIFICACION		C.C.		PAS		No. 4492962	
SEXO		NACIONALIDAD		EXTIENDE/ERO		PAIS	
TA MILITAR		C.L.		M		COL	
CLASE		SEGUNDA CLASE		NUMERO		D.M. 17	
LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCION DE CORRESPONDENCIA		PAIS		DEPTO	
DIA 03		MES 03		AÑO 1992		CARRANZA	
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA		MUNICIPIO		TELEFONO		EMAIL	
CARRANZA		CARRANZA		334713874		carraznab@unimex.com	

FORMACION ACADÉMICA

MODALIDAD ACADÉMICA		No SEMESTRES APROBADOS		GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO		TERMINACION		No. DE TARJETA PROFESIONAL	
TC		7		SI		TECNICA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		MAY 2014		37	
IDIOMA		LO HABLA		LO LEE		LO ESCRIBE		R		B	
Español		X		X		X		X		X	

EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2014		AÑO 2021		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR		PÚBLICA		PRIVADA		PAIS	
MUNICIPIO		FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO		DIRECCION	
CARRANZA		AÑO 2010		AÑO 2011		CARRANZA 334713874	

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

ESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE LE OBLIGA EN EL CUENTRO DE SERVICIO DE LAS CAUSAS DE INHABILIDAD Y INCAPACITACION DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, EN SU CASO, DE ACORDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONSERVANDO DE PRESENCIA DE SERVIDOR PÚBLICO CON LA ADMINISTRACIÓN, SIN CAUSAR LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICANDO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON VERDADES, CADA UNA DE LAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE FORMULARIO.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

(Español para el caso de ser el idioma materno del servidor público o contratista)

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

51

NOTA QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LA INFORMACIÓN QUE SE LE SOLICITA EN EL PRESENTE FORMULARIO.

FIRMA

(Español para el caso de ser el idioma materno del servidor público o contratista)

NOTA QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA CORRESPONDE ÚNICAMENTE A LA INFORMACIÓN QUE SE LE SOLICITA EN EL PRESENTE FORMULARIO.

Eduardo Morales Blanco



Soy una persona dinámica, inteligente, con un gran sentido de pertenencia, hábil y proactivo, con gran capacidad de liderazgo. Con experiencia y formación en manejo y abordaje de comunidades vulnerables, salud pública, programas de promoción y prevención, servicios médico quirúrgicos, así como la ejecución de planes de acción dirigidos a los mismos

Además mi experiencia laboral me ha posicionado como pionero en la creación, gestión y desarrollo de Programas de Discapacidad para instituciones de servicios de salud de carácter público y privado, contribuyendo con la accesibilidad y la eliminación de barreras resultantes del proceso de atención en salud del departamento de

Contacto:

Celular:
3162751834

Correo:
eduardo.morales.blanco1992@gmail.com

INFORMACIÓN PERSONAL

- Lugar y fecha de nacimiento:
Bucaramanga 03 de mayo de 1992.
- Estado civil:
Soltero.
- Lugar de residencia:
Cra 16 B # 15 b 17 Cámbulos 1 Girón.
- Libreta militar:
Nº 1.095.928.662 Reservista de 2º clase,
Distrito Militar Nº 32.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

- Bachillerato:
Colegio San Juan de Girón
Cra 25#35-08 Girón
Teléfono: 6466943
Culminación: 2007
- Formación técnica:

Técnico en Enfermería
Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA.

Técnico en Seguridad Ocupacional
Unidades Técnicas de Colombia
UTC.
- Formación Profesional:
Medicina
Universidad de Santander UDES.
En curso

EXPERIENCIA LABORAL

ESE Hospital Universitario de Santander HUS:

Cargo: Coordinador de Discapacidad.

Fecha de ingreso: 01-08-2018.

Estado: vigente.

Jefe Inmediato: Leydi Andrea Rondón Prada.

Clínica Materno Infantil San Luis:

Cargo: Coordinador de Discapacidad.

Fecha de ingreso: 21-08-2013.

Estado: Vigente.

Jefe Inmediato: Xiomara Becerra Moreno.

Unidades Técnicas de Colombia UTC

Cargo: Docente.

Fecha de ingreso: 10-09-2013.

Estado: Vigente.

Jefe Inmediato: Lic. Yenny Amaya Calderón.

Dr. Martín Alberto Gómez Rueda - Cirujano Plástico, Reconstructivo, Estético y de la Mano.

Cargo: Ayudante de cirugía.

Fecha de ingreso: 16-03-2016.

Estado: terminado.

Jefe Inmediato: Martín Alberto Gómez Rueda.

EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA.

53

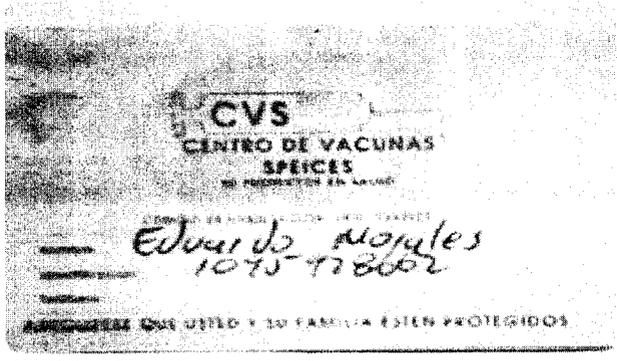
- Curso: Certificación de Discapacidad, en el marco de la Resolución 583 de 2018.
- Soporte Vital Avanzado.
- Soporte Vital Básico.
- Curso de Arritmias.
- I Simposio de lactancia materna ESE HUS. Ponente.
- Taller de Prevención del Abuso Sexual Infantil: Asistente
- Asesoría en Prueba Rápida de VIH. Asistente
- Encuentro De Mujer Y Equidad De Género: Asistente.
- Lengua de Señas Colombiana. Instituto de Audición y Lenguaje-Centrabilitar
- Actualización En LSC. Fundación Mundial Para La Gestión Social.
- Orientación de Procesos Formativos a Personas con Discapacidad. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- Interacción con Personas con Discapacidad. Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
- Habilidades para la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el Marco del Conpes Social 147. Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
- Curso Básico de Derecho Internacional Humanitario. Cruz Roja Colombiana.
- 1º Encuentro Nacional de Enfermedades Huérfanas: Organizador- ponente.
- Congreso internacional "Humanizando escenarios para concienciar y sensibilizar maternidades". Ponente.
- XXVI Congreso de Residentes de Pediatría. Ponente
- I Simposio de Discapacidad y Genética en Girón. Organizador/ Ponente.

- Debate Tejiendo Equidad, Asamblea Departamental: Ponente
- VII Seminario Internacional, IX Nacional De Discapacidad Y III Encuentro Internacional De Investigación Y Experiencias En Discapacidad: Ponente
- V Seminario Internacional, VIII Nacional De Discapacidad Y II Encuentro Internacional De Investigación Y Experiencias En Discapacidad: Asistente
- VII Simposio de Cirugía Vasculat y Endovascular: Asistente
- Simposio De Enfermedades Osteomusculares en el Paciente Con Hemofilia: Asistente
- XIV Simposio Internacional de Gastroenterología Y Nutrición Pediátrica: Asistente
- XV Simposio Internacional de Gastroenterología Y Nutrición Pediátrica: Asistente
- XVI Simposio Internacional de Gastroenterología Y Nutrición Pediátrica: Asistente
- Segundo Curso Taller De Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva UIS: Asistente
- Tercer Curso Taller De Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva UIS: Asistente
- Cuarto Curso Taller De Cirugía Plástica, Estética Y Reconstructiva UIS: Asistente
- XIX Jornadas Pediátricas De Santander: Asistente
- XX Jornadas Pediátricas De Santander: Asistente

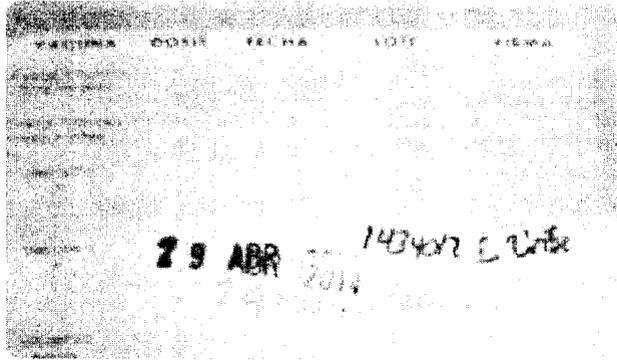
- XXI Jornadas Pediátricas De Santander: Asistente.
- XXII Jornadas Pediátricas de Santander. Asistente
- XXII Congreso De Residentes De Pediatría: Asistente.
- XXIII Congreso De Residentes De Pediatría: Asistente.

Hepatitis B

5



Antígeno	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
HEPATITIS B	3	11/04/14	01411082	[Signature]
TETANOS				

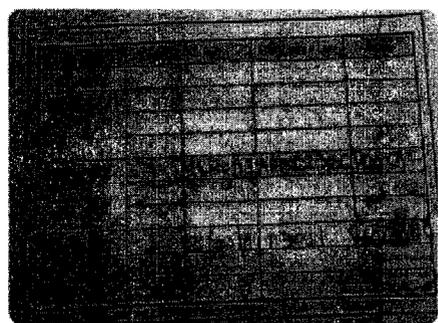


Profamilia
Certificado de Vacaciones del Estado

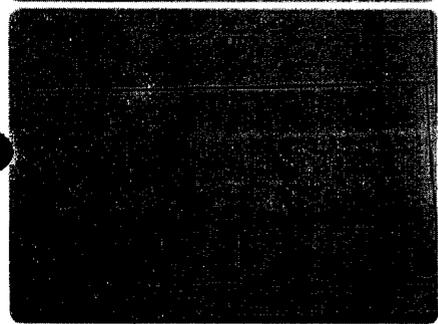
Nombre: **Eduardo**
 Apellido: **Morales Blanco**
 Documento de Identidad: **CC 109572862**
 Fecha de Nacimiento: **03 MAR 1992**

HEPATITIS B, FIEBRE AMARILLA Y TETANOS

Eduardo Morales Blanco
 109572862
 03 MAR 1992



Antígeno	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Sarampión	1			
Rubéola	1	15/04/14	01411082	[Signature]
Tetanos	2			
Difteria	3			
Td	4			
	5			
	1			
Contra Hepatitis B	2			
	3			
	R			



Antígeno	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Contra Fiebre Amarilla	1			
Contra Influenza				



REGIONAL DISTRITO CAPITAL

56

EL CENTRO METALMECANICO

CERTIFICA

Que EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.095.928.662 de Girón, realizó y aprobó el curso de ORIENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
Subdirector CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921400776027CC1095928662E.



57

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.095.928.662 de Girón, realizó y aprobó el curso de HABILIDADES PARA LA PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONPES SOCIAL 147. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9304001009132CC1095928662E.



Fundación mundial para gestión Social

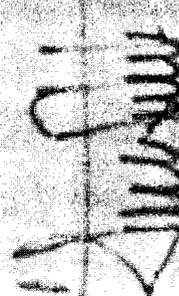
Nit.900067695-1

Certifica que:

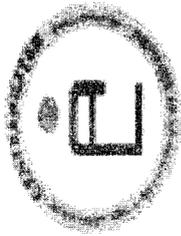
EDUARDO MORALES BLANCO

participó en el curso de primer nivel de lengua de señas colombiana, con una intensidad de treinta (30) horas, desde el 3 de noviembre hasta el 21 de noviembre del 2014, dado en Bucaramanga, el día 25 de noviembre de 2014.

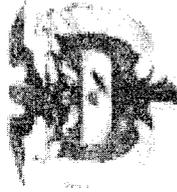
En Constanza firman


Oscar Robles Sanchez
Representante Legal


Eduardo Morales Blanco
Instituto I.S.C.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y
DE DESARROLLO TECNOLÓGICO



SECRETARÍA DE EDUCACION
DE BUENAVISTA

University of Cauca

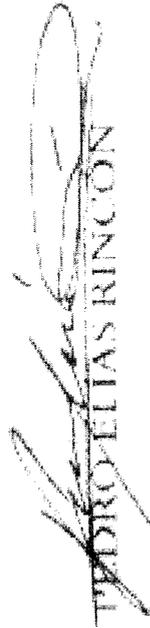
CERTIFICAN QUE

EL ALUMNO **MICHAEL BLANCO**

Participó en el

CURSO DE LENGUA ESPAÑOL COLOMBIANAS, NIVEL I

Intensidad de 20 horas realizado en la ciudad de Buenavista, Junio 2010.


PEDRO ELIAS RINCON

RECTOR

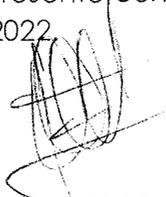

CLAUDIA VICTORIA GOMEZ BARAJAS

MODELO LINGÜÍSTICO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EDUARDO MORALES BLANCO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.095.928.662 expedida en Girón, por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y de igual manera estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en Bucaramanga a los 3 días del mes de enero de 2022.



EDUARDO MORALES BLANCO

Bucaramanga, 3 de enero de 2022

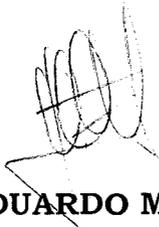
SEÑORES:

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
E.S.D**

Asunto: CONSTANCIA DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA ARL

Yo EDUARDO MORALES BLANCO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.095.928.662 expedida en Girón, manifiesto que, una vez perfeccionado el presente contrato, me afiliaré y/o reportaré la novedad voluntariamente a la ARL correspondiente.

Atentamente



EDUARDO MORALES BLANCO

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

53



PROSYNERGO SAS
NIT: 900470386-8

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1095928662-59954
INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Cierre: 15/02/2021

Fecha y Lugar:	15/02/2021 - BUCARAMANGA	Tipo de Examen:	INGRESO
Paciente:	EDUARDO MORALES BLANCO	Identificación:	1095928662
Género:	MASCULINO Edad: 28	Teléfono:	
Fecha Nacimiento:	03/05/1992	Cargo:	DOCENTE
Estado Civil:	SOLTERO(A)	EPS:	COOSALUD EPS
Dirección:	CRA 16B NO 15B 17	ARL:	SURA
Escolaridad:	UNIVERSITARIO	AFP:	PROTECCION S.A.
Empresa:	UTC		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

OPTOMETRIA	PACIENTE EMÉTROPE NO REQUIERE USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA, SE SUGIERE CONTROLES ANUALES PERIÓDICOS
EMO - EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	<p>CERTIFICÓ QUE EL PACIENTE MENCION, NO PRESENTA AL MOMENTO DE EL EXAMEN SIGNOS CLÍNICOS SUGESTIVOS DE CUADRO INFECCIOSO Y TANTO EN LA ENCUESTA POR EL PACIENTE DILIGENCIADA COMO EN EL INTERROGATORIO MÉDICO NIEGA SÍNTOMAS O NEXO EPIDEMIOLÓGICO PARA COVID19. SEGÚN ESTRATIFICACIÓN DE RIESGO EL PACIENTE EN MENCIÓN PERTENECE AL GRUPO IDENTIFICADO COMO POSIBLE VULNERABLE CON RIESGO BAJO DE COMPLICACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD POR COVID-19, IMPORTANTE ENFATIZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL.</p> <p>MEDIDAS DE HIGIENE VOCAL: NO FORZAR LA INTENSIDAD DE LA VOZ, RESPIRAR CORRECTAMENTE, MANTENER SUFICIENTE HIDRATACIÓN, EVITAR EL TABACO, NO EXPONERSE A FACTORES IRRITANTES DE LAS CUERPOS VOCALES. REALIZAR LAS ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA DE TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES Y LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE TIPO OSTEOMUSCULAR. REPORTAR ACCIDENTES O INCIDENTES. DESARROLLAR Y MANTENER UN ESTILO DE VIDA SALUABLE.</p>

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones:

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		
	Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)	
NO		

Información de Remisiones

NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al(a) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional (es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva una de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizaran el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará PROSYNERGO SAS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son VERDICAS. Autorizo a PROSYNERGO SAS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento. PROSYNERGO SAS se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales'

Dr. Gerardo A. Ojeda S
MEDICO ESP. S OCUPACIONAL
R.M. 14228 / 09 R. de SST 8280 / 15



64

GERARDO ANDRES OJEDA SALINAS

EDUARDO MORALES BLANCO

1095928662

Firma y cédula del Paciente

8280/2018 14228-2009

Médico Especialista en Salud Laboral

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021

65

N° 0162

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N° 24/2021		VALOR \$ 17.699.968	PLAZO DEL CONTRATO: DESDE EL 05 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021
OBJETO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.			
CONTRATISTA EDUARDO MORALES BLANCO		C.C. 1.095.928.662	
CODIGO PRESUPUESTAL N° 0320080101	CDP N° 81	RP N° 96	
POLIZAS N° Cumplimiento N° 2842774-2	VIGENCIA DE AMPARO Cumplimiento: 05/01/2021 al 30/12/2021 Calidad del servicio: 05/01/2021 al 30/06/2022		COMPAÑÍA SURAMERICANA
FECHA DE INICIACIÓN: ENERO 05 DE 2021		FECHA DE FINALIZACIÓN: JUNIO 30 DE 2021	
AFILIACION A SALUD COOSALUD		AFILIACION A PENSION PROTECCION	
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: SURA			

En Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021, se reunieron las siguientes personas: **Dr. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO** Gerente, de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificado con NIT 900.006.037-4 y **EDUARDO MORALES BLANCO** identificado con CC N° 1.095.928.662 con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación del Contrato N.º 24 de 2021, teniendo en cuenta certificación de cumplimiento del objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", emitida por el Interventor Técnico del mismo.

II. EJECUCION MENSUAL DEL CONTRATO

Que, desde el punto de vista financiero, el estado de los pagos realizados con cargo al contrato suscrito con "EDUARDO MORALES BLANCO" corresponde al siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 17.699.968

PERIODO FACTURADO	FACTURA N°	VALOR EJECUTADO	SALDO
DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2021	203	\$ 2.614.768	\$ 15.085.200
SALDO			\$ 15.085.200
MES DE FEBRERO DE 2021	272	\$ 3.017.040	\$ 12.068.160
SALDO			\$ 12.068.160
MES DE MARZO DE 2021	301	\$ 3.017.040	\$ 9.051.120
SALDO			\$ 9.051.120

En el HUS trabajamos a favor de nuestros usuarios
Carrera 31 N° 31/50 Teléfono 6328122
E-mail Interventoria@h.us.gov.co
NIT. 900.006.037-4
Bucaramanga



66

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021

HOJA 2 DEL CONTRATO 24 DE 2021

PERIODO FACTURADO	FACTURA N°	VALOR EJECUTADO	SALDO
MES DE ABRIL DE 2021	363	\$ 3.017.040	\$ 6.034.080
SALDO			\$ 6.034.080
MES DE MAYO DE 2021	387	\$ 3.017.040	\$ 3.017.040
SALDO			\$ 3.017.040
MES DE JUNIO DE 2021	425	\$ 3.017.040	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL			\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 3.017.040

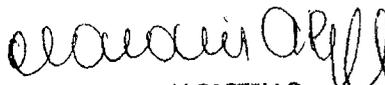
III. LAS PARTES ACUERDAN

Se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez suscrita la presente acta y realizado por parte de la **ESE HUS**, el respectivo desembolso del saldo a favor del contratista, por valor de \$ 3.017.040, que corresponde a la factura N°425, y así mismo manifiestan que renuncian a cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial derivada de este contrato, dado que el contratista cumplió con la ejecución del mismo.

IV. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, acorde con la certificación, el contratista se encuentra a Paz y Salvo en los Pagos de Seguridad Social y Pensión.

Como constancia de los anterior se firma por quienes en ella intervinieron,


Dr. EDGAR JULIAN NINO CARRILLO
GERENTE


CLAUDIA A. REY CASTILLO
INTERVENTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE


EDUARDO MORALES BLANCO
CONTRATISTA

Elaboro: Carlos Díaz - Técnico Administrativo- Gestión Integral



En el HUS trabajamos a favor de nuestros usuarios
Carrera 31 N° 31-50 Teléfono 6328122
E-mail Interventorio@hus.gov.co
NIT. 900.006.037-4
Bucaramanga



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 030 DE 2020

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** con NIT 900.006.037-4, según Resolución de Nombramiento No. 03431 del catorce (14) de marzo de 2017 y Acta de Posesión No. 005 del treinta (30) de Marzo de 2017, con efectos fiscales a partir del día tres (03) de abril de 2017, confirmado mediante Decreto No. 085 del dos (02) de mayo de 2017 y Acta de Posesión No. 011 del tres (03) de mayo de 2017 sin solución de continuidad, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, con Nit. 900.006.037-4, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS**, y por la otra, **EDUARDO MORALES BLANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.928.662 expedida en Girón, Santander, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones: 1. Que según el requerimiento Nro. 025, radicado ante la Gerencia de la ESE HUS el día dos (02) de enero de 2020, suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS, se hace necesario contratar el servicio de un profesional para el programa de atención a población con discapacidad a fin de apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad. 2. Que la planta de personal de la ESE HUS es muy reducida y no es suficiente para satisfacer los requerimientos y atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención establecidos. 3. Que es procedente la contratación directa de conformidad con lo establecido en los artículos 27.3 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS adoptado por el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 19.3 del Manual de Contratación de la entidad hospitalaria adoptado por la Resolución 323 del 25 de agosto de 2014, según los cuales *se podrá celebrar directamente los contratos para la prestación de servicios profesionales con personas jurídicas o naturales (intuitu personae) y de apoyo a la gestión y artísticos. Sin necesidad de enviar invitación a mínimo (3) oferentes.* 4. Que revisada la hoja de vida del proponente y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes, no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Acuerdo 029 del 08 de julio de 2014 y el Manual de Contratación de la ESE HUS. 5. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución 323 de 2014 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia, el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA. - OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD EN CUANTO A LA ATENCIÓN A USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, FORTALECIENDO EL PROGRAMA PARA TAL FIN. SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ESE HUS con el presente proceso de selección busca contratar los servicios de un ejecutor para el programa de atención a población con discapacidad a fin de apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir las **especificaciones técnicas** que a continuación se relacionan: 1. Liderar la de atención a población con discapacidad usuaria de la ESE HUS. 2. Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS. 3. Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad. 4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de atención centrada en el usuario y el eje de humanización. 5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el Programa de discapacidad de la ESE HUS. 6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del Programa de discapacidad de la ESE HUS. 7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el Comité de discapacidad Departamental u organismos que lideran programas de discapacidad. 8. Realizar talleres teórico - prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva. 9. Generar los datos para la ESE HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad. 10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas de la ESE HUS. 11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad que acudan a la ESE HUS. 12. Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas de la ESE HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales. **TERCERA. - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$10.760.776)**, teniendo en cuenta honorarios mensuales fijados en la suma de \$COP\$3.017.040. Valor que incluye todos los impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Los pagos que le corresponden a la ESE HUS correspondientes a la vigencia 2020, estarán supeditados a la correspondiente apropiación presupuestal y se imputarán con cargo al **rubro presupuestal No. 0320080101** denominado **HONORARIOS**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 128 del 02 de enero de 2020, expedido por la Profesional Universitaria de Presupuesto. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista mes vencido por la efectiva prestación de servicios, dentro de los noventa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 030 DE 2020

(90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar a entera satisfacción el servicio. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. 4. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 10. Apoyar y participar en las diferentes actividades tendientes a la implementación de estrategias institucionales dentro del ciclo de preparación para la acreditación. 11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 14. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. **C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 11 del Manual de Supervisión o Interventoría adoptado mediante acuerdo de Junta directiva 031 del 8 de julio de 2014 por el cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría de la ESE HUS, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	• Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS, o quien haga sus veces.
TÉCNICA	• Jefe Oficina Asesora de Calidad ESE HUS, o quien haga sus veces y/ o se designe para tal fin.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 030 DE 2020

OCTAVA. -GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar las siguientes garantías. **A. Cumplimiento:** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al 10% del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis meses más. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato. **B. Calidad del servicio:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

PARÁGRAFO. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

NOVENA. - MULTAS. Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto de contratación de la ESE HUS adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 029 del 08 de julio de 2014 y el artículo 30 del Manual de contratación de la ESE HUS adoptado mediante la Resolución 323 de 2014, se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El trámite para la imposición de multas y cláusula penal se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado con Resolución 323 de 2014.

DÉCIMA PRIMERA -INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 28 del estatuto de contratación, el artículo 22.1 del manual de contratación y el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA -RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con LA CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.

DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.

DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente. los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 030 DE 2020

una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del estatuto de contratación y artículo 33 del manual de contratación del hospital, así: de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO. -LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. -DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA.-RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas

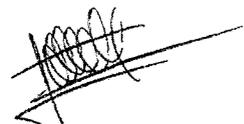
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 030 DE 2020**

básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, los antecedentes penales (para personas naturales), el Registro Único Tributario y todos los documentos que legalmente se requieran de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

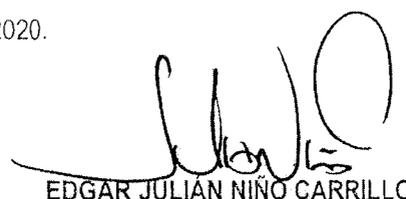
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	EDUARDO MORALES BLANCO
R. LEGAL EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO	
Dirección: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO B/MGA	Cra. 16 b Nro. 15 b -17 Cámbulos 1
Teléfono: 6910030 EXT 474	Teléfono: 3162751834
Correo electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo electrónico: eduardo.morales.blanco1992@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) los proponentes autorizarán a la ES.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes **TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de enero de 2020.



EDUARDO MORALES BLANCO
CONTRATISTA



EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS



GERMAN YESID PEÑA RUEDA
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos: 

Blanca Yensi Barrios Barragán
Abogada Apoyo Gerencia ESE HUS – Contratista.

Proyectó Aspectos Jurídicos: 

Deura María Duarte Callejas
Abogada Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 285 de 2021

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** identificada con NIT 900.006.037-4, quien fue ratificado en el cargo de Gerente el 01 de abril de 2020 mediante Resolución Nro. 00056 del 13 de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 de enero 21 de 2020 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2020, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra **EDUARDO MORALES BLANCO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.928.662 expedida en Girón, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, según el **Requerimiento No. 369** del 23 de junio de 2021, la Oficina Asesora de Calidad del a ESE HUS, solicita la contratación para la prestación de servicio de un técnico idóneo que brinde apoyo a la cultura de prevención de la discapacidad, respeto y equidad de las personas y pacientes con discapacidad en la ESE Hospital Universitario de Santander, teniendo en cuenta que el programa de atención a población con discapacidad reúne un conjunto de actividades encaminadas a favorecer y garantizar la prestación adecuada de los servicios de salud y la accesibilidad de los mismos a toda la población con discapacidad, teniendo como bases los conceptos de rehabilitación integral e inclusión social, siendo importante para la entidad hospitalaria, contar con el programa ya que fortalece los procesos institucionales, aportando calidad en la atención posicionándola como una institución incluyente en la región. **2.** Que teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal que preste este servicio y que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área, se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de una persona natural. **3.** Que es procedente la contratación directa de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual señala en el capítulo IV- MODALIDADES DE SELECCIÓN-ARTÍCULO 27 CONTRATACIÓN DIRECTA, como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta. Por su parte el artículo 27.2.2 señala como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **4.** Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes se verificó la idoneidad y experiencia del contratista, además no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Manual de Contratación vigente de la Entidad. **5.** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia, el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA. - OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar la prestación de servicios de un técnico en el área de la salud, que tenga experiencia y conocimiento en las políticas de atención a la población con discapacidad en la ESE HUS y en el manejo del lenguaje de señas colombiano, que permita a la entidad hospitalaria, ser incluyente en la atención a esta población, fortaleciendo con ello los procesos institucionales, aportando calidad en la atención y posicionando a la entidad como una institución incluyente. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas y las descritas en el Anexo **Perfil de Ejecutor Formato GTH-PTH-FO-01, versión 2, que forma parte integral del presente requerimiento.**

PERFIL PROFESIONAL	
EDUCACIÓN	• Título técnico profesional en enfermería
FORMACIÓN	• Curso en seguridad del paciente, humanización y atención centrada en el usuario, lengua de señas colombiana, orientación de procesos formativos a personas con discapacidad, interacción con personas con discapacidad.
EXPERIENCIA	• Experiencia relacionada con el objeto del contrato de un (01) año.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 285 de 2021

TERCERA. - PLAZO. El contrato tendrá un plazo desde el **01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **Dieciocho millones ciento dos mil doscientos cuarenta pesos MCTE (\$18.102.240)**, teniendo en cuenta que el valor de los honorarios mensuales será de **Tres millones diecisiete mil cuarenta pesos MCTE (\$3.017.040)**. El valor del presente contrato se pagará cargo al rubro presupuestal No. 0320080101 denominado HONORARIOS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 603 de 23 de junio de 2021 por valor de \$18.102.240. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista mes vencido, por los servicios efectivamente prestados dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lo propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último o pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: 1. Presentar la Hoja de Vida de acuerdo a los lineamientos institucionales. 2. Prestar a entera satisfacción el servicio. 3. Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 797 de 2003 y decreto 510 del 2013, ley 1753 de 2015 artículo 135. 4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, incluida la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del contrato. 6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 7. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 9. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 10. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 11. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), y se responsabilizará de su adecuado uso durante la prestación del servicio en la institución. 12. El contratista dará cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención de Salud –PGIRASA, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. 13. El contratista portará su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. 14. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. 15. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Liderar la atención a población con discapacidad usuaria de la ESE HUS. 2. Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS. 3. Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad. 4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de atención centrada en el usuario y el eje de humanización. 5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el programa de discapacidad de la ESE HUS. 6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del programa de discapacidad de la ESE HUS. 7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el comité de discapacidad Departamental y organismos que lideran programas de discapacidad. 8. Realizar talleres teórico-prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva. 9. Generar los datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. 10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas de la ESE HUS. 11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad que acuden a la ESE HUS. 12. Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos



7A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 285 de 2021

de discapacidad. 13. Trabajar en conjunto con los distintos procesos ya reas de la ESE HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales. C. **OBLIGACIONES DE LA ESE HUS:** 1. Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será la **Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o quien haga sus veces** y/o el profesional que se designe para tal fin, el cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. D. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflictos de intereses. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en el Capítulo V Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual, Artículo 38.1, 38.2, 38.3, 38.4 respectivamente del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS o al profesional que se designe.
TÉCNICA	Jefe de la oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o quien haga sus veces y/o quien se designe para tal fin.

OCTAVA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, que tenga los siguientes cubrimientos: a). **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que en exceso de este valor se le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. b). **Amparo Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. La Vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y un (1) año más**, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. **Parágrafo 1:** En todo caso el contratista estará en la obligación de actualizar los amparos hasta la fecha de liquidación del contrato. **Parágrafo 2:** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 285 de 2021

Parágrafo 3. En todo caso el contratista estará en la obligación de actualizar los amparo hasta la fecha de liquidación del contrato. **NOVENA. - MULTAS:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL: Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inejecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA PRIMERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con los principios del manual de contratación y el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.

DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS.

DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido.

DÉCIMA SEPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. De no efectuarse en el anterior plazo, se procederá a liquidarlos conforme la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el CPACA.

PARAGRAFO. -LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 285 de 2021**

o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGESIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** EL CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGESIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGESIMA OCTAVA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	EDUARDO MORALES BLANCO
R. LEGAL EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO	CONTRATISTA
DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO B/MGA	Carrera 16b #15b-17 casa cambulos 1 urbano - Girón
TELÉFONO: 6346110 EXT 474	CELULAR: 3162751834
CORREO ELECTRÓNICO: GERENCIA@HUS.GOV.CO	CORREO ELECTRÓNICO: Eduardo.morales.blanco1992@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autorizará a la E.S.E. HUS

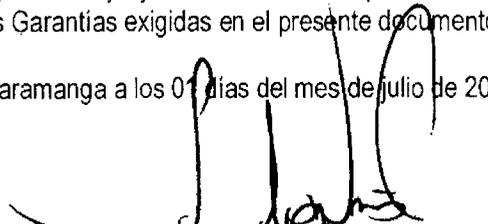
9



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 285 de 2021**

para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **TRIGESIMA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 07 días del mes de julio de 2021.


EDGAR JULIAN NINO CARRILLO
Gerente ESE HUS



EDUARDO MORALES BLANCO
CONTRATISTA



GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó Aspectos Jurídicos: **Blanca Yensi Barrios Barragán**
Abogada de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó aspectos Jurídicos: **Mayerli Mantilla Parra**
Profesional Especializado III- Gestión integral – Oficina Asesora Jurídica

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 024 DE 2021**

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** identificada con NIT 900.006.037-4, quien fue ratificado en el cargo de Gerente el 01 de abril de 2020 mediante Resolución Nro. 00056 del 13 de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 de enero 21 de 2020 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2020, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra **EDUARDO MORALES BLANCO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.928.662 de Girón, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, según el **Requerimiento No. 39** de fecha 04 de enero de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina Asesora de Calidad es necesario apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander, con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS y para garantizar el apoyo en la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la ESE HUS, se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, adelantado en la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS. 2. Que teniendo en cuenta que en la planta de personal del Hospital no existe el personal suficiente que preste servicios para el programa de atención a población con discapacidad a fin de apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. 3. Que es procedente la contratación directa de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE US, el cual señala en el capítulo IV- MODALIDADES DE SELECCIÓN-ARTÍCULO 27 CONTRATACIÓN DIRECTA, como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta. Por su parte el artículo 27.2.2 señala como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 4. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes se verificó la idoneidad y experiencia del contratista, además no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 y el Manual de Contratación de la entidad. 5. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia, el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA.- OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". **SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar la prestación de servicios profesionales para el programa de atención a población con discapacidad a fin de apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

PERFIL PROFESIONAL	
EDUCACIÓN:	Auxiliar de enfermería
FORMACIÓN:	Lenguaje de señas colombiana, orientación de procesos formativos a personas con discapacidad, interacción con personas con discapacidad

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 024 DE 2021**

EXPERIENCIA:	Experiencia profesional de un (01) año
---------------------	--

TERCERA. - PLAZO. El contrato tendrá un plazo desde el 05 de enero de 2021 y hasta el 30 DE JUNIO DE 2021, previo cumplimiento de requisitos de perfección y ejecución del contrato. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$17.699.968)**, teniendo en cuenta que el valor de los honorarios mensuales serán de **TRES MILLONES DIECISIETE MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$3.017.040)**. El valor del presente contrato se pagará cargo al rubro presupuestal No. **0320080101** denominado **HONORARIOS**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81 del 04 de enero de 2021, por valor de \$17.800.536. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La **ESE HUS** pagará al contratista mes vencido, por los servicios efectivamente prestados dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lo propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último o pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, LEY 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **8.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **9.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **10.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **11.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **12.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **13.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **15.** Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. **16.** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **17.** Previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar certificado de afiliación a una aseguradora de riesgos profesionales. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Liderar la Atención a Población con Discapacidad usuaria de la ESE HUS. **2.** Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS. **3.** Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 024 DE 2021**

para la población con discapacidad. 4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de Atención centrada en el usuario y el eje de Humanización. 5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el Programa de discapacidad de la ESE HUS. 6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del Programa de discapacidad de la ESE HUS. 7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el Comité de discapacidad Departamental u organismos que lideran programas de discapacidad. 8. Realizar talleres teórico - prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva. 9. Generar los Datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad. 10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas del HUS. 11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad que acudan al HUS. 12. Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad. 13. Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas del HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS:** 1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa o quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el **Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS** o quien haga sus veces y/o el profesional que se designe para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflictos de intereses. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en el Capítulo V Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual, Artículo 38.1, 38.2, 38.3, 38.4 respectivamente del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS o al profesional que se designe.
TÉCNICA	Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o quien haga sus veces o el profesional que se designe para tal fin.

OCTAVA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, que tenga los siguientes cubrimientos: a). **Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y seis (6) meses más**, contados a partir de la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 024 DE 2021**

suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. **b). Amparo**
Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios
derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio
contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio y deberá cubrir cuando
menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por
la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, de
acuerdo con el decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía de
acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. La Vigencia de este amparo será del **plazo del
contrato y un (1) año más**, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista.
Parágrafo: En cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberán ampliarse o
prorrogarse las correspondientes garantías. **NOVENA. - MULTAS:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de
2007, las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento cualquiera de
las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos
por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo,
sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La
liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el
momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o
final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro
del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito
ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y
cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo
establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo
del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el
CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se
considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el
cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son
excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser
tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria
de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los
interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un
eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA
PRIMERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la
protección del interés general y la función administrativa y en armonía con los principios del manual de contratación y el
numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado
unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los
artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá
de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde
conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el
contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA
TERCERA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el
CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de
emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN.** EL
CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la
ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente
contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si
durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que
se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán
pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será
necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 024 DE 2021**

condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. De no efectuarse en el anterior plazo, se procederá a liquidarlos conforme la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el CPACA. **PARAGRAFO. -LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE**

9

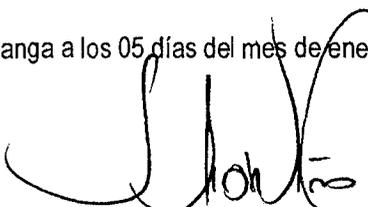
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
No. 024 DE 2021**

BIENES. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA SEPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	EDUARDO MORALES BLANCO
R. Legal.: EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO.	CONTRATISTA
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso.	Cra 16 B # 15 b 17 Cábulo 1 Girón
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3162751834
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: eduardo.morales.blanco1992@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autorizará a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **TRIGESIMA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 05 días del mes de enero de 2021.


EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
 GERENTE DE LA ESE HUS


EDUARDO MORALES BLANCO
 CONTRATISTA


GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó Aspectos Jurídicos: **Blanca Yensi Barrios Barragán.**
Abogada de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Elizabeth Pedraza Garcia**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Bucaramanga, 3 de enero de 2022

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.””

Atendiendo el procedimiento de contratación directa establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 09 de mayo de 2020) y el artículo 22.1.8 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 260 del 13 de mayo de 2020), se procedió a evaluar los documentos de orden jurídico establecidos en la invitación realizada a **EDUARDO MORALES BLANCO**, quien presentó propuesta el día 3 de enero de 2022,

No	REQUISITOS	FOLIO	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
			SI	NO		
1	Carta presentación de la oferta		X			
	Hoja de vida DAFP verificada en plataforma SIGEP (verificada)		X			
2	Documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia		X			
3	Hoja vida diligenciada en el formato único		X			
4	Fotocopia cédula de ciudadanía		X			
5	Copia Tarjeta Profesional		X			
6	Fotocopia RUT		X			
7	Habilitación de la Secretaría de Salud				X	
8	Certificado judicial (verificado)		X			
9	Antecedentes disciplinarios (verificado)		X			
10	Antecedentes fiscales (verificado)		X			
11	Certificado Medidas Correctivas (Verificado)		X			
12	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)		X			
13	Constancia de afiliación a ARL suscrita por el contratista		X			
14	Libreta Militar o Certificación de situación militar (si aplica)		X			
15	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades		X			
16	Certificado de Aptitud Laboral con la resolución del médico		X			
17	Declaración de bienes y rentas		X			

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **EDUARDO MORALES BLANCO** a la fecha de Evaluación de la Propuesta, **CUMPLE** con los Requisitos Solicitados en la Invitación a presentar propuestas; por lo tanto, se considera conveniente suscribir contrato con el mismo.

Cordialmente,



GERMAN YESID PEÑA RUEDA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos:
Jorge H Hernández H - Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS - (Contratista) 

Elaboro: Andrea Prieto Cuadros 
Profesional Especializada III- Gestión Integral.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
N°021 DE 2022**

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** identificada con NIT 900.006.037-4, quien fue ratificado en el cargo de Gerente el 01 de abril de 2020 mediante Resolución Nro. 00056 del 13 de enero de 2020 y acta de posesión Nro. 004 de enero 21 de 2020 con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2020, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental Nro. 025 de 2005, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y por la otra **EDUARDO MORALES BLANCO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.928.662 expedida en Girón, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, según el **Requerimiento No.04** del 3 de enero de 2022, la Oficina Asesora de Calidad del a ESE HUS, solicita la contratación para la prestación de servicio de un técnico en enfermería que fomente una cultura de prevención de discapacidad y respeto, equidad, integración, y desarrollo de las personas con discapacidad mediante una mayor infraestructura de servicios de atención, rehabilitación, tratamiento, información y atención médica especializada para las personas con discapacidad en la ESE Hospital Universitario de Santander, teniendo en cuenta que el programa de atención a población con discapacidad reúne un conjunto de actividades encaminadas a favorecer y garantizar la prestación adecuada de los servicios de salud y la accesibilidad de los mismos a toda la población con discapacidad, teniendo como bases los conceptos de rehabilitación integral e inclusión social, siendo importante para la entidad hospitalaria, contar con el programa ya que fortalece los procesos institucionales, aportando calidad en la atención posicionándola como una institución incluyente en la región. 2. Que teniendo en cuenta que en la planta de personal del hospital no existe el personal que preste este servicio y que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en esta área, se considera viable que se adelante la contratación objeto del presente estudio a través de una persona natural. 3. Que es procedente la contratación directa de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual señala en el capítulo IV- MODALIDADES DE SELECCIÓN-ARTÍCULO 27 CONTRATACIÓN DIRECTA, como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta. Por su parte el artículo 27.2.2 señala como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 4. Que revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes se verificó la idoneidad y experiencia del contratista, además no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en el Manual de Contratación vigente de la Entidad. 5. Que existe en el presupuesto de la Entidad para la vigencia fiscal 2022, recursos para atender el pago del presente contrato, según se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 011 de 2022. 6. Que los servicios a adquirir están incluidos en el plan anual de adquisiciones de la entidad, para la vigencia fiscal 2022, según certificación de la subgerencia administrativa. 7. Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia, el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA. - OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. SEGUNDA. - A. ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar la prestación de servicios de un técnico en el área de la salud, que tenga experiencia y conocimiento en las políticas de atención a la población con discapacidad en la ESE HUS y en el manejo del lenguaje de señas colombiano, que permita a la entidad hospitalaria, ser incluyente en la atención a esta población, fortaleciendo con ello los procesos institucionales, aportando calidad en la atención y posicionando a la entidad como una institución incluyente. **B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas y las descritas en el Anexo **Perfil de Ejecutor Formato GTH-PTH-FO-01, versión 2, que forma parte integral del presente requerimiento.**

PERFIL PROFESIONAL	
EDUCACIÓN	• Título técnico de enfermería
FORMACIÓN	• Lengua de señas colombiana, orientación de procesos formativos a personas con discapacidad, interacción con personas con discapacidad.
EXPERIENCIA	• Experiencia relacionada con el objeto del contrato de un (01) año.

TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$18.393.333)** teniendo en cuenta que el valor de los honorarios mensuales será de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$3.100.000)**. El valor del presente contrato se pagará cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01 denominado HONORARIOS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 3 de enero 2022, por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
N°021 DE 2022

(\$18.393.333). **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$3.100.000), mensuales o proporcional a este valor por fracción de mes, mes vencido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lo propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último o pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARAGRAFO UNO.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario. **PARÁGRAFO 2:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA. -DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: **1.** Presentar la Hoja de Vida de acuerdo a los lineamientos institucionales. **2.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **3.** Acreditar afiliación a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 797 de 2003 y decreto 510 del 2013, ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **5.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, incluida la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional durante la vigencia del contrato. **6.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **7.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **8.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **9.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **10.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **11.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), y se responsabilizará de su adecuado uso durante la prestación del servicio en la institución. **12.** El contratista dará cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención de Salud –PGIRASA, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. **13.** El contratista portará su identificación a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS. **14.** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **15.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Liderar la atención a población con discapacidad usuaria de la ESE HUS. **2.** Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS. **3.** Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad. **4.** Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de atención centrada en el usuario y el eje de humanización. **5.** Participar activamente y generar los documentos relacionados con el programa de discapacidad de la ESE HUS. **6.** Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del programa de discapacidad de la ESE HUS. **7.** Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el comité de discapacidad Departamental y organismos que lideran programas de discapacidad. **8.** Realizar talleres teórico-prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva. **9.** Generar los datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. **10.** Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas de la ESE HUS. **11.** Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las personas con discapacidad que acudan a la ESE HUS. **12.** Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad. **13.** Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas de la ESE HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS:** **1.** Ejercer la Supervisión administrativa y financiera, la cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflictos de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
N°021 DE 2022**

7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones Técnicas, Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable establecidas en el Capítulo V Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual, Artículo 38 del Manual de Contratación de la ESE HUS adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020, la cual será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS o al profesional que se designe.
TÉCNICA	Jefe de la oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS o quien haga sus veces y/o quien se designe para tal fin.

OCTAVA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, que tenga los siguientes cubrimientos: **a). Amparo de Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que en exceso de este valor se le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **diez por ciento (10%) del valor del contrato**-La vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y seis (6) meses más**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **b). Amparo Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio. El amparo no podrá ser inferior al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato** La Vigencia de este amparo será del **plazo del contrato y un (1) año más**, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En estas garantías deben configurar como tomador el contratista y como asegurado y beneficiario la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **NOVENA. – MULTAS:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL:** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARAGRAFO:** Se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA PRIMERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con los principios del manual de contratación y el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
N°021 DE 2022**

subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **DÉCIMA SEPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. De no efectuarse en el anterior plazo, se procederá a liquidarlos conforme la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el CPACA. **PARAGRAFO. -LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocerla definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA. -NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
N°021 DE 2022**

correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	EDUARDO MORALES BLANCO
R. LEGAL EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO	CONTRATISTA
DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO B/MGA	Carrera 16b #15b-17 casa cambulos 1 urbano - Girón
TELÉFONO: 6346110 EXT 474	CELULAR: 3162751834
CORREO ELECTRÓNICO: GERENCIA@HUS.GOV.CO	CORREO ELECTRÓNICO: Eduardo.morales.blanco1992@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **TRIGESIMA - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de enero de 2022.



EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS



EDUARDO MORALES BLANCO
CONTRATISTA



GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó Aspectos Jurídicos
Jorge H Hernández H - Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS - (Contratista) 

Elaboró: Andrea Prieto Cuadros 
Profesional Especializada III - Gestión Integral.

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL PARA TRAMITES
CONTRACTUALES
GFI-PRE-FO-09, Versión 1
GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



FECHA:	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	11 de 3 enero de 2022.
NUMERO DE RUBRO:	2.1.2.02.02.008.01
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$18.393.333)
VIGENCIA:	2022
NOMBRE BENEFICIARIO:	EDUARDO MORALES BLANCO
CC.:	1095928662
OBJETO:	CONTRATO No 021 DE 2022, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA DE CALIDAD ESE HUS
FIRMA DEL RESPONSABLE:	 GERMAN YESID PEÑA RUEDA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Revisó Aspectos Jurídicos.
Jorge H Hernández H - Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS - (Contratista)

Elaboro: Andrea Prieto Cuadros
Profesional Especializada III- Gestión Integral.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 113

A favor de **EDUARDO MORALES BLANCO**

Con identificación No. 1095928662 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CONT 021 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
11	03/01/2022	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	18.393.333,00

Valor Total Registro Presupuestal: **18.393.333,00**

Objeto:

CONTRATO N° 021 DE 2022, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha de Vencimiento: **31/12/2022**

Expedido en Bucaramanga, el **03/01/2022**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

(GARANTÍA ÚNICA)

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 03 DE ENERO DE 2022	Póliza 3238808-8	Documento 13981572
Intermediario BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA.	Código 11219	Oficina 2629
		Referencia de Pago 01213981572

TOMADOR

CEDULA 1095928662	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDUARDD MDRALES BLANCO
Dirección CR 16 B # 15 B - 17 BARRIO CAMBULOS 1	Ciudad GIRDN
Teléfono	

GARANTIZADO

CEDULA 1095928662	Nombres y Apellidos EDUARDO MORALES BLANCO
----------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA	
CALIDAD DEL SERVICIO	03-ENE-2022	30-JUN-2023	3.678.667,00	28.380,79	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03-ENE-2022	30-DIC-2022	1.839.333,00	9.434,33	
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		TOTAL A PAGAR	
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta	
03-ENE-2022	30-JUN-2023	543	03-ENE-2022	30-JUN-2023	
		VLR. PRIMA SIN IVA		VLR. IMPUESTOS (IVA)	
		\$37.815		\$7.185	
				\$45.000	
VALOR A PAGAR EN LETRAS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/L					
Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$5.518.000	Prima Anual \$22.072	Total Valor Asegurado \$5.518.000,00		

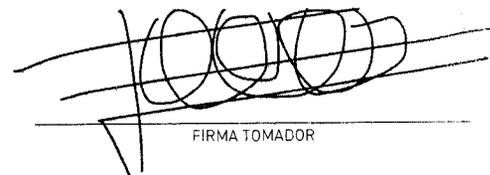
LOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2629	CUM003	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañIA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
11219	BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	37.815

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la póliza
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
GARANTIZAR CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 021 DE 2022, CUYO OBJETO ES: . PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
CRA 35A NO. 48-75
BUCARAMANGA

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL
CÓDIGO: 1589344791

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

- CI IFNTF -

www.suramericana.com

D-3-2022-1



Inicio | Inicio de Contratación | Inicio de Ejecución | Inicio de Pago | Inicio de Recepción | Inicio de Entrega | Inicio de Facturación | Inicio de Liquidación | Inicio de Pago | Inicio de Recepción | Inicio de Entrega | Inicio de Facturación | Inicio de Liquidación

Detalle del Proceso Número: RE1 004 - 2022

SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	LEY 100 DE 1993
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851217] Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Cuantía a Contratar	\$ 18,393,333
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	11	\$ 18,393,333

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Santander : Bucaramanga
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Santander : Bucaramanga
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 31 #31-50
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Santander : Bucaramanga
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 31 #31-50

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico JURIDICA@HUS.GOV.CO

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	CTC 021 DE 2022
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$18,393,333.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	EDUARDO MORALES BLANCO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1095928662
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Santander

Nombre del Representante Legal del Contratista: EDUARDO MORALES BLANCO
 Identificación del Representante Legal: Cédula de Ciudadanía No. 1095928662
 Sexo representante legal del contratista: Hombre
 Valor Contrato Interventoría Externa: \$.00
 Fecha de Firma del Contrato: 03 de enero de 2022
 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato: 03 de enero de 2022
 Plazo de Ejecución del Contrato: 178 Días
 Destinación del Gasto: Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		\$18,393.333

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	113	03-01-2022	\$18,393.333

Código Rubro Presupuestal
 Nombre Rubro Presupuestal
 Valor Rubro Presupuestal
 Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	RP		22 KB	1	19-01-2022 10:14 AM
Contrato	CONTRATO 021 DE 2022		413 KB	1	19-01-2022 10:14 AM
Documento del Proceso	ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD		42 KB	1	19-01-2022 10:08 AM
Documento del Proceso	MATRIZ DE RIESGOS		218 KB	1	19-01-2022 10:07 AM
Documento del Proceso	INVITACIÓN		297 KB	1	19-01-2022 10:07 AM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		385 KB	1	19-01-2022 10:07 AM
Documento del Proceso	CDP		13 KB	1	17-01-2022 11:38 AM
Documento del Proceso	PLAN DE COMPRAS		18 KB	1	17-01-2022 11:38 AM
Documento del Proceso	REQUERIMIENTO		60 KB	1	17-01-2022 11:38 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	17 de January de 2022 11:26 A.M.
Celebración de Contrato	19 de January de 2022 10:14 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/suporte.



LEGALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS
CONTRATO No. 21 DE 2022

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que revisadas las condiciones del contrato que a continuación se referencian, se deja constancia que éstas se ajustan a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la entidad y la normativa que regula la materia, así:

NÚMERO DE CONTRATO:	21	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	3 de enero de 2022		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	FECHA DE INICIO	ACTA DE INICIO	HASTA	30 DE JUNIO DE 2022	
CONTRATISTA:	EDUARDO MORALES BLANCO				
NIT O CC:	1.098.928.662				
CDP:	11	FECHA DE EMISIÓN	3 de enero de 2021		
RP:	113	FECHA DE EMISIÓN	3 de enero de 2021		
ASEGURADORA:	SURAMERICANA				
NÚMERO DE PÓLIZA CUMPLIMIENTO:	3238808-8	FECHA DE EXPEDICIÓN	3 de enero de 2021		
			VALOR DEL CONTRATO:	\$	18.393.333
AMPARO (EXIGIDO EN MINUTA)	VIGENCIA		MONTO SOLICITADO	MONTO AMPARADO	CUMPLE / NO CUMPLE /NO APLICA
	DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO CONTRATO	3 de enero de 2022	30 de diciembre de 2022	10%	\$ 1.839.333	CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	3 de enero de 2022	30 de junio de 2023	20%	\$ 3.678.667	CUMPLE

Para constancia de lo anterior se firma el día 3 del mes de ENERO de 2022

GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Silvia Mendoza U
Oficina Asesora Jurídica

Jurídica
Calle 31 No 31 - 50 Piso 3
Bucaramanga
PBX: (7) 6346110 EXT. 369
e-mail: Juridica@hus.gov.co



NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
(Oficina Interventoría de Contratos)

JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD DE LA ESE HUS
(Supervisor Técnico)

FECHA: 3 DE ENERO DE 2022

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA

La Oficina Asesora Jurídica Comunica que de acuerdo con lo establecido en el Manual de interventoría de la ESE HUS y lo pactado en la cláusula **SEPTIMA** del **CONTRATO No. 21 DE 2022** suscrito entre la **E.S.E H.U. S y EDUARDO MORALES BLANCO** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE DISCAPACIDAD Y RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el contrato, informando a esta oficina cualquier causal que pueda constituir un posible incumplimiento a lo largo de ejecución de este.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		3 DE ENERO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	113	3 DE ENERO DE 2022
POLIZAS		3 DE ENERO DE 2022
LEGALIZACION Y NOTIFICACION		3 DE ENERO DE 2022

Cordialmente,

GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Silvia Mendoza U
Oficina Asesora Jurídica

HOJA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA
 PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA – MANUAL DE CONTRATACION
 ART. 27.2.2 - CAUSAL SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
 GJU-ADQ-FO-11, Versión 1
 GESTIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA

CONTRATISTA:	EDUARDO MORALES BLANCO
OBJETO DEL CONTRATO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.
VALOR DEL CONTRATO:	\$18.600.000
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN:	JUAN FELIPE VERA TARAZONA

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE		FOLIO	NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO			
1	GABS-ADQ-FO-03 Formato Necesidad de Elaboración De Estudios Previos	X		2		
2	Perfil del ejecutor	X		3		
3	Certificado de no existencia o disponibilidad de personal de la planta de cargos (expedida por la Subgerencia Administrativa y financiera)				X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	X		5		
4	Certificación de Plan de Compras (Plan Anual de Adquisiciones)	X		4		
5	Estudios previos con anexos (matriz de riesgos, otros,).	X		6 - 9		
6	Invitación enviada	X		10 - 24		
7	Oferta contratista recibida	X		25 - 26		
8	Hoja vida DAFP verificada en plataforma SIGEP (verificada)	X		27 - 32		
9	Certificado Cámara de Comercio (existencia y representación/matricula mercantil) Personas Jurídicas				X	
10	Copia del título profesional o tecnológico o técnico o bachiller.	X		33		
11	Copia del título posgrado				X	
12	Copia Tarjeta Profesional o documento equivalente	X		38		Rethus.
13	Copia Libreta Militar (En caso de hombres menores de 50 años) o certificación de situación militar	X		39		
14	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la Salud en el Departamento de Santander.				X	
15	Copia cédula de ciudadanía	X		40		
16	Copia RUT	X		41		
17	Certificado de antecedentes judiciales (verificado)	X		42		
18	Certificado de antecedentes disciplinarios (verificado)	X		43		

**HOJA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ETAPA
PRECONTRACTUAL, CONTRATACIÓN DIRECTA – MANUAL DE CONTRATACION
ART. 27.2.2 - CAUSAL SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN
GJU-ADQ-FO-11, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA**



19	Certificado de antecedentes fiscales (verificado)	X		44		
20	Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (verificado)	X		45		
21	Afiliación seguridad social (copia de afiliación más último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	X		47-48		
22	Certificaciones que acreditan experiencia (Se aceptan certificaciones que contengan de forma clara la forma, objeto y plazo de vinculación y/o acta de liquidación de contrato).	X		47, 51-52		
23	Constancia de afiliación a ARL suscrita por el contratista.	X		53		
24	Otros ¿Cuáles?					

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores, en constancia firma el abogado(a):

FIRMA:	
NOMBRE (S) Y APELLIDOS	JUAN FELIPE VERA TARAZONA

NECESIDAD DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS
GABS-ADQ-FO-03, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



Unidad Gestora:

OFICINA ASESORA DE CALIDAD

Fecha:

DD 13 MM 06 AA 2022

REQ 480 13/06/2022

Descripción Necesidad	Se requiere la contratación de un ejecutor para el programa de atención a población con discapacidad a fin de apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander.		
Justificación	<p>El Programa de atención a población con discapacidad reúne un conjunto de actividades encaminadas a favorecer y garantizar la prestación adecuada de los servicios de salud y la accesibilidad de los mismos a toda la población con discapacidad, teniendo como bases los conceptos de Rehabilitación Integral e Inclusión Social.</p> <p>El marco Jurídico para discapacidad en Colombia es claro, la ONU en su convención del 2006, dicta las medidas y disposiciones generales donde se han desprendido las demás herramientas legales que respaldan la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.</p> <p>La ley 1618 de 2013 se encarga a nivel nacional de establecer las indicaciones contenidas en la convención de la ONU respecto a trabajo, educación, salud y rehabilitación entre otras, la Ley 1145 de 2007 crea el Sistema Nacional de Discapacidad, la Sentencia T-573 junto con la Resolución 1904 de 2017 abordan específicamente el pleno goce de la salud sexual y reproductiva a las personas en condición de discapacidad.</p> <p>Para el Hospital Universitario de Santander, es importante contar con el Programa ya que fortalecería los procesos institucionales, aportando calidad en la atención y posicionándola como una institución incluyente en la región.</p> <p>De acuerdo a lo anterior en reiteradas oportunidades en las visitas de los entes de control son motivo de hallazgo y de planes de mejora como es el caso de la Secretaria de Salud y Ambiente Municipal el cual dejó 4 hallazgos relacionados con atención a usuarios en condición de discapacidad, hallazgos que no se han podido subsanar debido a la falta de personal con conocimiento en el programa y en lenguaje de señas.</p> <p>En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS y para garantizar el apoyo en la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la ESE HUS, se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS.</p>		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
Descripción Especificaciones Técnicas	El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas que a continuación se relacionan: Anexo formato Perfil del Ejecutor GTH-PTH-FO-01		
Descripción Obligaciones	Anexo formato Perfil del Ejecutor GTH-PTH-FO-01		
Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.	Lugar de Ejecución	E.S.E Hospital Universitario de Santander-Oficina de Calidad
Valor Sugerido	VALOR TOTAL: Dieciocho millones seiscientos mil pesos mcte (18.600.000 ⁰⁰) equivalente a pagos mensuales de tres millones cien mil pesos mcte (\$3.100.000).		

LEYDY ANDREA RONDÓN PRADA
Jefe Oficina Asesora de Calidad

JUAN CARLOS MÑO REY
PROFESIONAL APOYO A LA GERENCIA

PERFIL DEL EJECUTOR
GTH-PTH-FO-01 ,Version 3
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO



FECHA: 13 6 2022

1. IDENTIFICACION DEL EJECUTOR	
EJECUTOR:	LIDER DE DISCAPACIDAD
OBJETIVO :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROCESO AL QUE PERTENECE:	Sistema de Información y Atención al Usuario
OBJETIVO DEL PROCESO:	Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes del usuario de la ESE HUS y su familia, atendiendo sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, brindando información y orientación, de una forma, clara, amable, eficaz y oportuna, buscando la satisfacción en la prestación de los servicios.
PROCESOS CON LOS QUE SE RELACIONA:	De acuerdo al mapa de procesos se relacionana con: Procesos Misionales, Procesos de Apoyo y Procesos de Evaluación.
DEPENDENCIA:	Oficina Asesora de Calidad
2. ACTIVIDADES DEL EJECUTOR	
ACTIVIDADES GENERALES:	1. Liderar la Atención a Población con Discapacidad usuaria de la ESE HUS.
	2. Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS.
	3. Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad.
	4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de Atención centrada en el usuario y el eje de Humanización.
	5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el Programa de discapacidad de la ESE HUS.
	6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del Programa de discapacidad de la ESE HUS.
	7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el Comité de discapacidad Departamental u organismos que lideran programas de discapacidad
	8. Realizar talleres teórico - prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva.
	9. Generar los Datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad.
	10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas del HUS.
	11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad que acudan al HUS.
	12. Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad.
	13. Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas del HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales.
3. CONTRIBUCIÓN AL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
Contribuir con las políticas institucionales, según plataforma estrategica de la E.S.E HUS	
4. COMPETENCIAS REQUERIDAS	
A. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES COMUNES	
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	
B. COMPETENCIAS ESTRATEGICAS	
1. Atención Humanizada. 2. Responsabilidad. 3. Transparencia. 4. Mejora continua. 5. Ética	
C. FUNCIONALES	
1. Comunicación. 2. Relaciones interpersonales. 3. Servicio al cliente. 4. Planeación/organización. 5. Solución de problemas	
5. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
A. EDUCACIÓN	
Tecnico de enfermería	
B. FORMACIÓN	
Lengua de Señas Colombiana, Orientacion de procesos formativos a Personas con Discapacidad, Interacción con Personas con Discapacidad'	
C. EXPERIENCIA	
Experiencia laboral de un (1) año	
6. EQUIVALENCIAS	
APROBÓ:	FIRMA:
	NOMBRE Y APELLIDOS: LEYDY ANDREA RONDON PRADA
	CARGO Y/O PERFIL: JEFE DE OFICINA ASESORA

**EL SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N°034 de noviembre 19 de 2021, por medio del cual se fija el Plan Anual de Compras de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Que, en el Acuerdo antes mencionado, en el Artículo dos reza así: "Que la Unidad Funcional de Recursos Físicos, Oficinas Asesoras y Subgerencias, adelantaron la revisión análisis y proyección de los Gastos de personal, Gastos Generales, Transferencias y Gastos de Operación Comercial y prestación de servicios".

Por lo antes expuesto, en el Plan de Compras 2022 en Gastos de Funcionamiento quedó establecido el Rubro N°2.1.2.02.02.008.01 denominado **HONORARIOS** y en atención a que se tiene disponibilidad presupuestal, se expide **CDP No.766 del 13 de junio del 2022** por parte del Profesional Universitario de Presupuesto, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Se firma en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de junio de 2022.



DR. JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR
Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: Ing. Jorge Duran
Profesional Universitario-Contratista





HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Código:
Versión
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 766

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2022 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	18.600.000,00
Saldo Rubro:	5.006.296.706,00	

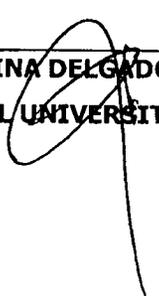
Valor Total del Certificado:

18.600.000,00

OBJETO CDP : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Por un plazo hasta **31/12/2022**

Expedido en Bucaramanga a **13/06/2022**


DRA.OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURÍDICA
FECHA	30 DE JUNIO DE 2022
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 24, "ESTUDIOS PREVIOS" de la resolución No. 260 de mayo 13 de 2020, por medio de la cual se adecúa el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander al Estatuto de Contratación de la misma entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Programa de atención a población con discapacidad reúne un conjunto de actividades encaminadas a favorecer y garantizar la prestación adecuada de los servicios de salud y la accesibilidad de los mismos a toda la población con discapacidad, teniendo como bases los conceptos de Rehabilitación Integral e Inclusión Social.

El marco Jurídico para discapacidad en Colombia es claro, la ONU en su convención del 2006, dictó las medidas y disposiciones generales donde se han desprendido las demás herramientas legales que respaldan la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

La ley 1618 de 2013 se encarga a nivel nacional de establecer las indicaciones contenidas en la convención de la ONU respecto a trabajo, educación, salud y rehabilitación entre otras, la Ley 1145 de 2007 crea el Sistema Nacional de Discapacidad, la Sentencia T-573 junto con la Resolución 1904 de 2017 abordan específicamente el pleno goce de la salud sexual y reproductiva a las personas en condición de discapacidad.

Para la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, es importante contar con el Programa ya que fortalecería los procesos institucionales, aportando calidad en la atención y posicionándola como una institución incluyente en la región.

De acuerdo a lo anterior en reiteradas oportunidades en las visitas de los entes de control son motivo de hallazgo y de planes de mejora como es el caso de la Secretaria de Salud y Ambiente Municipal el cual dejó 4 hallazgos relacionados con atención a usuarios en condición de discapacidad, hallazgos que no se han podido subsanar debido a la falta de personal con conocimiento en el programa y en lenguaje de señas.

En conclusión y con el fin de dar cumplimiento al objeto social de la ESE HUS y para garantizar el apoyo en la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la ESE HUS, se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS.

Así las cosas y de conformidad con el Requerimiento No. 480 del 13 de junio de 2022, suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS, Se requiere realizar la contratación para el programa de atención a población con discapacidad a fin de apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La E.S.E Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca disponer de personal especializado para desarrollar el programa de atención y trato a población con discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERFIL REQUERIDO

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir el perfil descrito y relacionado en el **FORMATO PERFIL EJECUTOR GTH-FO-01, Versión 3**, así:

PERFIL	
EDUCACIÓN	Técnico de enfermería
FORMACIÓN	Lengua de Señas Colombiana, Orientación de procesos formativos a Personas con Discapacidad, Interacción con Personas con Discapacidad
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de un (1) año

Anexo formato Perfil del Ejecutor GTH-PTH-FO-01, *versión 3*

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir las actividades que a continuación se relacionan:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.

13. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6.
14. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Liderar la Atención a Población con Discapacidad usuaria de la ESE HUS.
2. Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS.
3. Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad.
4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de Atención centrada en el usuario y el eje de Humanización.
5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el Programa de discapacidad de la ESE HUS.
6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del Programa de discapacidad de la ESE HUS.
7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el Comité de discapacidad Departamental u organismos que lideran programas de discapacidad.
8. Realizar talleres teórico - prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva.
9. Generar los Datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad.
10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas del HUS.
11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad que acudan al HUS.
12. Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad.
13. Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas del HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, deberá verificar afiliación del ejecutor a una aseguradora de riesgos profesionales y realizar la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional, cada cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio del contrato, mientras este se encuentre vigente.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal

de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses.

4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social ..
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se lleva a cabo en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

2.7 SUPERVISIÓN

La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en el artículo 38 del Estatuto de Contratación - Resolución N°260 del 13 de mayo de 2020, en el cual se contemplan todas y cada una de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS, o quien haga sus veces.
TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Calidad o quien haga sus veces o al profesional que se designe para tal fin.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020, el cual señala en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 27:CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 27.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:



"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Manual otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Manual".

El artículo 27.2 señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes: "27.2.2 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, causal 27.2.2. Teniendo en cuenta el componente intelectual del contrato.

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar como resultado del presente proceso será el de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Se tiene como referente para establecer el valor del contrato a celebrar, las actividades que debe ejecutar el contratista, las calidades profesionales que debe acreditar quien asuma la ejecución del objeto contractual, la experiencia y conocimiento en el tema que se requiere, el tiempo de ejecución del contrato, y finalmente los ingresos que puede percibir un profesional calificado en el ejercicio de su profesión aplicando sus conocimientos y experiencia.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000)**, teniendo presente que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E. Hospital Universitario de Santander procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La E.S.E. Hospital Universitario de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista como sujeto pasivo, por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01 denominado HONORARIOS con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 766 de fecha de 13 de junio de 2022, por valor de \$18.600.000.

4.3 FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, mes vencido la suma de \$3.100.000 o por fracción de mes, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario.

PARÁGRAFO 2. En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

5. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los Aspectos Jurídicos: al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS; en cuanto a los Aspectos Técnicos: La Jefe de la Oficina Asesora de Calidad de la ESE HUS; y, en cuanto a los Aspectos Económicos, Financieros y Presupuestales: A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS. Cada uno de los estructuradores responderá en lo correspondiente a su ámbito de competencia sin que haya lugar a la concurrencia de responsabilidad.

6. FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo estipulado en el art. 27, numeral 27.2.2, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la contratación directa, por encontramos ante un contrato de prestación de servicios profesionales, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

La ESE Hospital Universitario de Santander contratará, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente contrato previa verificación de su idoneidad y experiencia requerida y relacionada; Lo anterior atendiendo la naturaleza del objeto a contratar.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- a. **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
- b. **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.



- c. **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- d. **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- e. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO No. 02 QUE CONTIENE MATRIZ DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución que se hizo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, que tenga los siguientes cubrimientos:

8.1. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

- A) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, vigencia que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato.
- B) **AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.



9. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS COMO EXTERNAS, QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere que el contratista cuente con licencia y/o permiso especial.


MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
V.B. Aspectos Jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica


LEYDY ANDREA RONDÓN PRADA
V.B. Aspectos Técnicos
Jefe Oficina Asesora de Calidad

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernández H. - Abogado De Apoyo a Gerencia ESE HUS - (Contratista) 

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Felipe Vera Tarazona - Profesional Especializado Gestión Integral - Apoyo Oficina Jurídica ESE HUS 

[Handwritten signature]
RECIBIDO
30/01/2022

Bucaramanga, 30 de junio de 2022

Señor
EDUARDO MORALES BLANCO
eduardo.morales.blanco1992@gmail.com
Carrera 16b # 15b-17 casa cámbulos 1 urbano - Girón
Santander

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La E.S. E Hospital Universitario de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**", de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO

La E.S.E Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca disponer de personal especializado para desarrollar el programa de atención y trato a población con discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander.

2. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

PERFIL REQUERIDO

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir el perfil descrito y relacionado en el **FORMATO PERFIL EJECUTOR GTH-FO-01, Versión 3**, así:

EDUCACIÓN	Técnico de enfermería
FORMACIÓN	Lengua de Señas Colombiana, Orientación de procesos formativos a Personas con Discapacidad, Interacción con Personas con Discapacidad
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de un (1) año

Anexo formato Perfil del Ejecutor GTH-PTH-FO-01, versión 3

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir las actividades que a continuación se relacionan:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas

establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.

9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
13. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6.
14. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Liderar la Atención a Población con Discapacidad usuaria de la ESE HUS.
2. Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS.
3. Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad.
4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de Atención centrada en el usuario y el eje de Humanización.
5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el Programa de discapacidad de la ESE HUS.
6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del Programa de discapacidad de la ESE HUS.
7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el Comité de discapacidad Departamental u organismos que lideran programas de discapacidad.
8. Realizar talleres teórico - prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva.
9. Generar los Datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad.
10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas del HUS.
11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad que acudan al HUS.
12. Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad.
13. Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas del HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, deberá verificar afiliación del ejecutor a una aseguradora de riesgos profesionales y realizar la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional, cada cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio del contrato, mientras este se encuentre vigente.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social ..
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el oferente (**Según modelo anexo**), en la cual se consignará el nombre, domicilio y manifestación bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna que le impida contratar con el estado.
- b) Los documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia.
- c) Hoja de vida en la cual se relacionan, entre otros aspectos, el referido a experiencia del proponente (Ley 190 de 1.995) adjuntando los soportes de la misma.
- d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- e) Fotocopia de la tarjeta profesional.
- f) Certificado del ReTHUS.
- g) Fotocopia del número de identificación Tributaria NIT y/o RUT.
- h) Certificado de Aptitud Laboral con la resolución del Médico que la expide.
- i) Certificado Judicial (Verificable por la ESE HUS)
- j) Certificado de medidas correctivas (verificable por la ESE HUS)
- k) Antecedentes Disciplinarios (Verificable por la ESE HUS)
- l) Antecedentes Fiscales (Verificable por la ESE HUS)
- m) Afiliación a seguridad social (copia de afiliación o último pago)
- n) Si el proponente es **persona natural**, deberá allegar los documentos que acrediten los pagos realizados dentro de los plazos estipulados en la Ley.
- o) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. (verificable por la ESE HUS)
- p) Diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06 certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es el valor estimado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000)**, teniendo presente que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos.

Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E. Hospital Universitario de Santander procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La E.S.E. Hospital Universitario de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista como sujeto pasivo, por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

El eventual CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

7. RUBRO PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **No. 2.1.2.02.02.008.01** denominado **HONORARIOS** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 766 de fecha de 13 de junio de 2022, por valor de **\$18.600.000**.

8. FORMA DE PAGO.

La ESE HUS pagará al contratista, mes vencido la suma de \$3.100.000 o por fracción de mes, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

9. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, que tenga los siguientes cubrimientos:

9.1. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

A) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato

garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, vigencia que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato.

B. AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue.

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Si se encuentra interesado en la presente invitación, podrá hacer entrega de la propuesta correspondiente en la oficina asesora Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER y/o al correo electrónico adscrita a la entidad: gerencia@hus.gov.co ; juridica@hus.gov.co

Cordialmente,


EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
Gerente ESE HUS


MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernández H. - Abogado De Apoyo a Gerencia ESE HUS - (Contratista) 

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Felipe Vera Tarazona - Profesional Especializado Gestión Integral - Apoyo Oficina Jurídica ESE HUS 

ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN

El contratista debe entregar y poner a disposición los equipos de cómputo, impresión y/o digitalización al supervisor de cada área.

El contratista debe garantizar la contingencia de cada uno de los equipos de cómputo en caso de mantenimiento, daño, o pérdida cumpliendo con las especificaciones mínimas solicitadas.

El contratista debe entregar cronograma establecido para la ejecución de mantenimientos correctivos a sus equipos.

El contratista deberá suministrar protocolo de mantenimiento preventivo para los equipos que hacen parte de los medios de producción.

El contratista debe realizar un mantenimiento preventivo cada 6 meses a la totalidad de equipos informáticos y mantenimiento correctivo cada vez que se requiera.

El contratista debe garantizar la instalación, configuración puesta en marcha y licenciamiento de la solución software antivirus para cada uno de los equipos que sean instalados en la ESE HUS.

El contratista debe garantizar el servicio de internet para cada uno de los equipos de su propiedad y cualquier actividad que se necesite para la instalación de la última milla deberá ser asumida por el proponente. La administración del internet estará a cargo de la ESE HUS.

El contratista debe contar con un técnico de servicio con cubrimiento en la jornada laboral de la ESE HUS.

El contratista se compromete y es el responsable que todo el software instalado en cada uno de los computadores que hagan parte de los medios de producción sea legal y debidamente licenciado.

El contratista se hace responsable por la legitimidad de marca o patentes relacionadas con los componentes lógicos de los equipos y sistemas ofrecidos.

El contratista se hará responsable por reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, licencias o manifiesto de importación, de la calidad de materiales, etc. Y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El contratista participará en las sesiones que sean necesarias para la capacitación en las herramientas software que disponga la ESE Hospital Universitario de Santander.

El contratista debe entregar el inventario equipos de cómputo, impresoras, scanner y software al iniciar el contrato al supervisor, quien solicitará acompañamiento a sistemas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato; el inventario debe entregarse actualizado cada seis meses.

El contratista debe entregar evidencias al cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información vigente, así como a cada una de las políticas que se definan para garantizar la seguridad de la información.

El contratista exigirá a sus colaboradores que al momento desvincularse de la entidad o trasladarse de una dependencia a otra, entregue al supervisor de la dependencia o a quien éste delegue, la entrega de los activos de información, realizando el registro en el formato GII-GEI-FO-07 ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN) que por el ejercicio de sus funciones haya producido o tenga en custodia el ejecutor del proceso.

El contratista debe exigir a sus colaboradores la suscripción del ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN DE LA ESE HUS y enviar dicho anexo al supervisor de la ESE HUS.

El contratista se hace responsable de la información y las copias de seguridad de cada uno de sus equipos, siguiendo el procedimiento de copias de seguridad a pcs (GII-SIS-PR-01) y/o direccionamiento de la institución que contribuya a la salvaguarda de la información.

**ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Que el presupuesto del contrato no sea suficiente para dar cumplimiento al objeto	Que no se pueda ejecutar el contrato afectando el servicio asistencial y la vida de los pacientes	3	3	5	ALTA	Contratista	Verificación de gastos históricos de la entidad	3	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE LA PLANEACION	HASTA LA LIQUIDACION	A Través de los informes del supervisor técnico	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	2	4	4	MEDIO	Contratista	Verificación de las condiciones socio políticas actuales	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD PÚBLICA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLITICO	Ocurrencia de paros y huelgas	Que no se pueda ejecutar el contrato poniendo en riesgo el servicio asistencial del hospital y la vida de los usuarios	4	5	5	ALTO	Entidad Pública	Mejorar condiciones de trabajo y mantener flujo de insumos	2	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	A través del supervisor técnico	Cada vez que se presente una novedad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Fluctuación en precios de insumos y medios de producción y ofertas artificialmente bajas	Que el contrato no pueda ejecutarse o que presente desequilibrio contractual	2	4	5	MEDIO	Contratista	Verificación de posible fluctuación de precios para reconocimiento de equilibrio financiero	2	3	5	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	DESDE ETAPA DE PLANEACION	LIQUIDACION	A través de los informes de ejecución del supervisor técnico	Cada vez que se radique una cuenta por parte del contratista

**ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEAÇÃO Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el plazo inicial del contrato deba ser prorrogado para dar cumplimiento a su objeto	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio	A la entidad pública	¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ALTA	5	4	3	2	1	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																							¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la prestación del servicio, y afectación a la vida de los usuarios	Al contratista	BAJO	CONTRATISTA	BAJO	1	1	1	2	1	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA EJECUCIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A Tráves de los informes del supervisor técnico desde el reporte de novedades	Cada vez que se presenta la cuenta por el contratista
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Tardía presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización y demora en el inicio de ejecución del contrato	CONTRATISTA	MEDIO	CONTRATISTA	MEDIO	5	2	1	2	1	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	LEGALIZACIÓN	N/A	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	N/A	Seguimiento estricto a la fechas establecidas en el pliego para la legalización	Cada vez que se suscriba un contrato
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Preservación de la integridad y confidencialidad de la información que maneja en el proceso	Que se filtre información que ponga en riesgo a la institución o que viole la confidencialidad de documentos bajo reserva legal	CONTRATISTA	ALTA	CONTRATISTA	ALTA	3	4	2	2	2	BAJO	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de seguimiento del supervisor técnico	Mensual y cuando se reporten novedades

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

9	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios y riesgo de paros y huelgas	4	4	4	ALTO	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Dificultad para obtener el capital que financie el cumplimiento del objeto del contrato	Afectación de la eficiente prestación del servicio asistencial a los usuarios	4	4	4	ALTO	ENTIDAD PÚBLICA	Mejorar el flujo de caja y cobro de cartera	3	2	3	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Gestión Financiera	Según presentación informes de cartera	
11	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	Devaluación de la moneda nacional que interfiera en la formulación de la propuesta económica	Afectación de la eficiente prestación del servicio a los usuarios	1	2	3	BAJA	CONTRATISTA	Fijar criterios estrictos para verificar capacidad financiera del proponente a elegir	3	2	3	NO	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE LA PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través del comité evaluador que seleccione correctamente	A través de los informes del supervisor técnico	
12	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambio en las disposiciones de carácter legal en materia laboral sindical	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de condiciones económicas del mercado	2	1	3	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente	
13	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	Cambios en el SGSS	Incremento de costos de los procesos	2	1	1	BAJA	CONTRATISTA	Verificación de regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas	2	1	3	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente	

**ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

Código	Categoría	Tipo de Riesgo	Estrategia	Impacto	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
14	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Creación de nuevos impuestos, tasas y contribuciones que afectan el presupuesto del contrato	Incremento de costos de los procesos	2	1	3	2	1	BAJA	NO	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	LIQUIDACIÓN	Actualización en normatividad vigente	Cada vez que cambie la regulación existente
15	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	AMBIENTALES	Desconocimiento de legislación ambiental y no aprobación de licencias ambientales que afecten el contrato	Incremento de costos de los procesos	3	5	5	3	MEDIO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	A través de informes de la oficina asesora de calidad	Cada vez que se registren cambios normativos	
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	Afectación en la prestación del servicio administrativo y asistencial	2	2	2	2	BAJA	SI	ENTIDAD PÚBLICA	DESDE PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades	
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	TECNOLÓGICOS	Obsolescencia tecnológica	Afectación grave en la prestación del servicio asistencial y administrativo	2	2	2	2	BAJA	SI	CONTRATISTA	PLANEACIÓN	HASTA LA LIQUIDACIÓN	Verificación de innovaciones tecnológicas por el área competente y a través de los informes de supervisión técnica	Cada vez que se den cambios tecnológicos y reporte de novedades	

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS.

El contratista debe garantizar y dar cumplimiento al presente anexo de acuerdo a la normatividad vigente para este:

1. Manejar y guardar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, con el fin de que la misma no sea empleada en beneficio propio o de terceros.
2. Solicitar previamente y por escrito la respectiva autorización para realizar cualquier publicación de la información tratada por la E.S.E HUS, ante el Supervisor y/o Interventor del contrato.
3. Evitar y prevenir la afectación del atributo de integralidad, exactitud y totalidad de la información parcial o total.
4. Tomar las medidas de prevención necesarias para evitar la afectación a la confidencialidad de la información.
5. Conocer y aplicar las políticas asociadas a la seguridad de la información y procedimientos apropiados relacionados al manejo de la información de la E.S.E HUS.
6. No permitir, ni facilitar el uso de los sistemas informáticos de la E.S.E HUS a personas no autorizadas por la institución.
7. Garantizar el acceso a la información pública de acuerdo a lo definido en el procedimiento de clasificación de la información.
8. Al finalizar el contrato o al cambiarse de ejecutor se debe garantizar que la información no sea borrada, alterada, sustraída y debe ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato. Esto debe realizarse utilizando el formato GEII-FO-07-ENTREGA DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN.
9. No utilizar los recursos informáticos (hardware, software o datos) y de telecomunicaciones (teléfono, fax, conexiones de red) para otras actividades que no estén directamente relacionadas con el trabajo tales como (Descargar: música, juegos, fotos personales, software).
10. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1266 de 2008 de Habeas Data y sus normas complementarias, en el tratamiento y uso de los datos personales a los que tenga acceso y sean recogidos en el ejercicio de la prestación del servicio.
11. Conocer y dar aplicabilidad a la ley 1273 por medio de la cual se modifica el código penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos” – y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
12. Al inicio del contrato se debe garantizar y entregar el inventario de equipos informáticos y lista de personal que serán usados para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Se debe garantizar que las novedades de personal (ingreso, retiro, traslado) deben ser notificadas al supervisor del contrato con un tiempo no superior a (5) días.

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA**



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de diligenciamiento DD / MM / AA		Ciudad		Tipo de Solicitud <input type="checkbox"/> Vinculación <input type="checkbox"/> Actualización	
1. INFORMACIÓN BÁSICA					
Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)					
Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre(s):	
Género F. <input type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/>		Tipo de Documento C.C. <input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Pasaporte. <input type="checkbox"/> Carnet Diplomático <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál? _____ Número:			
Fecha de expedición: DD / MM / AA		Lugar de expedición:		Fecha de nacimiento: DD / MM / AA	
Nombre o razón social			NIT		DIV
Actividad económica (CIIU Código):					
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:		Dirección de residencia:	
				Dirección of:	
Ciudad		Departamento		Empresa donde labora	
Dirección oficina		Teléfono		Email	
Ciudad de la empresa		Tipo de Empresa <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Mixta Otro ¿Cuál?			
Ingresos mensuales pesos:			Activos (pesos):		
Egresos mensuales pesos:			Pasivos (pesos):		
Otros ingresos mensuales pesos:			Patrimonio (pesos):		
Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación):					
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA					
1. Persona natural y / o Jurídica					
Actividad Económica: <input type="checkbox"/> Asalariado <input type="checkbox"/> Socio <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Inversionista <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Rentista <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Comerciante					
Régimen: Común <input type="checkbox"/> Simplificado <input type="checkbox"/> Gran contribuyente <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Beneficiario Ley 1429 de 2010 <input type="checkbox"/> Autor retenedor <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____					
Declarante de renta: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos					
¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Indique:		¿Es servidor público? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente? (D.1674/16? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Indique: Cargo		Fecha Inicio	
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		Indique: Nombre		Cargo	
¿Es usted representante legal de una organización internacional? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Indique:					

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA**



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Indique:							
Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> .	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

- La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
- Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: _____ y provienen del siguiente país: _____

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

- ¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? Si No ¿Cuáles?
- Importaciones Exportaciones Inversiones Préstamos Pago de Servicios Transferencias Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? Si No ¿Posee cuentas en moneda extranjera? Si No En caso positivo describalo a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
- En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA**



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

3. Declaración de renta del último año.

La entidad podrá requerir información adicional que considere relevante y necesaria para controlar el riesgo LA/FT.

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al _____ para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

Firma
Nombre:
P.P. C.C. C.E. T.I. No.
Fecha de Firma: DD / MM / AA

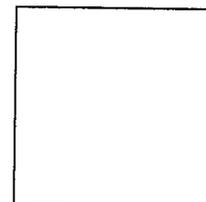
VERIFICACIÓN

Hora:	Hora:	Hora:
Nombre del Funcionario Responsable:		
Tipo de Documento	P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>	
No. De Documento		
Firma:		
Cargo:		
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

_____ Firma



Huella

9. OBSERVACIONES

Empty space for observations.

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1	Diciembre de 2017	Emisión del formato	-	-	-
2	Diciembre de 2021	Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado Jorge Manuel Durán Jaimes Contratista	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero	Edgar Julián Niño Carrillo Gestión Directiva

INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO DEL MANUAL DE ACREDITACIÓN AMBULATORIO Y HOSPITALARIO

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

**GTH-PTH-IN-03
VERSIÓN 6
NOVIEMBRE 2019**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Página: 2 de 9
	CODIGO: GTH-PTH-IN-03	Versión: 6
Elaboró: Grupo de estándares de talento humano	Revisó: Damary Rueda Sánchez Líder del proceso Gestión del talento humano	Aprobó: Damary Rueda Sánchez Líder del proceso Gestión del talento humano
Fecha Elaboración: Diciembre de 2014	Fecha de Revisión: Diciembre de 2014	Fecha Aprobación: Diciembre de 2014

1. OBJETIVO

Unificar los criterios a plasmar en los requerimientos de personal de los procesos contratados, en cumplimiento de los estándares de acreditación de Gerencia del Talento Humano de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.

2. ALCANCE

Este documento inicia con el registro de necesidad a través de un requerimiento y finaliza con el seguimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

3. APLICABLE A

Este documento aplica a todos los procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y Evaluación de la E.S.E Hospital Universitario de Santander.

4. RESPONSABLE

Subgerente Administrativo y Financiero
Profesional Especializado de la Unidad Funcional de Talento Humano

5. DEFINICIONES

- **Requisito Contractual:** es el conjunto de consecuencias jurídicas que la ley le asigna a las obligaciones derivadas de un contrato. En razón de esta definición es que a esta materia también se le conoce como efectos de las obligaciones

6. CONDICIONES GENERALES

- Determinar las pautas que permitan garantizar que el talento humano de la institución, profesional y no profesional, asistencial, administrativo, de docente e investigadores y de terceros subcontratados tengan las competencias requeridas por la institución.
- Generar un ambiente de trabajo con condiciones favorables que permita a nuestros colaboradores afianzar su máximo potencial basado en una actitud de compromiso con la Institución.
- Capacitar de manera continua al personal en las dimensiones del ser, del hacer y el saber; promoviendo las competencias y habilidades de acuerdo a las necesidades de la institución.

La última versión de este documento estará disponible en la herramienta tecnológica utilizada actualmente en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander. y será la única válida para su utilización.
Evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Página: 3 de 9
	CODIGO: GTH-PTH-IN-03	Versión: 6

7. DESARROLLO

ÍTEM	REQUISITO CONTRACTUAL
Mecanismos de Escucha al Personal Estándar 104.Código (TH1)	<p>El contratista debe entregar al supervisor, evidencia documentada en el mes de junio y noviembre, donde se demuestre la tabulación, seguimiento y respuesta de las necesidades detectadas con sus respectivos indicadores de efectividad, resultantes de la implementación de los mecanismo de escucha activa del cliente interno, como buzón, página web, correo electrónico, teléfono etc., donde se identifiquen necesidades del personal asignado en cuanto a bienestar laboral, capacitación, clima organizacional, estímulos e incentivos, cultura organizacional, comunicación, evaluación del desempeño, y condiciones laborales.</p> <p>El supervisor adjuntará el documento como evidencia del cumplimiento del contrato y a su vez; lo remitirá de manera digital a la Unidad Funcional de Talento Humano.</p>
Asignación del Talento Humano. Estándar 106. Código (TH3) Competencias Personal Idóneo Estándar 108.Código (TH5)	<p>El contratista debe asignar el talento humano solicitado en las cantidades requeridas, distribuyendo los turnos, reemplazos, descansos y reubicaciones en el evento en que una situación así lo requiera de manera mensual.</p> <p>El supervisor hará el seguimiento al cumplimiento del perfil según lo requerido en el documento Perfil del Ejecutor establecido en el formato GTH-PTH-FO-01, cada vez que se presente una novedad de ingreso.</p> <p>El contratista debe aportar evidencia documentada de la verificación de las competencias.</p> <p>El supervisor adjuntará los documentos como evidencia del cumplimiento del contrato y a su vez; lo remitirá de manera digital al Proceso de Gestión de Talento Humano.</p>
Hoja de Vida Estándar 109.Código (TH6)	<p>El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GTH-ITH-PR-03 Procedimiento de verificación de antecedentes personales y títulos académicos a los ejecutores de procesos. • GTH-ING-FO-01 Formato lista de chequeo hoja de vida de los ejecutores de procesos y contratistas. • GTH-ITH-FO-03 Formato autorización tratamiento datos personales. • GTH-DTH-IN-05 Instructivo para la recepción de hojas de vida de los ejecutores de procesos.

La última versión de este documento estará disponible en la herramienta tecnológica utilizada actualmente en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, y será la única válida para su utilización.
Evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



**Inducción y Reinducción
Estándar 107. Código
(TH4)**

**Formación y
Capacitación
Estándar 110. Código
(TH7)**

- El contratista debe presentar al supervisor durante el primer mes de ejecución del contrato el Plan de formación y capacitación. Se sugieren los lineamientos del documento **GTH-DTH-PR-05** Procedimiento para Estructurar el Plan Institucional de Capacitación.
- El Plan de Capacitación y formación deberá incluir como mínimo los siguientes temas:
 - Seguridad del paciente.
 - Humanización.
 - Gestión del Riesgo
 - Gestión de la tecnología
 - Transformación cultural (políticas de la ESE HUS)
 - Responsabilidad social empresarial
 - Atención centrada en el usuario y su familia
 - Trabajo en equipo
 - Habilidades comunicativas
 - Código de Integridad de la ESE HUS
 - Derechos Humanos
- Para detectar necesidades de formación y capacitación, se sugiere la aplicación del documento **GTH-FO-05** Encuesta para detectar necesidades de formación y capacitación en la ESE HUS. El contratista debe entregar al supervisor, informe de los resultados obtenidos según las necesidades detectadas.
- Así mismo, debe brindar apoyo a las socializaciones de guías de manejo, protocolos, procedimientos e instructivos, reinducciones y demás temas de formación y capacitación que sean requeridos por la ESE HUS de manera presencial y/o virtual, coordinados con el supervisor.
- El contratista debe entregar al supervisor en el **mes de Junio y Noviembre**, las evidencias documentadas donde se demuestre que durante la ejecución del contrato ha desarrollado a cabalidad las actividades programadas en el Plan de Formación y Capacitación.
- El contratista debe garantizar que el plan de formación y capacitación involucre al personal asignado, presentando indicadores de impacto, eficiencia y eficacia.
- Los líderes de los procesos solicitan a la Unidad Funcional de Talento Humano, la creación de usuario de los colaboradores que ingresen a su área, a través del diligenciamiento del formato creación de usuario plataforma virtual GTH-DTH-FO-22, por lo tanto, el supervisor requerirá al contratista para que garantice que el 100% del personal a su cargo realice la inducción mediante el Certificado de Inducción expedido máximo a los 30 días de la persona haber ingresado a la Institución.
- El supervisor adjuntará el documento como evidencia de cumplimiento del contrato y a su vez lo remitirá de manera **digital** al Proceso de Gestión de Talento Humano.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 	INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Página: 5 de 9
	CODIGO: GTH-PTH-IN-03	Versión: 6

ÍTEM	REQUISITO CONTRACTUAL
<p align="center"> Evaluación de Desempeño Estándar 111.Código (TH8) </p>	<p>El contratista debe presentar al supervisor durante el primer mes de ejecución del contrato el procedimiento de evaluación del desempeño, en el que se incluya como mínimo las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención humanizada • Responsabilidad • Transparencia • Mejora continua • Ética • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio <p>El contratista debe garantizar que la evaluación del desempeño lleve el visto bueno del respectivo supervisor.</p> <p>Esta evaluación se debe realizar una única vez durante la ejecución del contrato. El contratista debe entregar al supervisor, evidencia documentada en el mes de Julio donde se demuestre los resultados obtenidos de las evaluaciones del desempeño junto con los planes de mejora.</p> <p>El supervisor adjuntará el documento como evidencia del cumplimiento del contrato y a su vez; lo remitirá de manera digital al Proceso de Gestión de Talento Humano. Esto aplica para contratos que tienen mínimo cuatro (04) meses de ejecución.</p>
<p align="center"> Transformación Cultura Organizacional Estándar 114.Código (TH11) </p>	<p>El contratista debe presentar al supervisor durante el primer mes de ejecución del contrato el procedimiento de evaluación de la cultura organizacional donde se evidencia que las variables a medir son los ejes trazadores de acreditación enunciados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad del paciente. • Humanización. • Gestión del riesgo • Gestión de la tecnología • Responsabilidad social empresarial • Atención centrada en el usuario y su familia • Transformación cultural <p>Se sugiere la aplicación del documento GTH-DTH-FO-17 Formato encuesta cultura organizacional.</p> <p>Esta evaluación de la cultura organizacional se debe realizar una única vez. El contratista debe entregar al supervisor en el mes de junio, evidencia documentada donde se demuestre los resultados obtenidos de la evaluación de la cultura organizacional y los planes de mejora tendientes a la promoción de la transformación cultural.</p>

La última versión de este documento estará disponible en la herramienta tecnológica utilizada actualmente en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, y será la única válida para su utilización.
 Evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

ÍTEM	REQUISITO CONTRACTUAL
<p>Transformación Cultura Organizacional Estándar 114.Código (TH11)</p>	<p>Adicionalmente, debe brindar apoyo a las actividades de transformación de la Cultura Institucional que sean requeridas por la ESE HUS, coordinados con el supervisor.</p> <p>Como parte de la transformación cultural, el contratista deberá establecer el cronograma de ejecución de las actividades de implementación del Código de Integridad GTH-DTH-MA-01, ejecutándolas de acuerdo al cronograma y analizando la actividad que se ejecutó, así como las recomendaciones u objeciones recibidas en el proceso de participación y los ajustes a que haya lugar. Del mismo modo, deberá socializarse los resultados de la consolidación de las actividades del Código de Integridad al personal a su cargo y a la Unidad Funcional de Talento Humano.</p> <p>El supervisor adjuntará las evidencias como cumplimiento del contrato y a su vez; lo remitirá de manera digital al Proceso de Gestión de Talento Humano.</p>
<p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Estándar 115.Código (TH12)</p>	<p>El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GTH-DTH-IN-06 Instructivo de requisitos para contratistas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • GTH-DTH-FO-01 Reporte de información de accidentes y enfermedades laborales. • Todos los demás documentos que se definan como necesarios para el logro de la acreditación institucional de la ESE HUS.
<p>Clima Organizacional Estándar 116.Código (TH13)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista debe presentar al supervisor durante el primer mes de ejecución del contrato el Programa de medición de Clima Organizacional y Satisfacción del Cliente interno. Se sugieren los lineamientos del documento GTH-DTH-PG-02 Programa Medición del Clima Organizacional. • El contratista debe entregar al supervisor para el mes de junio de cada año, evidencia documentada donde se muestre un informe compilado de los resultados obtenidos de la medición de la satisfacción del cliente interno y del clima organizacional de forma total y por cada variable; así como el plan de acciones tendientes al mejoramiento del Clima Organizacional y la Satisfacción del Cliente Interno. Así mismo, debe brindar apoyo a las actividades de Clima Organizacional y Satisfacción que se ejecuten en la ESE HUS. <p>Para la medición del Clima Organizacional se debe tener en cuenta como mínimo las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación organizacional: Claridad de los servidores públicos sobre la misión, los objetivos, las estrategias, los valores y las políticas de una entidad, y de la manera como se desarrollan la planeación y los procesos, se distribuyen las funciones y la dotación de recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de su labor.

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Página: 7 de 9
	CODIGO: GTH-PTH-IN-03	Versión: 6

ÍTEM	REQUISITO CONTRACTUAL
<p>Clima Organizacional Estándar 116.Código (TH13)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Administración del talento humano: Nivel de percepción de los servidores públicos sobre los procesos organizacionales orientados a una adecuada ubicación de éstos en sus respectivos cargos y a su capacitación, bienestar y satisfacción, con el objetivo de favorecer su crecimiento personal y profesional. • Estilo de dirección: Conocimientos y habilidades gerenciales aplicadas en el desempeño de las funciones del área. Rasgos y métodos personales para guiar a individuos y grupos hacia la consecución de un objetivo. • Comunicación e integración: Es el intercambio retroalimentador de ideas, pensamientos y sentimientos entre dos o más personas a través de signos orales, escritos o mímicos, que fluyen en dirección horizontal y vertical en las entidades, orientado a fortalecer la identificación y cohesión entre los miembros de la entidad. • Trabajo en grupo: Es el realizado por un número determinado de personas que trabajan de manera interdependiente y aportando habilidades complementarias para el logro de un propósito común con el cual están comprometidas y del cual se sienten responsables. • Capacidad profesional: Se refiere al conjunto de conocimientos, habilidades, motivaciones y comportamientos personales de los funcionarios que, en forma integrada, constituyen lo requerido para garantizar su buena autoestima, confiabilidad y buenos aportes en el cargo que desempeñan. • Medio ambiente físico: Condiciones físicas que rodean el trabajo (iluminación, ventilación, estímulos visuales y auditivos, aseo, orden, seguridad, mantenimiento locativo) y que, en conjunto, inciden positiva o negativamente en el desempeño laboral de los servidores públicos. <p>Para la medición de la Satisfacción del Cliente Interno, se debe tener en cuenta como mínimo las siguientes variables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Satisfacción frente al servicio interno: Satisfacción de los colaboradores frente a la calidad del servicio interno, la agilidad del mismo, la confiabilidad de la información que reciben los colaboradores de la ESE HUS, la coherencia de la respuesta en el servicio que solicitaron y la claridad de los métodos que existen en la institución para acceder a la información, productos o servicios por parte de otras dependencias. • Satisfacción frente a los colaboradores: satisfacción de los colaboradores respecto al conocimiento y competencias y, trabajo en equipo que tienen sus compañeros de la ESE HUS. • Satisfacción frente a la adherencia a los valores de integridad: satisfacción de los colaboradores respecto a la amabilidad y respeto, compromiso y diligencia, justicia y honestidad que tienen adheridos los colaboradores de la ESE HUS.

La última versión de este documento estará disponible en la herramienta tecnológica utilizada actualmente en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, y será la única válida para su utilización.
Evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Página: 8 de 9
		CODIGO: GTH-PTH-IN-03	Versión: 6

ÍTEM	REQUISITO CONTRACTUAL
	<p>Se sugiere la aplicación del documento GTH-DTH-FO-04 formato encuesta de Clima Organizacional y GTH-DTH-FO-03. formato encuesta Satisfacción del Cliente Interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> El contratista debe presentar al supervisor durante el primer mes de ejecución del contrato el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos y así mismo, debe brindar apoyo a las actividades de bienestar que se ejecuten en la ESE HUS. Se sugieren los lineamientos del documento GTH-DTH-PR-15 Procedimiento para Estructurar el Plan de Bienestar Social e Incentivos. <p>El supervisor adjuntará los documentos como evidencia del cumplimiento del contrato y a su vez; lo remitirá de manera digital a la Unidad Funcional de Talento Humano.</p>

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- COLOMBIA. MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario Versión 3.1. (Octubre, 2011). Bogotá. 2018

9. SOCIALIZACIÓN

Una vez aprobado este documento, es responsabilidad del líder del macroproceso y el responsable del proceso garantizar su socialización en los grupos primarios que le aplique, y/o mediante la utilización de cualquiera de las herramientas desarrolladas por la institución para tal fin, dejando la evidencia respectiva, la cual debe ser enviada como soporte al correo institucional procesoscalidad@hus.gov.co

10. CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Actualizado por	Revisado por	Aprobado por
2	Febrero de 2015	<p>Cambio en el nombre del Instructivo (Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de Gerencia del Talento Humano del manual de Acreditación ambulatorio y Hospitalario)</p> <p>Se realizaron cambios en el ítem de priorización acciones de mejor para impactar la transformación cultural</p>	Grupo de estándares de talento humano	<p>Damary Rueda Sánchez Líder del proceso Gestión del Talento Humano</p> <p>Nicéforo Rincón García Líder del proceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios</p>	<p>Damary Rueda Sánchez Líder del proceso Gestión del talento humano</p>

La última versión de este documento estará disponible en la herramienta tecnológica utilizada actualmente en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander. y será la única válida para su utilización.
Evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Página: 9 de 9
	CODIGO: GTH-PTH-IN-03	Versión: 6

3	Enero de 2016	Ajustes en cada uno de los ítems en cuanto a periodicidad y entregables para dar cumplimiento al manual de Acreditación Ambulatorio y Hospitalario	Grupo de estándares de talento humano	Damary Rueda Sánchez Líder del proceso Gestión del Talento Humano Nicéforo Rincón García Líder del proceso Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios	Damary Rueda Sánchez Líder del proceso Gestión del talento humano
4	Diciembre de 2017	Ajustes en cada uno de los ítems en cuanto a definir requisitos habilitantes y requisitos contractuales, según indicaciones de la oficina asesora jurídica	Grupo de estándares de talento humano	Damary Rueda Sánchez Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano Anyul Suarez Morales Jefe Oficina Asesora Jurídica	Martha Rosa Amira Vega Blanco Subgerente Administrativa y Financiera
5	Diciembre de 2018	Ajustes en cada uno de los ítem por mejoramiento continuo del proceso de acreditación	Grupo de estándares de talento humano	Damary Rueda Sánchez Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano	Martha Rosa Amira Vega Blanco Subgerente Administrativa y Financiera
6	Noviembre de 2019	Ajustes en cada uno de los ítem por mejoramiento continuo del proceso de acreditación	Luz Mery Carrillo Neira Profesional Universitario Apoyo – Unidad Funcional de Talento Humano	Damary Rueda Sánchez Profesional Especializado Unidad Funcional de Talento Humano	Martha Rosa Amira Vega Blanco Subgerente Administrativa y Financiera

La última versión de este documento estará disponible en la herramienta tecnológica utilizada actualmente en la E.S.E. Hospital Universitario de Santander. y será la única válida para su utilización.
Evite mantener copias digitales o impresas de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

Bucaramanga, 30 de junio de 2022

Señores:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Ciudad

REFERENCIA: PRESENTACIÓN PROPUESTA

El objeto del contrato es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**. Acorde con la invitación formulada, presento la siguiente propuesta para la ejecución del objeto antes descrito, según características, alcance, condiciones técnicas y económicas por ustedes exigidas y, en caso de que sea aceptada por la ESE Hospital Universitario de Santander me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, **DECLARO:**

- Conozco la información general y demás documentos que conforman el expediente contractual y acepto los requisitos allí contenidos, de igual forma se ha tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la invitación y se adelantado las indagaciones necesarias para formular una propuesta ajustada a esta.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al firmante de esta carta.
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que en caso de sobrevenir una inhabilidad me haré responsable frente a la entidad contratante y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen, y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o si ello no fuera posible, renunciaré a la ejecución.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite para presentar oferta.
- Que si me adjudican el contrato, me comprometo a firmarlo y a suministrar la información en las condiciones y términos señalados por la entidad.
- Que conozco las Leyes de la República de Colombia que rigen esta contratación.
- Que el precio de la propuesta se fija en DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000), teniendo presente que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000).
- El término de ejecución del contrato será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato.

1. LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFRECIMIENTO SON LAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN:

El oferente debe presentar los perfiles de acuerdo con lo exigido en el **FORMATO PERFIL DEL EJECUTOR VIGENTE**, para poder operar el proceso de manera idónea y especializada y anexar a la misma con obligatoriedad todas las certificaciones que acrediten dicho perfil:

PERFIL REQUERIDO

El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir el perfil descrito y relacionado en el **FORMATO PERFIL EJECUTOR GTH-FO-01, Versión 3**, así:

PERFIL	
EDUCACIÓN	Técnico de enfermería
FORMACIÓN	Lengua de Señas Colombiana, Orientación de procesos formativos a Personas con Discapacidad, Interacción con Personas con Discapacidad
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de un (1) año

Anexo formato Perfil del Ejecutor GTH-PTH-FO-01, versión 3

2. LAS OBLIGACIONES Y DECLARACIONES SON LAS RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir las actividades que a continuación se relacionan:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Acreditar afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135.
4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
7. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.

13. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6.
14. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
15. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Liderar la Atención a Población con Discapacidad usuaria de la ESE HUS.
2. Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS.
3. Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad.
4. Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de Atención centrada en el usuario y el eje de Humanización.
5. Participar activamente y generar los documentos relacionados con el Programa de discapacidad de la ESE HUS.
6. Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del Programa de discapacidad de la ESE HUS.
7. Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el Comité de discapacidad Departamental u organismos que lideran programas de discapacidad.
8. Realizar talleres teórico - prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva.
9. Generar los Datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad.
10. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas del HUS.
11. Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad que acudan al HUS.
12. Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad.
13. Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas del HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales.

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social ..
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones

relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

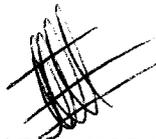
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

MIS DATOS GENERALES SON LOS SIGUIENTES:

Nombre y/o razón social	Eduardo Morales Blanco
Dirección	Carrera 16b # 15b-17 casa cámbulos 1 urbano - Girón
C.C. No.	1.095.928.662
Teléfono	3162751834
Correo electrónico	eduardo.morales.blanco1992@gmail.com

CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO Y EN LA PROPUESTA EN GENERAL ES VERAZ Y AUTENTICA, POR LO TANTO, ASUMO TOTAL RESPONSABILIDAD POR EL ALCANCE Y EFECTOS DE LA INFORMACION SUMINISTRADA.

Atentamente,



EDUARDO MORALES BLANCO
C.C. No. 1.095.928.662 Girón



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Morales		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Blanco		NOMBRES Eduardo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 1095928662			SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 1095928662		D.M. 32	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 03 MES 05 AÑO 1992			CARRERA 16 B 15 B 17 Casa Cambulos 1 urbano		
PAÍS COLOMBIA		DEPTO SANTANDER	PAÍS COLOMBIA	DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER		MUNICIPIO GIRON	MUNICIPIO GIRON		
MUNICIPIO BUCARAMANGA		TELÉFONO	EMAIL eduardo.morales.blanco1992@gmail.		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	01	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DÓCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	0		X	MEDICINA			
PREGRADO	3		X	MEDICINA			
PREGRADO	3		X		10	2014	
PREGRADO	3	X			07	2014	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X		X	

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER HUS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	14	Mes	01	Año	2020	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE CALIDAD				DIRECCIÓN Hospital UNiversitario de Santander							
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	27	Mes	07	Año	2018	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE GRUPO			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL				DIRECCIÓN CARRERA 33 - 28 126							
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA SAN LUIS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6430026			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	21	Mes	08	Año	2013	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA GERENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 26 48 56							
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE														
EMPRESA O ENTIDAD ESE Hospital Universitario de Santander HUS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	01	Mes	05	Año	2020	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTO			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE CALIDAD				DIRECCIÓN CARRERA 33 28 156							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3162751834			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE CALIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 33 128 56						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER HUS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	01	Año	2021	Día	30	Mes	06	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE CALIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 33 28 126						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER HUS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE CALIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 33 28 126						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER HUS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	05	Año	2020	Día	30	Mes	06	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE CALIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 33 28 156						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER HUS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	02	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE CALIDAD					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6346110			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	08	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CALIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 33 28 156						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDÍA SAN JUAN GIRON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRON					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	01	Año	2014	Día	22	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA LOCAL DE SALUD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	22	Mes	01	Año	2014	Día	22	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN ALCALDIA SAN JUAN GIRON						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRON					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6463030			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	11	Año	2013	Día	19	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 25 N 30 32						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	5
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	3

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga 24 de junio de 2022



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

Empty rounded rectangular box for observations.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Eduardo Morales Blanco



Soy una persona dinámica, inteligente, con un gran sentido de pertenencia, hábil y proactivo, con gran capacidad de liderazgo. Con experiencia y formación en manejo y abordaje de comunidades vulnerables, salud pública, programas de promoción y prevención, servicios médico quirúrgicos, así como la ejecución de planes de acción dirigidos a los mismos

Además mi experiencia laboral me ha posicionado como pionero en la creación, gestión y desarrollo de Programas de Discapacidad para instituciones de servicios de salud de carácter público y privado, contribuyendo con la accesibilidad y la eliminación de barreras resultantes del proceso de atención en salud del departamento de

Contacto:

Celular:
3162751834

Correo:
eduardo.morales.blanco1992@gmail.com

INFORMACIÓN PERSONAL

- Lugar y fecha de nacimiento:
Bucaramanga 03 de mayo de 1992.
- Estado civil:
Soltero.
- Lugar de residencia:
Cra 16 B # 15 b 17 Cábulos 1 Girón.
- Libreta militar:
N° 1.095.928.662 Reservista de 2° clase,
Distrito Militar N° 32.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

- Bachillerato:
Colegio San Juan de Girón
Cra 25#35-08 Girón
Teléfono: 6466943
Culminación: 2007
- Formación técnica:

Técnico en Enfermería
Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA.

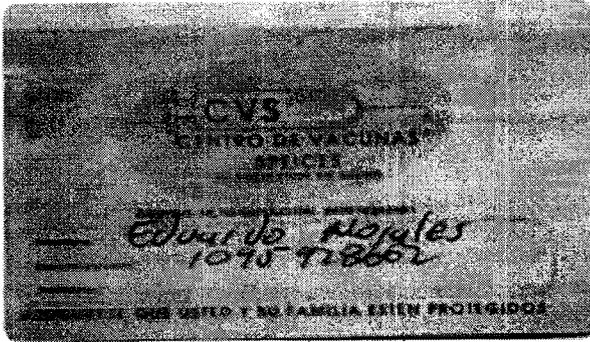
Técnico en Seguridad Ocupacional
Unidades Técnicas de Colombia
UTC.
- Formación Profesional:
Medicina
Universidad de Santander UDES.
En curso

EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA.

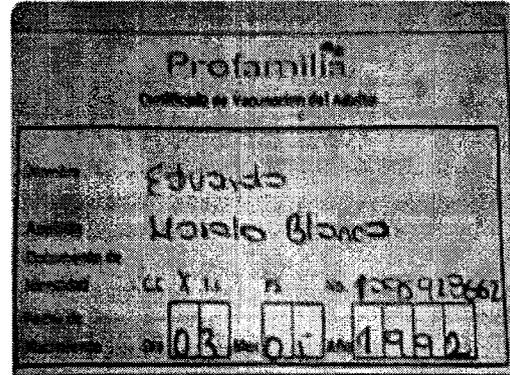
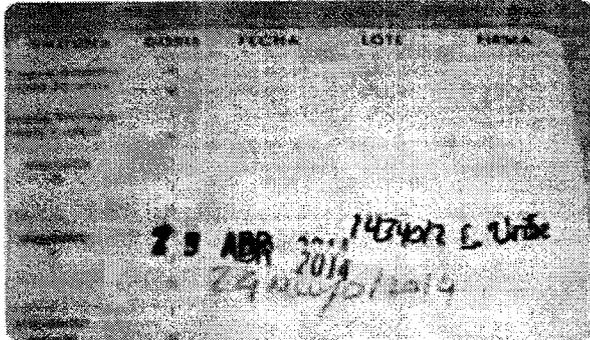
- Curso: Certificación de Discapacidad, en el marco de la Resolución 583 de 2018.
- Soporte Vital Avanzado.
- Soporte Vital Básico.
- Curso de Arritmias.
- I Simposio de lactancia materna ESE HUS. Ponente.
- Taller de Prevención del Abuso Sexual Infantil: Asistente
- Asesoría en Prueba Rápida de VIH. Asistente
- Encuentro De Mujer Y Equidad De Género: Asistente.
- Lengua de Señas Colombiana.
Instituto de Audición y Lenguaje-Centrabilitar
- Actualización En LSC.
Fundación Mundial Para La Gestión Social.
- Orientación de Procesos Formativos a Personas con Discapacidad. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
- Interacción con Personas con Discapacidad.
Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
- Habilidades para la Promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el Marco del Conpes Social 147. Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
- Curso Básico de Derecho Internacional Humanitario.
Cruz Roja Colombiana.
- 1º Encuentro Nacional de Enfermedades Huérfanas:
Organizador- ponente.
- Congreso internacional "Humanizando escenarios para concienciar y sensibilizar maternidades". Ponente.
- XXVI Congreso de Residentes de Pediatría. Ponente
- I Simposio de Discapacidad y Genética en Girón.
Organizador/ Ponente.

- XXI Jornadas Pediátricas De Santander:
Asistente.
- XXII Jornadas Pediátricas de Santander.
Asistente
- XXII Congreso De Residentes De Pediatría:
Asistente.
- XXIII Congreso De Residentes De Pediatría:
Asistente.

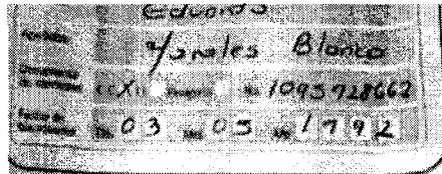
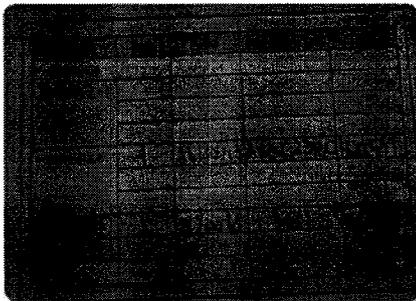
Hepatitis B



Antígeno	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
INFLUENZA				
HEPATITIS B	3	14/04/14	MSD	[Signature]
TETANOS				



HEPATITIS B, FIEBRE AMARILLA Y TETANOS



Antígeno	Dosis	Fecha	Fabricante y Lote	Firma
Suplemento Escolar	1			
	1	15/04/14	0241106	[Signature]
Tetoso	2			
Tetoso	3			
Tetoso	4			
Tetoso	5			
Grav B	1			
Grav B	2			
Grav B	3			
Grav B	R			





03/07/2014 14:10:54
Página 1 de 1

Sede : RVG - GIRON
Orden No : 04003292
Paciente : EDUARDO MORALES BLANCO
Identificación : 3095928662
Convenio : PARTICULAR

Fecha Recepción: 2014-06-27-09:11:32
Fecha Impresión : 2014-07-03 14:10:53
Médico : MEDICOS VARIOS
Edad/Sexo : 22 / M

ANALISIS	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
----------	-----------	-----------------------

ESPECIALIZADOS

HEPATITIS B ANTICUERPOS (anti HBs)

RESULTADO	500.0	U/L
REACTIVO MAYOR O IGUAL 10.0 U/L		
NO REACTIVO MENOR DE 10.0 U/L		
TC: ELECTROQUIMOLUMINISCENCIA		

ANCELICA MARCELA VASQUE
0894



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDUARDO MORALES BLANCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.095.928.662

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO PROFESIONAL EN
ENFERMERÍA**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bucaramanga,
a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por
WILSON BASTOS DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILSON BASTOS DELGADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS
REGIONAL SANTANDER

15886316 - 17/04/2015
No y FECHA REGISTRO



REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO METALMECANICO

CERTIFICA

Que EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.095.928.662 de Girón, realizó y aprobó el curso de ORIENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

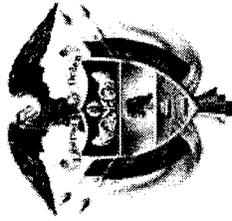
- D: Reprobó
- A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
 JAIRO IVAN MARIN MASMELA
 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
 Autenticidad del Documento
 Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
 Subdirector CENTRO METALMECANICO
 REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDUARDO MORALES BLANCO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.095.928.662

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERACCION CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciseis (16) días del mes de junio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
Subdirector
CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

20473659 - 16/06/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 921400741858CC1095928662C.



EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.095.928.662 de Girón, realizó y aprobó el curso de HABILIDADES PARA LA PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL CONPES SOCIAL 147. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLÍVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento



REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO METALMECANICO

CERTIFICA

Que EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.095.928.662 de Girón, realizó y aprobó el curso de ORIENTACION DE PROCESOS FORMATIVOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD con una intensidad horaria de Ochenta (80) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO IVAN MARIN MASMELA
Subdirector CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA: Una Organización con Conocimiento

Search

SISPRO

SISPRO - APLICATIVOS MISIONALES
Sistema Integral de Información de la Protección Social

Ingresar Registrarse Ayuda

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam... >

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación * Número de Identificación * Primer Nombre *

Cedula de Ciudadanía 1095928662 []

Primer Apellido * Confirme los números de la Imagen *

[] 5 2 46

[] Cambiar

[] 9670

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2022-06-30--2:08:52 PM

Tipo	Nro.	Primer	Segundo	Primer	Segundo	Estado	Detalles
Identificación	Identificación	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido	Identificación	
CC	1095928662	EDUARDO		MORALES	BLANCO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con CC 1095928662 registra La siguiente información:

2022-06-30--2:08:52 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen	Obtención	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercicio	Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora	La información
	Título							dispuesta se encuentra en
AUX	Local		TÉCNICO ENFERMERIA	2020-11-12		10318	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	

proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Search

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam... >

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:

En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020

Horario de atención:

Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

[Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD](#)

[Notificaciones judiciales](#)

[Términos y condiciones de uso.](#)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO

1095928662

APELLIDOS Y NOMBRES

MORALES BLANCO

EDUARDO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE



1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2022	2032	2042

PROFESIÓN

BACHILLER

FECHA DE EXP.

09 JUL 2011

CDTE. DE DISTRITO

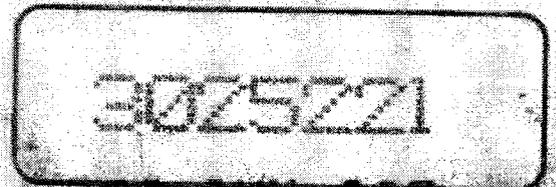
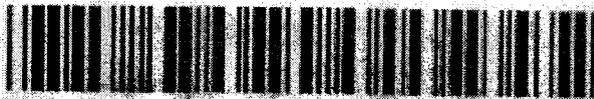
[Handwritten signature]

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.928.662**

MORALES BLANCO

APELLIDOS
EDUARDO

NOMBRES



EDUARDO MORALES BLANCO

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAY-1992**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

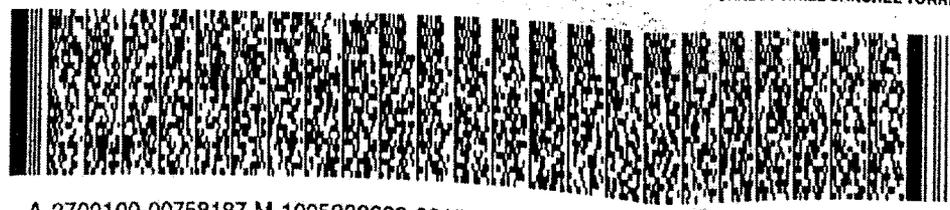
1.86
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

04-MAY-2010 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2709100-00758187-M-1095928662-20151028

0047203284A 2

7413576740

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14797155737




(415)7707212489984(8020) 000001479715573 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 5 9 2 8 6 6 2 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 13. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 | 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 26. Número de identificación: 1 0 9 5 9 2 8 6 6 2 | 27. Fecha expedición: 2 0 1 0 0 5 0 4

Lugar de expedición: COLOMBIA | 28. País: 1 6 9 | 29. Departamento: Santander | 30. Ciudad/Municipio: Glrón | 31. Primer apellido: MORALES | 32. Segundo apellido: BLANCO | 33. Primer nombre: EDUARDO | 34. Otros nombres: 3 0 7

35. Razón social | 36. Nombre comercial | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Santander | 40. Ciudad/Municipio: Glrón | 41. Dirección principal: CR 16 B 15 B 17 BRR LOS CAMBULOS I | 42. Correo electrónico: eduardo.morales.blanco1992@gmail.com | 43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 6 2 7 5 1 8 3 4 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
8 7 3 0	2 0 1 3 0 8 2 1	7 4 9 0	2 0 1 3 0 8 2 1	1 2	3 2 2 3

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9 | 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario | 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: | 61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo



**POLICÍA NACIONAL
 DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:58:40 PM horas del 24/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1095928662**

Apellidos y Nombres: **MORALES BLANCO EDUARDO**

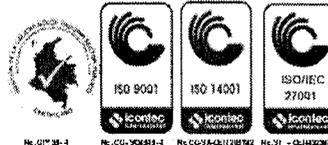
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
 República



Ministerio de
 Defensa Nacional



Portal Único de
 Contratación



Gobierno en
 línea



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199173366



WEB
14:54:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095928662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

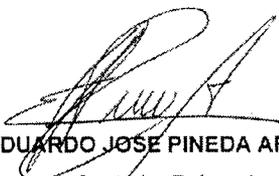
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de junio de 2022, a las 14:55:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1095928662
Código de Verificación	1095928662220624145509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2022 02:56:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095928662** y Nombre: **EDUARDO MORALES BLANCO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35843350** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨️ Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Bucaramanga, 30 de junio de 2022

Señores,
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
gerencia@hus.gov.co
Calle 31 No. 31-50
Santander

ASUNTO: Certificado y/o constancia de inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que quien suscribe no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes o aquellas que las modifiquen o complementen para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, con ocasión al proceso de selección adelantado para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**.

Para constancia se firma el 30 de junio de 2022.

Cordialmente,



EDUARDO MORALES BLANCO
C.C. No. 1.095.928.662 Girón

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 – 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento: CC - 1095928662

Nombres: EDUARDO

Apellidos: MORALES BLANCO

No. de carnet: 7B4C4CCD1C8F3092DC9E789069AFFD13

Tipo de afiliado: COTIZANTE

Fecha de afiliación: 2020-12-01

Estado de afiliación: ACTIVO

Régimen: CONTRIBUTIVO

IPS: CONFIMED S.A.S. SERVICIOS MEDICOS CONFIABLES S.A.S

Departamento - Municipio: SANTANDER - GIRÓN

Categoría: A

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La presente se expide a solicitud del interesado en Cartagena, a los 24 días del mes de Junio de 2022.


CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

Medellín, 24 junio 2022

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
CERTIFICA:

Que la información detallada a continuación corresponde a lo que se encuentra registrado en los sistemas de ARL SURA S.A. a la fecha 24/06/2022 14:59, con relación a la afiliación y cobertura de EDUARDO MORALES BLANCO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1095928662, afiliado en calidad de Trabajador Independiente Voluntario.

Fecha de Inicio de cobertura: 31/08/2018

Fecha de fin de cobertura:

Estado actual de la cobertura: EN COBERTURA

Código de ocupación: 3259

Descripción ocupación: Otros técnicos y profesionales del nivel de la salud no clasificados en otros grupos primarios (consejeros de terapia de familia , planificación familiar, VIH)

Clase de riesgo: 3

Porcentaje de cotización: 2,436

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C10959286622217553996

Atentamente,



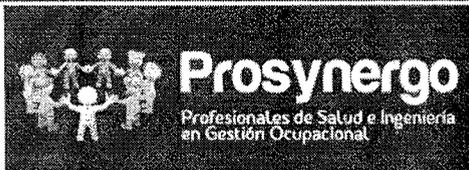
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP:201.233.164.239,

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



PROSYNERGO SAS
NIT: 900470386-8

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 1095928662-59954

Fecha Cierre: 15/02/2021

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	15/02/2021 - BUCARAMANGA	Tipo de Examen:	INGRESO
Paciente:	EDUARDO MORALES BLANCO	Identificación:	1095928662
Género:	MASCULINO Edad: 28	Teléfono	Móvil: 3162751834
Fecha Nacimiento:	03/05/1992	Cargo:	DOCENTE
Estado Civil:	SOLTERO(A)	EPS:	COOSALUD EPS
Dirección	CRA 16B NO 15B 17	ARL:	SURA
Escolaridad:	UNIVERSITARIO	AFP:	PROTECCION S.A.
Empresa	UTC		

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

OPTOMETRIA

PACIENTE EMÉTROPE NO REQUIERE USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA, SE SUGIERE CONTROLES ANUALES PERIÓDICOS

EMO - EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CERTIFICÓ QUE EL PACIENTE MENCIONÓ, NO PRESENTA AL MOMENTO DE EL EXAMEN SIGNOS CLÍNICOS SUGESTIVOS DE CUADRO INFECCIOSO Y TANTO EN LA ENCUESTA POR EL PACIENTE DILIGENCIADA COMO EN EL INTERROGATORIO MÉDICO NIEGA SÍNTOMAS O NEXO EPIDEMIOLÓGICO PARA COVID19. SEGÚN ESTRATIFICACIÓN DE RIESGO EL PACIENTE EN MENCIÓN PERTENECE AL GRUPO IDENTIFICADO COMO POSIBLE VULNERABLE CON RIESGO BAJO DE COMPLICACIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD POR COVID-19, IMPORTANTE ENFATIZAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL.

MEDIDAS DE HIGIENE VOCAL: NO FORZAR LA INTENSIDAD DE LA VOZ, RESPIRAR CORRECTAMENTE, MANTENER SUFICIENTE HIDRATACIÓN, EVITAR EL TABACO, NO EXPONERSE A FACTORES IRRITANTES DE LAS CUERDAS VOCALES. REALIZAR LAS ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA DE TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES Y LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE TIPO OSTEOMUSCULAR. REPORTAR ACCIDENTES O INCIDENTES. DESARROLLAR Y MANTENER UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones:

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		
Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)		
NO		
Información de Remisiones		
NO		

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al(a) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional (es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizaran el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará PROSYNERGO SAS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son VERDICAS. Autorizo a PROSYNERGO SAS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

PROSYNERGO SAS se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales'

República de Colombia



Gobernación de Santander

RESOLUCION	CÓDIGO AP.01-RS-02	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1
------------	-----------------------	-------------------------------	------------	-------------

RESOLUCION No. 016389 De 10 OCT 2011

Por la cual se otorga una Licencia

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1.996 y,

CONSIDERANDO:

Que LUIS JORGE REYES SARMIENTO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 88.277.430 expedida en Ocaña, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que el peticionario, de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 02318 del 15 de Julio de 1996, ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional.

Que mediante acta No 0013 del 8 septiembre del 2011 el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de la Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional al solicitante.

Que por lo antes expuesto, la Secretaría de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTICULO I: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL a LUIS JORGE REYES SARMIENTO, MEDICO Y CIRUJANO Especialista en Salud Ocupacional, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.277.430 expedida en Ocaña en las áreas de: MEDICINA OCUPACIONAL, INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN, CAPACITACION, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL-----

República de Colombia



Gobernación de Santander

016389

10 OCT 2011

RESOLUCION	Código AR-0186-03	Tabla de Referencia Documental	Vigencia 3	Página 1 de 1
------------	----------------------	--------------------------------	------------	---------------

Continuación de la Resolución por la cual se otorga Licencia a **LUIS JORGE REYES SARMIENTO** como prestador(a) de servicios en Salud Ocupacional

- ARTICULO II:** La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.
- ARTICULO III:** Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander.
- ARTICULO IV:** Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.
- ARTICULO V:** Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los **10 OCT 2011**

WILSON PEÑA GONZALEZ
Secretaría de Salud Departamental



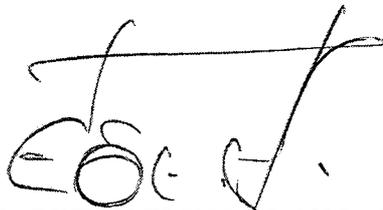
Corr-077

Bucaramanga, 20 de mayo de 2022

A QUIEN INTERESE

Certifico que **EDUARDO MORALES BLANCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.095.928.662 expedida en Bucaramanga, presta sus servicios profesionales independientes como Coordinador de Discapacidad en nuestra institución desde 06 noviembre del 2013 hasta la fecha y recibió un promedio mensual por concepto de honorarios durante el año gravable 2021 el valor de \$1.456.000

Cordialmente,



CRISTIAN EDUARDO ANGARITA MILLAN

Director Financiero

Clínica Materno Infantil San Luis S.A.

Lisay Paez

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
GJU-ADQ-FO-18, Versión 1
GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021

65

N° 0162

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N° 24/2021	VALOR \$ 17.699.968	PLAZO DEL CONTRATO: DESDE EL 05 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021
OBJETO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		
CONTRATISTA EDUARDO MORALES BLANCO		C.C. 1.095.928.662
CODIGO PRESUPUESTAL N° 0320080101	CDP N° 81	RP N° 96
POLIZAS N° Cumplimiento N° 2842774-2	VIGENCIA DE AMPARO Cumplimiento: 05/01/2021 al 30/12/2021 Calidad del servicio: 05/01/2021 al 30/06/2022	COMPAÑIA SURAMERICANA
FECHA DE INICIACIÓN: ENERO 05 DE 2021	FECHA DE FINALIZACIÓN: JUNIO 30 DE 2021	
AFILIACION A SALUD COOSALUD	AFILIACION A PENSION PROTECCION	
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES: SURA		

En Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021, se reunieron las siguientes personas: **Dr. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO** Gerente, de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER identificado con NIT 900.006.037-4 y **EDUARDO MORALES BLANCO** identificado con CC N° 1.095.928.662 con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación del Contrato N.º 24 de 2021, teniendo en cuenta certificación de cumplimiento del objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", emitida por el Interventor Técnico del mismo.

II. EJECUCION MENSUAL DEL CONTRATO

Que, desde el punto de vista financiero, el estado de los pagos realizados con cargo al contrato suscrito con "EDUARDO MORALES BLANCO" corresponde al siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ 17.699.968

PERIODO FACTURADO	FACTURA N°	VALOR EJECUTADO	SALDO
DEL 05 AL 31 DE ENERO DE 2021	203	\$ 2.614.768	\$ 15.085.200
		SALDO	\$ 15.085.200
MES DE FEBRERO DE 2021	272	\$ 3.017.040	\$ 12.068.160
		SALDO	\$ 12.068.160
MES DE MARZO DE 2021	301	\$ 3.017.040	\$ 9.051.120
		SALDO	\$ 9.051.120

En el HUS trabajamos a favor de nuestros usuarios
Carrera 31 N° 31/50 Teléfono 6328122
E-mail Interventoria@hus.gov.co
NIT. 900.006.037-4
Bucaramanga



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021

66

HOJA 2 DEL CONTRATO 24 DE 2021

PERIODO FACTURADO	FACTURA N°	VALOR EJECUTADO	SALDO
MES DE ABRIL DE 2021	363	\$ 3.017.040	\$ 6.034.080
SALDO			\$ 6.034.080
MES DE MAYO DE 2021	387	\$ 3.017.040	\$ 3.017.040
SALDO			\$ 3.017.040
MES DE JUNIO DE 2021	425	\$ 3.017.040	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL HOSPITAL			\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			\$ 3.017.040

III. LAS PARTES ACUERDAN

Se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez suscrita la presente acta y realizado por parte de la ESE HUS, el respectivo desembolso del saldo a favor del contratista, por valor de \$ 3.017.040, que corresponde a la factura N°425, y así mismo manifiestan que renuncian a cualquier reclamación futura judicial o extrajudicial derivada de este contrato, dado que el contratista cumplió con la ejecución del mismo.

IV. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, acorde con la certificación, el contratista se encuentra a Paz y Salvo en los Pagos de Seguridad Social y Pensión.

Como constancia de los anterior se firma por quienes en ella intervinieron,


Dr. EDGAR JULIAN NINO CARRILLO
GERENTE


CLAUDIA A. REY CASTILLO
INTERVENTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE


EDUARDO MORALES BLANCO
CONTRATISTA

Elaboro: Carlos Diaz - Técnico Administrativo- Gestión Integral


CARLOS DIAZ

En el HUS trabajamos a favor de nuestros usuarios
Carrera 31 N° 31-50 Teléfono 6328122
E-mail Interventoria@hws.gov.co
NIT. 900.006.037-4
Bucaramanga

Bucaramanga, 30 de junio de 2022

Señores:

E.S.E. Hospital Universitario de Santander

Ciudad

EDUARDO MORALES BLANCO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. C.C. No. 1.095.928.662 expedida en Girón, manifiesto que una vez perfeccionado el contrato resultante del proceso de selección en cuyo objeto se estableció la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, reportaré la novedad voluntariamente a la ARL correspondiente.

Para constancia se firma el 30 de junio de 2022

Cordialmente,



EDUARDO MORALES BLANCO

C.C. No. 1.095.928.662 Girón

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Período Declarado: 01/01/2021 - 31/12/2021

DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Eduardo Morales Blanco

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1095928662

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: GIRON

DIRECCIÓN: CARRERA 16 B 15 B 17 Casa Cambulos 1 urbano

TELÉFONO: 3162751834 0000000

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
BLANCO MESA OLGA JANETH	63353351	MADRE
BRYAM MORALES BLANCO	1095941686	HERMANO(A)
FRANCY SORELLY MORALES BLANCO	1095946740	HERMANO(A)
GISSELLE JULIANA MORALES BLANCO	1095951853	HERMANO(A)
EDUARDO MORALES DIAZ	91268185	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$35.802.208
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0
TOTAL	\$35.802.208

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	03162751834	BUCARAMANGA	100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
COINVERSIONES CREDITO EDUCATIVO	CREDITO EDUCATIVO	600.000
ICETEX	CRÉDITO EDUCATIVO	35.000.000
MOVISTAR	COMPRA CELULAR	1.400.000
SUFI	CRÉDITO EDUCATIVO	16.092.500

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

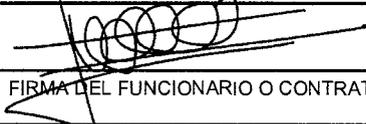
c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
C.C. C.E. T.I.

ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
DOCENCIA ESCUELA DE FORMACION PARA EL TRABAJO	COLABORADOR

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770**

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de diligenciamiento: 29/06/2022	Ciudad: BGA	Tipo de Solicitud <input type="checkbox"/> Vinculación <input type="checkbox"/> Actualización	
1. INFORMACIÓN BÁSICA			
Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal)			
Primer apellido: Morales	Segundo apellido: Blanco	Nombre(s): EDUARDO	
Género F. <input type="checkbox"/> M. <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Documento C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Pasaporte. <input type="checkbox"/> Carnet Diplomático <input type="checkbox"/>	Otro ¿Cuál? _____ Número: 2015978662	
Fecha de expedición: 08/05/2020	Lugar de expedición: Gilón	Fecha de nacimiento: 03/05/1992	
Nombre o razón social	NIT	DIV	
Actividad económica (CIU Código): 8930			
Teléfono móvil: 316751834	Teléfono fijo:	Dirección de residencia: CE 33 # 28-556	Dirección of:
Ciudad: BGA	Departamento: SOR	Empresa donde labora: BSE HUS	
Dirección oficina: CE 33 # 28-556	Teléfono:	Email: DISCAPACITADOS@HUS.EDU.CO	
Ciudad de la empresa: BGA	Tipo de Empresa <input checked="" type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Mixta Otro ¿Cuál?		
Ingresos mensuales pesos: 3.100.000	Activos (pesos):		
Egresos mensuales pesos: 700.000	Pasivos (pesos): 35.000.000		
Otros ingresos mensuales pesos: 1456.000	Patrimonio (pesos): 7.000.000		
Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más de 10% del capital social, aporte o participación (en caso de requerir más espacio debe anexarse la relación):			
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA			
1. <u>Persona natural y / o Jurídica</u>			
Actividad Económica: <input checked="" type="checkbox"/> Asalariado <input type="checkbox"/> Socio <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/> Hogar <input type="checkbox"/> Inversionista <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Rentista <input checked="" type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Comerciante			
Régimen: Común <input checked="" type="checkbox"/> Simplificado <input type="checkbox"/> Gran contribuyente <input type="checkbox"/> No responsable <input type="checkbox"/> Beneficiario Ley 1429 de 2010 <input type="checkbox"/> Autor retenedor <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:) OTRO _____			
Declarante de renta: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
3. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (Persona Natural y/o Persona Jurídica)-Valores en Pesos			
¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		Indique:	¿Es servidor público? <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿Tiene usted la condición de personas expuesta políticamente? (D.1674/16?) <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		Indique: Cargo	Fecha Inicio
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		Indique: Nombre	Cargo
¿Es usted representante legal de una organización internacional? <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No Indique:			

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA**



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? Si No Indique:

Tipo ID	Número ID	Razón Social o nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su actividad u oficio goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada públicamente expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países indique cual(es)?
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
				Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

- La actividad profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
- Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a la ESE HUS en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente: HONORARIOS y provienen del siguiente país: COLOMBIA

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en Moneda extranjera? Si

No ¿Cuáles?

Importaciones Exportaciones Inversiones Préstamos Pago de Servicios Transferencias Otras ¿Cuáles?

¿Posee productos financieros en el exterior? Si No

¿Posee cuentas en moneda extranjera? Si No En caso positivo descríballo a continuación

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- En Todos los casos es necesario adjuntar fotocopia de documento de identificación ampliado al 150% (Para personas jurídicas se debe adjuntar la del representante legal y original o fotocopia del RUT y certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días.
- En caso de ser apoderado, adjuntar el poder.

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA**



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

3. Declaración de renta del último año.
La entidad podrá requerir información adicional que considere relevante y necesaria para controlar el riesgo LA/FT.

7. DECLARACIONES

PROTECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS Y PERSONALES: Con la suscripción de este documento, autorizo al SE W/S, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incluido en la lista vinculante del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la lista restrictiva de la OFAC, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Hospital se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

[Firma]
Firma GDR PERSONALES A LANCY
Nombre:
P.P. C.C. C.E. T.I. No.
Fecha de Firma: 21/06/2022

VERIFICACIÓN		
Hora:	Hora:	Hora:
Nombre del Funcionario Responsable:		
Tipo de Documento	P.P. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>	
No. De Documento		
Firma:		
Cargo:		
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

[Firma]
Firma



9. OBSERVACIONES

**FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA**

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

INFORMACIÓN RESERVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Verificación en Listas:

¿El Cliente potencial presenta coincidencia en listas? Si No

En caso de ser positiva la respuesta indique en cual _____

En caso de alguna inconsistencia o coincidencia positiva en las listas favor informar por escrito al Superior Inmediato y al Oficial de Cumplimiento.

Nombre del Profesional o Auxiliar Administrativo que realiza la verificación _____

Área: _____

Fecha: DD / MM / AA Hora: _____

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO
GDR-GDR-FO-06, Versión 1
GESTIÓN DIRECTIVA



*DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Esta página está diseñada para establecer el instructivo de diligenciamiento del formato y plasmar el control de modificaciones, en caso de ser necesaria su uso en físico proceda a imprimirla o por el contrario **evite su impresión**, con el fin de contribuir con el **Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Papel** que actualmente maneja la E.S.E HUS.

CONTROL DE MODIFICACIONES					
Versión	Fecha	Descripción de la Modificación	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
1	Diciembre de 2017	Emisión del formato	-	-	-
2	Diciembre de 2021	Actualización de acuerdo a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.	Andrea Hernández Parra Profesional Especializado Jorge Manuel Durán Jaimes Contratista	John Mauricio Robles Ramírez Subgerente Administrativo y Financiero	Edgar Julián Niño Carrillo Gestión Directiva

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:47 horas del 01/07/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1095928662,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa E.S.E Hospital Universitario de Santander, con NIT 900006037-4 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Bucaramanga, 1 de julio de 2022

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Atendiendo el procedimiento de contratación directa establecido en el artículo 27 del Estatuto de Contratación de la ESE HUS (Acuerdo 09 de mayo de 2020) y el artículo 22.1.8 del Manual de Contratación de la ESE HUS (Resolución 260 del 13 de mayo de 2020), se procedió a evaluar los documentos de orden jurídico establecidos en la invitación realizada **EDUARDO MORALES BLANCO**, quien presentó propuesta el día 30 de junio de 2022.

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1	Carta presentación de la oferta	X			
2	Hoja de vida DAFP verificada en plataforma SIGEP (verificada)	X			
3	Documentos que acrediten el perfil requerido incluida experiencia (Se aceptan certificaciones que contengan de forma clara la forma, objeto y plazo de vinculación y/o acta de liquidación de contrato).	X			
4	Hoja de vida	X			
5	Fotocopia cédula de ciudadanía	X			
6	Copia del título profesional o tecnológico o técnico o bachiller.	X			
7	Copia del título posgrado			X	
8	Copia Tarjeta Profesional			X	
9	Fotocopia RUT	X			
10	Formato de Declaración de bienes y rentas actualizado - Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)	X			
11	Certificado de inscripción en la Secretaría de Salud Departamental para el Ejercicio de la Profesión de la Salud en el Departamento de Santander.			X	
12	Copia del Certificado vigente de Aptitud Laboral junto con la Resolución del médico que lo profiere.	X			
13	Certificado judicial (verificado)	X			
14	Antecedentes disciplinarios (verificado)	X			
15	Antecedentes fiscales (verificado)	X			
16	Certificado Medidas Correctivas (Verificado)	X			
17	Certificado de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad	X			
18	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago, certificado Revisor Fiscal/ Rte. Legal)	X			
19	Constancia de no afiliación a ARL suscrita por el contratista	X			
20	Copia libreta Militar o Certificación de situación militar (En caso de hombres menores de 50 años)	X			
21	Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT	X			
22	Certificado de antecedentes o inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley	X			

1918 de 2018) expedido por la policía nacional				
--	--	--	--	--

De esta manera y luego de haber efectuado la correspondiente verificación, se establece que el proponente **EDUARDO MORALES BLANCO**, a la fecha de Evaluación de la Propuesta, **CUMPLE** con los Requisitos Solicitados en la Invitación a presentar propuestas; por lo tanto, se considera conveniente suscribir contrato con el mismo.

Cordialmente,



MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H Hernández H
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Felipe Vera Tarazona
Profesional Especializado Gestión Integral – Apoyo Oficina Jurídica ESE HUS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
Nro. 292 DE 2022

Entre los suscritos a saber **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.575 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER con NIT 900.006.037-4, quien asumió el cargo de gerente el día 03 de abril de 2017, conforme con la resolución No. 03431 del 14 de marzo de 2017 y acta de posesión No. 005 de marzo 30 de 2017, ratificado en el cargo mediante Resolución de designación No. 00056 del trece (13) de enero de 2020 y acta de posesión No 004 del veintiuno (21) de enero de 2020, Con efectos fiscales a partir del 01 de Abril de 2020, emanadas de la Gobernación de Santander, Institución de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2.005, quien en el presente contrato se denominará **LA ESE HUS**, de una parte y por la otra, **EDUARDO MORALES BLANCO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.928.662 expedida en Girón, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1).** Que según **Requerimiento No. 480** del 13 de junio de 2022, la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD DE LA ESE HUS**, presentó la necesidad de realizar la contratación para el programa de atención a población con discapacidad a fin de apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander. **2).** Que para garantizar el apoyo en la implementación de las acciones de mejora formuladas dentro del Sistema Único de Acreditación como componente del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en la ESE HUS, se hace necesario adquirir los servicios profesionales aquí descritos, los cuales son necesarios para la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS. **3).** Que es procedente la contratación directa de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual señala en el capítulo IV- MODALIDADES DE SELECCIÓN-ARTÍCULO 27 CONTRATACIÓN DIRECTA, como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta. Por su parte el artículo 27.2.2 señala como causal de contratación directa la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **4).** Que, revisada la hoja de vida y las certificaciones expedidas por las autoridades competentes de **EDUARDO MORALES BLANCO**, se verificó la idoneidad y experiencia del contratista, además no se observa causal que impida la celebración del presente contrato ya que se cumplió con toda la ritualidad establecida en Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 y el Manual de Contratación de la entidad. **5).** Que existe disponibilidad de recursos en el presupuesto de 2022, para atender el pago del presente contrato, según se demuestra con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **766** de fecha 13 de junio de 2022, expedida por la Oficina de presupuesto de la Entidad. **6).** Que los servicios a adquirir mediante el presente contrato se encuentran incluidos en el plan de adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2022, según certificación de la subgerencia administrativa. **7).** Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado de la Gobernación de Santander se estipuló que, para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se regirán por las normas del Derecho Privado y demás normas que le sean concordantes, especialmente las del Acuerdo de Junta Directiva N° 09 de mayo 07 de 2020 (Estatuto de Contratación de la ESE HUS) y Resolución N° 260 de Mayo 13 de 2020 (Manual de Contratación de la ESE HUS). En consecuencia, el presente contrato se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA. - OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". SEGUNDA. - A. ALCANCE DEL OBJETO:** La E.S.E Hospital Universitario de Santander con la presente contratación busca realizar la contratación para el programa de atención a población con discapacidad a fin de apoyar en forma permanente y continua los procesos de atención en salud a personas en condición de discapacidad cuando requieran los servicios del Hospital Universitario de Santander. **B.**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
Nro. 292 DE 2022**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PERFIL REQUERIDO: El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir el perfil descrito y relacionado en el **FORMATO PERFIL EJECUTOR GTH-FO-01, Versión 3**, así:

PERFIL	
EDUCACIÓN	Técnico de enfermería
FORMACIÓN	Lengua de Señas Colombiana, Orientación de procesos formativos a Personas con Discapacidad, Interacción con Personas con Discapacidad
EXPERIENCIA	Experiencia laboral de un (1) año

Anexo formato Perfil del Ejecutor GTH-PTH-FO-01, versión 3; TERCERA. – PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **CUARTA. -VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.600.000)**, teniendo presente que el valor de los honorarios mensuales será por la suma de **TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E. Hospital Universitario de Santander procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La E.S.E. Hospital Universitario de Santander no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista como sujeto pasivo, por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. El CONTRATISTA autorizará a la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal **No. 2.1.2.02.02.008.01** denominado **HONORARIOS** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **766** de fecha de 13 de junio de 2022, por valor de **\$18.600.000**, y a las reservas que se constituyan para atender este gasto. **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La ESE HUS pagará al contratista, mes vencido la suma de \$3.100.000 o por fracción de mes, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos de la cuantificación del valor del pago por fracción de mes, se conviene en que todos los meses del plazo del contrato serán de 30 días sin consideración de los que indique el calendario. **PARÁGRAFO 2.** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá cumplir las actividades que a continuación se relacionan: **1.** Prestar a entera satisfacción el servicio. **2.** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. **3.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 artículo 135. **4.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **5.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. **6.** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **7.** Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
Nro. 292 DE 2022

servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **8.** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **9.** Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes a la implementación del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. **10.** Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. **11.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. **12.** El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. **13.** Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. **14.** El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. **15.** Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Liderar la Atención a Población con Discapacidad usuaria de la ESE HUS. **2.** Asistir durante el proceso de atención a la población con discapacidad auditiva que acuda a la ESE HUS. **3.** Asesorar los procesos internos de seguridad y salud en el trabajo, en cuanto a las garantías de accesibilidad a espacios físicos para la población con discapacidad. **4.** Apoyar la implementación de los ejes trazadores de acreditación de Atención centrada en el usuario y el eje de Humanización. **5.** Participar activamente y generar los documentos relacionados con el Programa de discapacidad de la ESE HUS. **6.** Generar los indicadores e informes respectivos a la implementación del Programa de discapacidad de la ESE HUS. **7.** Participar activamente de las reuniones externas de discapacidad convocadas por el Comité de discapacidad Departamental u organismos que lideran programas de discapacidad. **8.** Realizar talleres teórico - prácticos donde se oriente al personal del HUS en atención a la población con discapacidad auditiva. **9.** Generar los Datos para el HUS, con el fin de realizar el diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con discapacidad. **10.** Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad dentro de los procesos y áreas del HUS. **11.** Promover la garantía de los derechos sexuales y reproductivos a las personas con discapacidad que acudan al HUS. **12.** Apoyar a los líderes de procesos de la ESE HUS para certificar los lenguajes de señas utilizados en los diferentes tipos de discapacidad. **13.** Trabajar en conjunto con los distintos procesos y áreas del HUS para identificar las necesidades de la población con discapacidad y eliminar barreras de acceso a los servicios institucionales. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** **1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **3.** La ESE HUS, a través del supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio, deberá verificar afiliación del ejecutor a una aseguradora de riesgos profesionales y realizar la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional, cada cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio del contrato, mientras este se encuentre vigente. **D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni de conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
Nro. 292 DE 2022**

Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La Supervisión deberá desarrollar las funciones establecidas en el CAPITULO V – ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL, específicamente las referidas en el artículo 38 del Estatuto de Contratación - Resolución N°260 del 13 de mayo de 2020, en el cual se contemplan todas y cada una de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos celebrados por la ESE HUS. Esta actividad será realizada de la siguiente manera:

COMPONENTE	RESPONSABLE
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional Universitario Código 219 – Grado 2 de la dependencia de Interventoría de Contratos de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS, o quien haga sus veces.
TÉCNICA	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Calidad o quien haga sus veces o al profesional que se designe para tal fin.

OCTAVA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER NIT 900.006.037-4, una garantía de cumplimiento mediante un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada legalmente para funcionar en Colombia, que tenga los siguientes cubrimientos: **A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, vigencia que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato. **B) AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será de un año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue. **NOVENA. - MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo informe del supervisor, podrá reclamar al juez la declaratoria de incumpliendo parcial y la imposición de multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el juez y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA - CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen que si llegare a suceder el evento de incumplimiento o inexecución total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, previstas tanto en los documentos precontractuales, la propuesta u oferta y este contrato, el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL
ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
Nro. 292 DE 2022

CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios, lo que podrá cobrar La ESE HUS con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** se establece que los valores de las multas y de la cláusula penal, no son excluyentes y podrán ser cobrados después de ser impuesta por el juez, directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía judicial. No habrá lugar a la declaratoria de incumplimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Será obligación de los interventores y/o supervisores, adelantar los requerimientos previos y obtener el material probatorio necesario, ante un eventual incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por LA ESE HUS de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se

podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA**

TERCERA. -RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA CUARTA. -CESIÓN.** EL

CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. -PRORROGAS Y OTRAS**

MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar el valor del contrato será necesario mantener el equilibrio económico, por lo cual será imperativo que la oficina asesora jurídica verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLAUSULA DECIMA**

SÉPTIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. De no efectuarse en el anterior plazo, se procederá a liquidarlos conforme la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007 y el CPACA.

PARÁGRAFO. -LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Art 48 Manual de Contratación ESE HUS. La liquidación unilateral no comportará el ejercicio por parte del HOSPITAL de una prerrogativa o facultad excepcional por lo que en ningún caso será realizada mediante una decisión administrativa. Por lo tanto, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la ESE HUS y se adoptará mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **DÉCIMA OCTAVA. -**

CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
Nro. 292 DE 2022**

contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con el CONTRATISTA que sumariamente demuestren la existencia de elementos en los cuales se observe la violación objetiva de preceptos legales, se podrá dar por terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. -DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones de EL CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **VIGÉSIMA PRIMERA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: En caso de recibir la E.S.E. HUS de personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **VIGÉSIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA QUINTA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos, los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal, los antecedentes penales (para personas naturales), el Registro Único Tributario y todos los documentos que legalmente se requieran de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga para el contratante y para el contratista la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES.** Los

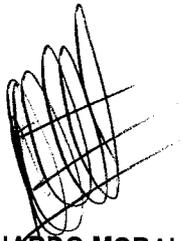
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y EDUARDO MORALES BLANCO
Nro. 292 DE 2022**

avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

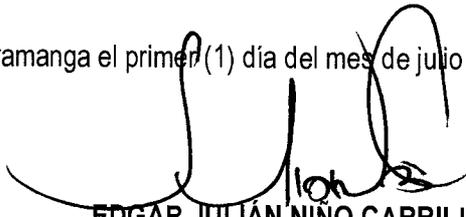
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	EDUARDO MORALES BLANCO
R/L. EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO	CONTRATISTA
DIRECCIÓN: CALLE 31 N° 31-50 TERCER PISO	DIRECCIÓN: Carrera 16b # 15b-17 casa cámbulos 1 urbano - Girón
TELEFONO: 6346110 EXT 474	TELEFONO: 3162751834
CORREO ELECTRONICO: gerencia@hus.gov.co	CORREO ELECTRONICO: eduardo.morales.blanco1992@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA NOVENA. -PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se suscriba el contrato con la firma de las partes. **TRIGÉSIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su Legalización y Ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar.

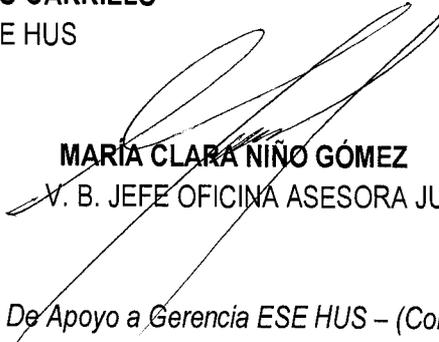
Para constancia se firma en Bucaramanga el primer (1) día del mes de julio de 2022.



EDUARDO MORALES BLANCO
CONTRATISTA
HUS



EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO
GERENTE ESE HUS



MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ
V. B. JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA ESE

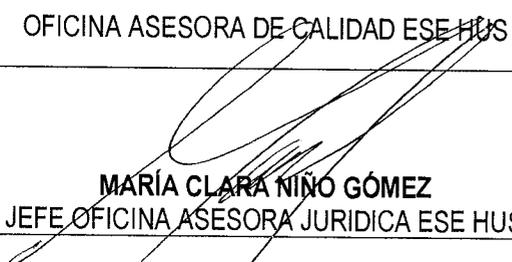
Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernández H. - Abogado De Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Felipe Vera Tarazona - Profesional Especializado Gestión Integral – Apoyo Oficina Jurídica ESE HUS

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-01, Versión 1
GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



FECHA:	01 DE JULIO DE 2022
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO
NUMERO DE DISPONIBILIDAD:	766
NUMERO DE RUBRO:	2.1.2.02.02.008.01
RUBRO PRESUPUESTAL:	HONORARIOS
VALOR:	\$18.600.000
VIGENCIA:	2022
NOMBRE BENEFICIARIO:	EDUARDO MORALES BLANCO
NIT o C.C:	1.095.928.662
OBJETO:	CONTRATO No. 292 DE 2022: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".
UNIDAD GESTORA	OFICINA ASESORA DE CALIDAD ESE HUS
FIRMA DEL RESPONSABLE:	 MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernández H 
Abogado de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Contratista).

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Felipe Vera Tarazona 
Profesional Especializado Gestión Integral – Apoyo Oficina Jurídica ESE HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Compromiso No 1382

A favor de **EDUARDO MORALES BLANCO**

Con identificación No. 1095928662 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CONT 292 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
766	13/06/2022	2.1.2.02.02.008.01	HONORARIOS	18.600.000,00

Valor Total Registro Presupuestal: **18.600.000,00**

Objeto:

CONTRATO N° 292 DE 2022: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Fecha de Vencimiento: **31/12/2022**

Expedido en Bucaramanga, el **01/07/2022**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



suramericana



66

Ciudad y Fecha de Expedición BUCARAMANGA, 01 DE JULIO DE 2022	Póliza 3372743-0	Documento 14217963
Intermediario BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA.	Código 11219	Oficina 2629
		Referencia de Pago 01214217963

TOMADOR

CEDULA 1095928662	Razón Social y/o Nombres y Apellidos EDUARDO MORALES BLANCO
Dirección CR 16 B # 15 B - 17 BARRIO CAMBULOS 1	Ciudad GIRDN
	Teléfono

GARANTIZADO

CEDULA 1095928662	Nombres y Apellidos EDUARDO MORALES BLANCO
----------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 9000060374	Nombres y Apellidos ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	30-DIC-2022	30-DIC-2023	3.720.000,00	25.232,69
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-JUL-2022	30-JUN-2023	1.860.000,00	12.582,43
VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO		VLR. PRIMA SIN IVA
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta
01-JUL-2022	30-DIC-2023	547	01-JUL-2022	30-DIC-2023
				\$37.815
				VLR. IMPUESTOS (IVA)
				\$7.185
				TOTAL A PAGAR
				\$45.000

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$5.580.000	Prima Anual \$22.320	Total Valor Asegurado \$5.580.000
-------------------------------	---	-------------------------	--------------------------------------

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

102 - NEGOCIOS CORPORATIVOS

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2629	USUARIO CUM001	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
-------------	-----------------	-----------------	-------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 11219	NOMBRE DEL PRODUCTOR BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA.	COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORÍA AGENCIAS	%PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 37.815
-----------------	---	---	-----------------------	--------------------------	-----------------

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NDTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Prestación de servicios
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 292, REFERENTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARALAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE BOGOTÁ



Detalle del Proceso Número: REQ 480 - 2022

SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Régimen de Contratación	LEY 100 DE 1993
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Cuantía a Contratar	\$ 18,600,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	766	\$ 18,600,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Santander : Bucaramanga
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Santander : Bucaramanga
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 31 #31-50
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Santander : Bucaramanga
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 31 #31-50

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	CONTRATACION@HUS.GOV.CO
--------------------	--

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	CTO 292 DE 2022
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN,

Detalle del proceso: REQ 480 - 2022

TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cuantía Definitiva del Contrato	\$18.600,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	EDUARDO MORALES BLANCO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1095928662
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Santander
Nombre del Representante Legal del Contratista	EDUARDO MORALES BLANCO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1095928662
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	01 de julio de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	01 de julio de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Recursos propios		\$18,600,000

Registro Presupuestal del Compromiso (R.P.)	Código	Fecha	Valor
	1382	01-07-2022	\$18,600,000

Código Rubro Presupuestal
Nombre Rubro Presupuestal
Valor Rubro Presupuestal

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO NO 292 DE 2022		331 KB	1	15-07-2022 09:48 AM
Documento del Proceso	ANEXO MACROPROCESO GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN		79 KB	1	15-07-2022 09:43 AM
Documento del Proceso	ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS		62 KB	1	15-07-2022 09:43 AM
Documento del Proceso	ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS		73 KB	1	15-07-2022 09:42 AM
Documento del Proceso	INVITACION		269 KB	1	15-07-2022 09:42 AM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		342 KB	1	15-07-2022 09:42 AM
Documento del Proceso	PLAN DE COMPRAS		21 KB	1	15-07-2022 09:42 AM
Documento del Proceso	CDP		14 KB	1	15-07-2022 09:42 AM
Documento del Proceso	PERFIL EJECUTOR		140 KB	1	15-07-2022 09:42 AM
Documento del Proceso	REQUERIMIENTO		296 KB	1	15-07-2022 09:42 AM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	15 de July de 2022 09:36 A.M.
Celebración de Contrato	15 de July de 2022 09:48 A.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/sopORTE

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17, 10 y 8, Edificio Tequendama. (Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano 
- Ofertas de empleo 
- Preguntas frecuentes 
- Glosario 
- Respuesta a consultas y derechos de petición 
- Asuntos de cobros coactivo 
- Edictos 
- Carta de trato digno a la ciudadanía 

[Inicio](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Glosario](#) | [PQRS](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.





LEGALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS
CONTRATO No. 292 DE 2022

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER CERTIFICA:

Que revisadas las condiciones del contrato que a continuación se referencian, se deja constancia que éstas se ajustan a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la entidad y la normativa que regula la materia, en especial tomando como referencia lo contenido en:

NÚMERO DE CONTRATO:	292	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	1 de julio de 2022		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUIDAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCRURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN , REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
CONTRATISTA:	EDUARDO MORALES BLANCO				
NIT O CC:	1.095.928.662				
CDP :	766	FECHA DE EMISIÓN	13 de junio de 2022		
RP :	1382	FECHA DE EMISIÓN	1 de julio de 2022		
ASEGURADORA:	SURAMERICANA				
No. DE PÓLIZA CUMPLIMIENTO/CONTRATO DE SEGURO:	3372743-0	FECHA DE EXPEDICIÓN	1 de julio de 2022		
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	18.600.000	
AMPARO (EXIGIDO EN MINUTA)			MONTO SOLICITADO	MONTO AMPARADO	CUMPLE / NO CUMPLE /NO APLICA
	DESDE	HASTA			
CALIDAD DEL SERVICIO	30 de diciembre de 2022	30 de diciembre de 2023	20%	\$ 3.720.000	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1 de julio de 2022	30 de junio de 2023	10%	\$ 1.860.000	CUMPLE





LEGALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS
CONTRATO No. 292 DE 2022

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER CERTIFICA:

Que revisadas las condiciones del contrato que a continuación se referencian, se deja constancia que éstas se ajustan a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la entidad y la normativa que regula la materia, en especial tomando como referencia lo contenido en:

NÚMERO DE CONTRATO:	292	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	1 de julio de 2022		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUITAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCRURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
CONTRATISTA:	EDUARDO MORALES BLANCO				
NIT O CC:	1.095.928.662				
CDP:	766	FECHA DE EMISIÓN	13 de junio de 2022		
RP:	1382	FECHA DE EMISIÓN	1 de julio de 2022		
ASEGURADORA:	SURAMERICANA				
No. DE PÓLIZA CUMPLIMIENTO/CONTRATO DE SEGURO:	3372743-0	FECHA DE EXPEDICIÓN	1 de julio de 2022		
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$	18.600.000	
AMPARO (EXIGIDO EN MINUTA)			MONTO SOLICITADO	MONTO AMPARADO	CUMPLE / NO CUMPLE /NO APLICA
	DESDE	HASTA			
CALIDAD DEL SERVICIO	30 de diciembre de 2022	30 de diciembre de 2023	20%	\$ 3.720.000	CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1 de julio de 2022	30 de junio de 2023	10%	\$ 1.860.000	CUMPLE

Por lo anterior, la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, con base en el manual de contratación de la entidad, la circular conjunta No.001 del 20 de agosto de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública junto con la Superintendencia financiera de Colombia, concepto C-126 de 2022 emitido por Colombia compra eficiente.

Aprueba la garantía, el día **01 de julio de 2022**, fecha inicial de la vigencia por encontrarse expedida de conformidad con las condiciones exigidas en el Contrato.

MARIA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Valentina Díaz
Oficina Asesora Jurídica

Jurídica
Calle 31 No 31 - 50 Piso 3
Bucaramanga
PBX: (7) 6346110 EXT. 369
e-mail: Juridica@hus.gov.co



NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO No. 292 DE 2022

DE: GRUPO DE CONTRATACIÓN

PARA: PROFESIONAL UNIVERSITARIO INTERVENTORIA DE CONTRATOS
(Supervisor Técnico)
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD
(Supervisor Técnico)

FECHA: 01 DE JULIO DE 2022

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La Oficina Asesora Jurídica Comunica que de acuerdo con lo establecido en el Manual de interventoría de la ESE HUS y lo pactado en la cláusula **SEPTIMA** del **CONTRATO No. 292 DE 2022** suscrito entre la **E.S.E H.U. S Y EDUARDO MORALES BLANCO**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y DE RESPETO, EQUITAD, INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE UNA MAYOR INFRAESTRUCRURA DE SERVICIOS DE ATENCIÓN , REHABILITACIÓN, TRATAMIENTO, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN MEDICA ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**. Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el contrato, informando a esta oficina cualquier causal que pueda constituir un posible incumplimiento a lo largo de ejecución de este.

Cordialmente,

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		01 DE JULIO DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	1382	01 DE JULIO DE 2022
POLIZA DE CUMPLIMIENTO		01 DE JULIO DE 2022
LEGALIZACION Y NOTIFICACION		01 DE JULIO DE 2022

MARIA CLARA NIÑO GÓMEZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Valentina Díaz
Oficina Asesora Jurídica